



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCX

Edición Especial

Sábado 31 de Diciembre de 2022

## CONTENIDO

**MUNICIPAL** ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE ACONCHI** ♦ Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2023. ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA** ♦ Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2023. ♦ Modificaciones al Presupuesto de Egresos de 2022. ♦ Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2022, periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre. ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE ÁLAMOS** ♦ Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2023. ♦ Acuerdo relativo a la aprobación de las transferencias presupuestales 2022. ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE ALTAR** ♦ Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2023. ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE BACOACHI** ♦ Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2023. ♦ Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2022, periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
DR. ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

# Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Aconchi, Sonora

## TÍTULO PRIMERO

### DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

#### CAPÍTULO I

##### Disposiciones generales

**Artículo 1.** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal, regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio 2023, con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora o sus equivalentes y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2023 – 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Aconchi, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Aconchi, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que estableció la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

## PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE ACONCHI SONORA

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado Sonora la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Aconchi, Sonora, para el ejercicio fiscal 2023.

La Ley de Ingresos del Municipio de Aconchi, Sonora, para el ejercicio fiscal 2023, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$27,662,355.00, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2023, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y asimismo atendiendo a los principios establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios, toda vez que artículo sexto transitorio de la legislación Financiera antes invocada, obliga a los Municipios para que en este ejercicio fiscal 2023, aplique dicha normatividad en sus correspondientes presupuestos de egresos.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2023, existieran subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
- V. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VI. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- VII. **Ahorro Presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- VIII. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.
- IX. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- X. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- XI. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XII. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

- XIII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIV. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XVI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XVII. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XVIII. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XIX. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.
- XX. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XXI. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XXII. **Entes públicos:** Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XXIII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XXIV. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

- XXVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXII. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXXIII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXXIV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXV. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXVI. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXVII. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXVIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial, incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXXIX. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XL. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XLI. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XLII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLIII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XLIV. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Aconchi y demás legislación aplicable, sea a celebrarse o celebrado.
- XLV. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLVI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLVII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen de derecho público.
- XLVIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIX. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- L. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los

bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

- LI. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LII. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- LIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inmovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LIV. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- LV. **Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- LVI. **Unidad Presupuesta:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- LVII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.
- LVIII. **Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo,** se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

**Artículo 3.** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

**Artículo 4.** El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

**Artículo 5.** La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- b) El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6.** La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2023, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Artículo 7.** La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

#### CAPÍTULO II De las Erogaciones

**Artículo 8.** El **gasto total** previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Aconchi, Sonora, comprende la cantidad de **27 millones 662 mil 355 pesos** y corresponde a los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Aconchi, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2023, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y subsidios por parte del municipio a las paramunicipales de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 9.** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 10.** La forma en que se integran los egresos del Municipio, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

**CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO<sup>1</sup>**

CATEGORÍA		PRESUPUESTO APROBADO
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>	<b>18,411,064.79</b>
11	Recursos Fiscales	1,114,575.00
12	Financiamientos Internos	0
13	Financiamientos Externos	0
14	Ingresos Propios	0
15	Recursos Federales	17,296,489.79
16	Recursos Estatales	0
17	Otros Recursos de Libre Disposición	0
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>9,251,290.21</b>
25	Recursos Federales	7,493,756.21
26	Recursos Estatales	1,757,534.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0
		<b>27,662,355.00</b>

**Artículo 11.** De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el presupuesto de egresos del Municipio de Aconchi se distribuye de la siguiente forma:

**CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO<sup>2</sup>**

No.	Categorías	Monto
1	Gasto Corriente	19,299,173.01
2	Gasto de Capital	7,479,981.99
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	924,000.00
4	pensiones y jubilaciones	0.00
5	participaciones	0.00
<b>Total</b>		<b>27,692,355.00</b>

**Clasificación Económica (CE) – Gasto Programable / Gasto no Programable<sup>3</sup>**

No.	Categorías	Monto
1	Gasto Programable	27,662,355.00
2	Gasto no Programable	0.00
<b>Total</b>		<b>27,662,355.00</b>

<sup>1</sup> De acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC. Disponible en: [http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normalidad/NOR\\_01\\_02\\_007.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normalidad/NOR_01_02_007.pdf)

<sup>2</sup> De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: [http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normalidad/NOR\\_01\\_02\\_005.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normalidad/NOR_01_02_005.pdf)

<sup>3</sup> De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: [http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normalidad/NOR\\_01\\_12\\_001.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normalidad/NOR_01_12_001.pdf)

**Artículo 12.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CODIGO	CONCEPTO	MONTO
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>29,738,355.00</b>
<b>2.1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>19,299,173.01</b>
2.1.1	Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	0
2.1.1.1	Remuneraciones	0
2.1.1.1.1	Sueldos y Salarios	6,356,200.00
2.1.1.1.2	Contribuciones Sociales	2,400,000.00
2.1.1.1.3	Impuestos sobre Nóminas	0.00
2.1.1.2	Consumo de Bienes y Servicios	9,308,893.91
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	0
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0
2.1.1.6	Impuestos sobre los Productos, la Producción y las Importaciones de las Entidades Empresariales	0
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social (IMEFP 6.69)	0
2.1.3	Gasto de la Propiedad	164,400.00
2.1.3.1	Intereses	0.00
2.1.3.1.1	Intereses de la Deuda Interna	164,400.00
2.1.3.1.2	Intereses de la Deuda Externa	0.00
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Diferidos de Intereses	0
2.1.3.2.1	Dividendos y Reñores de las Casas Sociedades	0
2.1.3.2.2	Amortizaciones de Tierras y Tenencias (MEFP 6.81)	0
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas (MEFP 6.81)	0
2.1.4.1	A Entidades Empresariales del Sector Privado	0
2.1.4.1.1	A Entidades Empresariales no Financieras	0
2.1.4.1.2	A Entidades Empresariales Financieras	0
2.1.4.2	A Entidades Empresariales del Sector Público	0
2.1.4.2.1	A Entidades Empresariales no Financieras	0
2.1.4.2.2	A Entidades Empresariales Financieras	0
2.1.6	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	1,030,680.00
2.1.6.1	Al Sector Privado	0
2.1.6.1.1	Ayuda a Personas	0
2.1.6.1.2	Becas	0
2.1.6.1.3	Ayuda a Instituciones	0
2.1.6.1.4	Instituciones de Interés Público	0
2.1.6.1.5	Desastres Naturales	0
2.1.6.1.6	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
2.1.6.1.7	Otras	0
2.1.6.2	Al Sector Público	0
2.1.6.2.1	A la Federación	0
2.1.6.2.1.1	Transferencias Internas y Adquisiciones	0
2.1.6.2.1.2	Transferencias del Resto del Sector Público	0
2.1.6.2.1.3	Organismos de la Seguridad Social	0
2.1.6.2.1.4	Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
2.1.6.2.2	A Entidades Federativas	0
2.1.6.2.3	A Municipios	0
2.1.6.3	Al Sector Externo	0
2.1.6.3.1	A Gobiernos Extranjeros	0
2.1.6.3.2	A Organismos Internacionales	0
2.1.6.3.3	Al Sector Privado Externo	0
2.1.6	Impuesto sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	0
2.1.6.2.1.1	Transferencias Internas y Adquisiciones	0
2.1.6.2.1.2	Transferencias al resto del sector público	0
2.1.6.2.1.3	Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Contratos análogos	0
2.1.7	Participaciones	0
2.1	Provisiones - Otras Estimaciones	0
2.1.8	Provisiones a Corto Plazo	0
2.1.8.2	Provisiones a Largo Plazo	0
2.1.8.3	Estimaciones por Pérdida o Deterioro a Corto Plazo	0
2.1.8.4	Estimaciones por Pérdida o Deterioro a Largo Plazo	0
<b>2.2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>7,479,981.99</b>
2.2.1	Construcciones en Proceso	6,975,397.21
2.2.2	Activos Fijos (Formación Bruta de Capital Fijo)	383,794.78
2.2.2.1	Viviendas, Edificios y Estructuras	0
2.2.2.1.1	Viviendas	0
2.2.2.1.2	Edificios No Residenciales	0
2.2.2.1.3	Otras Estructuras	0

2.2.2.2	Maquinaria y Equipo	0
2.2.2.2.1	Equipo de Transporte	0
2.2.2.2.2	Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones	0
2.2.2.2.3	Otros Maquinarios y Equipo	0
2.2.2.3	Equipo de Defensa y Seguridad	0
2.2.2.4	Activos Biológicos Cultivados	0
2.2.2.4.1	Ganado para Cría, Leche, Tiro, etc. que dan Productos Recurrentes	0
2.2.2.4.2	Arboles, Cultivos y Otras Plantaciones que dan Productos Recurrentes	0
2.2.2.5	Activos Fijos Intangibles	0
2.2.2.5.1	Investigación y Desarrollo	0
2.2.2.5.2	Exploración y Evaluación Minería	0
2.2.2.5.3	Programas de Informática y Base de Datos	0
2.2.2.5.4	Originales para Esparamiento, Libranos o Artísticos	0
2.2.2.5.5	Otros Activos Fijos Intangibles	0
2.2.3	Incremento de Existencias	120,000.00
2.2.3.1	Materiales y Suministros	120,000.00
2.2.3.2	Materias Primas	0
2.2.3.3	Trabajos en Curso	0
2.2.3.4	Bienes Terminados	0
2.2.3.5	Bienes de Venta	0
2.2.3.6	Bienes en Tránsito	0
2.2.3.7	Existencias de Materiales de Seguridad y Defensa	0
2.2.4	Objetos de Valor	0
2.2.4.1	Métales y Piedras Preciosas	0
2.2.4.2	Antiquidades y Otros Objetos de Arte	0
2.2.4.3	Otros Objetos de Valor	0
2.2.5	Activos No Producidos	0
2.2.5.1	Activos Intangibles No Producidos de Origen Natural	0
2.2.5.1.1	Tierras y Terrenos (MEFP 7.7b)	0
2.2.5.1.2	Recursos Minerales y Energéticos	0
2.2.5.1.3	Recursos Biológicos No Cultivados	0
2.2.5.1.4	Recursos Hídricos	0
2.2.5.1.5	Otros Activos de Origen Natural	0
2.2.5.2	Activos Intangibles No Producidos (MEFP 7.7b)	0
2.2.5.2.1	Derechos Patentados	0
2.2.5.2.2	Arrendamientos Operativos Comerciales	0
2.2.5.2.3	Fondos de Comercio Adquiridos	0
2.2.5.2.4	Otros Activos Intangibles No Producidos	0
2.2.6	Transferencias y Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados	0
2.2.6.1	Al Sector Privado	0
2.2.6.1.1	Ayuda a Personas	0
2.2.6.1.2	Ayuda a Instituciones	0
2.2.6.1.3	Instituciones de Interés Público	0
2.2.6.1.4	Desastres Naturales	0
2.2.6.2	Al Sector Público	0
2.2.6.2.1	A la Federación	0
2.2.6.2.2	A Entidades Federativas	0
2.2.6.2.3	A Municipios	0
2.2.6.3	Al Sector Externo	0
2.2.6.3.1	A Gobiernos Extranjeros	0
2.2.6.3.2	A Organismos Internacionales	0
2.2.6.3.3	Al Sector Privado Externo	0
2.2.7	Inversión Financiera con Fines de Política Económica	0
2.2.7.1	Acciones y Participaciones de Capital	0
2.2.7.1.1	Interna	0
2.2.7.1.1.1	Sector Público	0
2.2.7.1.1.2	Sector Privado	0
2.2.7.1.2	Externa	0
2.2.7.2	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica	0
2.2.7.3	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica	0
2.2.7.4	Conversión de Préstamos	0
2.2.7.4.1	Interna	0
2.2.7.4.1.1	Sector Público	0
2.2.7.4.1.2	Sector Privado	0
2.2.7.4.2	Externa	0
3	FINANCIAMIENTO	824,000.00
3.1	FUENTES FINANCIERAS	0
3.2	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	0
3.2.1	Incremento de Activos Financieros	0
3.2.2	Diminución de Pasivos	0
3.2.2.1	Diminución de Pasivos Corrientes	0
3.2.2.1.1	Diminución de Cuentas por Pagar	0
3.2.2.1.1.1	Servicios Personales por Pagar	0

3.2.2.1.2	Proveedores por Pagar	0
3.2.2.1.3	Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.1.4	Participaciones y Aportaciones por Pagar	0
3.2.2.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar	0
3.2.2.1.6	Intereses y Comisiones y otros gastos de la Deuda Pública por Pagar	0
3.2.2.1.7	Retenciones y Contribuciones por Pagar	0
3.2.2.1.8	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar	0
3.2.2.1.9	Otros Cuentas por Pagar	0
3.2.2.2	Diminución de Documentos por Pagar	0
3.2.2.2.1	Documentos Comerciales por Pagar	0
3.2.2.2.2	Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.2.3	Otros Documentos por Pagar	0
3.2.2.2.4	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	0
3.2.2.2.5	Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	0
3.2.2.3	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo	824,000.00
3.2.2.3.1	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Títulos y Valores	0
3.2.2.3.1.1	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Interna de L.P. en Títulos y Valores	0
3.2.2.3.1.2	Amortización de la Porción de la Deuda Pública Externa de L.P. en Títulos y Valores	0
3.2.2.3.2	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Préstamos	0
3.2.2.3.2.1	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Interna de L.P. en Préstamos	0
3.2.2.3.2.2	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Externa de L.P. en Préstamos	0
3.2.2.4	Diminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	0
3.2.2.4.1	Pasivos Diferidos	0
3.2.2.4.2	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración	0
3.2.2.4.3	Otros Pasivos	0
3.2.2	Diminución de Pasivos No Corrientes	0
3.2.2.1	Diminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
3.2.2.1.1	Proveedores por Pagar	0
3.2.2.1.2	Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.2	Diminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
3.2.2.2.1	Documentos Comerciales por Pagar	0
3.2.2.2.2	Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.2.3	Otros Documentos por Pagar	0
3.2.2.3	Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	0
3.2.2.3.1	Conversión de Títulos y Valores de Largo Plazo en Corto Plazo	0
3.2.2.3.1.1	Porción de Corto Plazo de Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	0
3.2.2.3.1.2	Porción de Corto Plazo de Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	0
3.2.2.3.2	Conversión de Préstamos de Largo Plazo en Corto Plazo	0
3.2.2.3.2.1	Porción a Corto Plazo de Préstamos de la Deuda Pública Interna	0
3.2.2.3.2.2	Porción a Corto Plazo de Préstamos de la Deuda Pública Externa	0
3.2.2.4	Diminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	0
3.2.2.4.1	Pasivos Diferidos	0
3.2.2.4.2	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración	0
3.2.2.4.3	Otros Pasivos	0
3.2.3	Diminución de Patrimonio	0

27,662,355.00

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS EGRESOS<sup>4</sup>

Artículo 13. El gasto total previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica.

CAP	CONCEP	GEN	PART	DESCRIPCION	TOTAL
10000	11000	11100	11101	DIETAS	177,900.00
		11100		DIETAS	
10000	11000	11300	11301	SUELDOS	4,574,304.00
10000	11000	11300	11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	0.00
10000	11000	11300	11308	AYUDA PARA DESPENSA	0.00
10000	11000	11300	11309	PRIMA DE RIESGO LABORAL	0.00
		Total	11300	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	

<sup>4</sup> De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: [https://www.conac.gob.mx/web/models/CONAC/normatividad/HOR\\_01\\_12\\_001.pdf](https://www.conac.gob.mx/web/models/CONAC/normatividad/HOR_01_12_001.pdf)

	Total 11000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
10000	12000	121	12101	HONORARIOS	0.00
	Total 12100			HONORARIOS	
10000	12000	12200	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	306,000.00
	Total 12200			SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	
	Total 12000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
10000	13000	131	13101	Primas y Acred. por años de serv. Efectivos prestados al personal	0.00
	Total 13100				
10000	13000	13200	13201	PRIMA VACACIONAL	74,000.00
10000	13000	13200	13202	GRATIFICACION POR FIN DE AÑO	592,000.00
	Total 13200			PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	
10000	13000	13300	13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	18,000.00
	Total 13300			REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	
10000	13000	13400	13403	ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	575,796.00
	Total 13400			COMPENSACIONES	
	Total 13000			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
10000	14000	14100	14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO DEL ISSSTESON	1,560,000.00
10000	14000	14100	14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	840,000.00
	Total 14100			APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
	Total 14000			SEGURIDAD SOCIAL	
10000	15000	15200	15202	PAGO DE LIQUIDACIONES	12,000.00
	Total 15200			PAGO DE LIQUIDACIONES	
10000	15000	15500	15501	APOYO A LA CAPACITACION	25,200.00
	Total 15500			APOYO A LA CAPACITACION	
	Total 15000			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
10000	17000	171	17104	BONO POR PUNTUALIDAD	0.00
	Total 17000			BONO POR PUNTUALIDAD	
Total 10000				SERVICIOS PERSONALES	8,755,200.00
20000	21000	21100	21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	180,000.00
	Total 21100			MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	
20000	21000	21200	21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	24,000.00
	Total 21200			MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	
20000	21000	21400	21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	0.00
	Total 21400			MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	
20000	21000	21500	21501	MATERIAL PARA INFORMACION	0.00

	Total 21500			MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	
20000	21000	21600	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	64,800.00
	Total 21600			MATERIAL DE LIMPIEZA	
20000	21000	21700	21701	Materiales y útiles de enseñanza	0.00
	Total 21700			Materiales y útiles de enseñanza	
	Total 21000			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
20000	22000	22100	22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	144,000.00
20000	22000	22100	22102	ALIMENTACION DE PERSONAS EN PROCESO DE READAPTACION SOCIAL	24,000.00
20000	22000	22100	22106	ADQUISICION DE AGUA POTABLE	12,000.00
	Total 22100			PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	
20000	22000	22300	22301	UTELSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	24,000.00
	Total 22300			UTELSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	
20000	24000	24200	24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	0.00
	Total 24200			CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	
20000	24000	24600	24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	36,000.00
	Total 24600			MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	
20000	24000	24700	24701	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONTRUCCION	0.00
	Total 24700			ARTICULOS METALICOS PARA LA CONTRUCCION	
20000	24000	24800	24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00
	Total 24800			MATERIALES COMPLEMENTARIOS	
20000	24000	24900	24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	138,000.00
	Total 24900			OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	
	Total 24000			MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
20000	25000	25100	25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	84,000.00
	Total 25100			PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	
20000	25000	25300	25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	78,000.00
	Total 25300			MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	
	Total 25000			PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
20000	26000	26100	26101	COMBUSTIBLES	1,373,193.00
20000	26000	26100	26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	36,000.00
	Total 26100			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
	Total 26000			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
20000	27000	27100	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	150,000.00
	Total 27100			VESTUARIO Y UNIFORMES	
20000	27000	27200	27201	PRENDAS DE SEGURIDA Y PROTECCION PERSONAL	96,000.00
	Total 27200			PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	



	Total 27000				VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
20000	28000	28200	28201		MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	60,000.00
		Total 28200			MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	
20000	28000	28300	28301		PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA	60,000.00
		Total 28300			PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA	
	Total 28000				MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	
20000	29000	29100	29101		HERRAMIENTAS MENORES	141,000.00
		Total 29100			HERRAMIENTAS MENORES	
20000	29000	29900	29901		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	24,000.00
		Total 29900			REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	
	Total 29000				HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
Total 20000					MATERIALES Y SUMINISTROS	2,748,893.00
30000	31000	31100	31101		ENERGIA ELECTRICA	1,620,000.00
30000	31000	31100	31104		SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	600,000.00
		Total 31100			ENERGIA ELECTRICA	
30000	31000	31300	31301		AGUA POTABLE	0.00
		Total 31300			AGUA POTABLE	
30000	31000	31400	31401		TELEFONIA TRADICIONAL	16,800.00
		Total 31400			TELEFONIA TRADICIONAL	
30000	31000	31500	31501		TELEFONIA CELULAR	19,200.00
		Total 31500			TELEFONIA CELULAR	
30000	31000	31800	31801		SERVICIO POSTAL	24,000.00
		Total 31800			SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	
	Total 31000				SERVICIOS BASICOS	
30000	32000	322	32201		ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	120,000.00
		Total 32200			ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	
30000	32000	323	32301		ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00
		Total 32300			ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	
30000	32000	325	32501		ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	60,000.00
		Total 32500			ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
30000	32000	32600	32601		ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	198,000.00
		Total 32600			ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
30000	33000	33100	33101		SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	411,700.00
		Total 33100			SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	
30000	33000	33300	33301		SERVICIOS DE INFORMÁTICA	0.00

		Total 33300			SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
30000	33000	33400	33401		SERVICIOS DE CAPACITACION	0.00
		Total 33400			SERVICIOS DE CAPACITACION	
30000	33000	33600	33603		IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	12,000.00
		Total 33600			SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	
30000	34000	34100	34101		SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	36,000.00
		Total 34100			SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	
30000	34000	34500	34501		SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	0.00
		Total 34500			SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	
30000	34000	34700	34701		FLETES Y MANIOBRAS	180,000.00
		Total 34700			FLETES Y MANIOBRAS	
		Total 34000			SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
30000	35000	35100	35101		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	420,000.00
30000	35000	35100	35102		MANTENIM Y CONSERV. DE AREAS DEPORTIVAS	24,000.00
30000	35000	35100	35104		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PANTEONES	24,000.00
30000	35000	35100	35107		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION ALUMBRADO PUBLICO	240,000.00
30000	35000	35100	35110		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL RELLENO SANITARIO	12,000.00
30000	35000	35100	35111		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CALLES Y AVENIDAS	36,000.00
		Total 35100			CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	0
30000	35000	35200	35201		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	18,000.00
		Total 35200			INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
30000	35000	35300	35302		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	18,000.00
		Total 35300			INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	
30000	35000	35500	35501		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	660,000.00
		Total 35500			REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
30000	35000	35700	35701		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	540,000.00
30000	35000	35700	35702		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE HERRAMIENTAS, MAQUINAS HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS. UTILES Y EQUIPO	0.00
		Total 35700			INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
30000	35000	35900	35901		SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION	0.00
		Total 35900			SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION	

	Total 35000			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
30000	36000	36100	36101	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	17,400.00
		Total 36100		DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	
30000	36000	36600	36601	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	0.00
		Total 36600		SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	
	Total 36000			SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	
3000	37000	37200	37201	Pasajes terrestres	0.00
		Total 37200		Pasajes terrestres	
30000	37000	37500	37501	VIATICOS EN EL PAIS	289,800.00
		Total 37500		VIATICOS EN EL PAIS	
30000	37000	37600	37601	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	6.00
		Total 37600		VIATICOS EN EL EXTRANJERO	
30000	37000	37900	37901	CUOTAS	0.00
		Total 37900		OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	
	Total 37000			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
30000	38000	38200	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	759,000.00
		Total 38200		GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	
	Total 39000			SERVICIOS OFICIALES	
30000	39000	39200	39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	24,000.01
		Total 39200		IMPUESTOS Y DERECHOS	
30000	39000	39500	39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00
		Total 39500		PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	
30000	39000	39800	39801	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS	180,000.00
		Total 39800		IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	
30000	39000	39900	39901	SERVICIOS ASISTENCIALES	60,000.00
30000	39000	39900	39902	SERVICIOS DE ADMINISTRACION DEL IMPUESTO PREDIAL	60,000.00
		Total 39900		OTROS SERVICIOS GENERALES	
	Total 39000			OTROS SERVICIOS GENERALES	
Total 30000				SERVICIOS GENERALES	6,679,900.01
40000	41000	41500	41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	0.00
40000	41000	41500	41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACION	358,680.00

				Total 41600		TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	
				Total 41600		TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
40000	44000	44100	44101			AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	240,000.00
		Total 44100				AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	
40000	44000	44200	44201			BECAS EDUCATIVAS	38,000.00
40000	44000	44200	44204			FOMENTO DEPORTIVO	180,000.00
40000	44000	44200	44205			APORTACIONES AL COMERCIO	0.00
		Total 44200				BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	
40000	44000	44300	44301			AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	96,000.00
40000	44000	44300	44302			ACCIONES SOCIALES BÁSICAS	120,000.00
		Total 44300				AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	
40000	44000	44400	44401			AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	0.00
		Total 44400				AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y ACADEMICAS	
		Total 44000				AYUDAS SOCIALES	
40000	45000	45100	45101			PENSIONES	0.00
		Total 45100				PENSIONES	
		Total 45000				PENSIONES Y JUBILACIONES	
Total 40000						TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,030,880.00
50000	51000	51100	51101			MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	72,000.00
		Total 51100				MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	
50000	51000	51500	51501			EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	72,000.00
		Total 51500				EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
50000	51000	51900	51901			OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	0.00
		Total 51900				OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	
50000	52000	523	52301			CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	0.00
		Total 52300				adquisición de cámaras	
		Total 51000				MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	
50000	54000	54100	54101			AUTOMOVILES Y CAMIONES	47,784.78
		Total 54100				AUTOMOVILES Y CAMIONES	
50000	56000	55100	55101			MAQUINARIA Y EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA	38,000.00
		Total 55100				MAQUINARIA Y EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA	
50000	56000	56300	56301			MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	48,000.00
		Total 56300				MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	
5000	56000	56400	56401			SIST. DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION, INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00

					Total 56400	SIST. DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION. INDUSTRIAL Y COMERCIAL	
50000	56000	56500	56501			Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00
					Total 56500	Equipo de comunicación y telecomunicación	
50000	56000	56600	56601			MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	0.00
					Total 56600	EQUIPO DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	
50000	56000	56700	56701			Herramientas	48,000.00
					Total 56700	Herramientas	
50000	59000	59100	59101			5900 BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	60,000.00
					Total 59100	591 software	
					Total 59000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
Total 50000						BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	383,784.78
60000	61000	61400	61101			REMODELACION Y MEJORAMIENTO	2,087,148.29
60000	61000	61400	61408			INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE AGUA POTABLE	1,043,572.84
60000	61000	61400	61409			INFRAESTRUCTURA ENMATERIA DE DRENAJE	1,043,572.84
60000	61000	61400	61422			PAVIMENTACIONES	521,786.32
60000	61000	61400	61410			ELECTRIFICACION RURAL	521,783.32
60000	61000	61400	61416			CECOP	1,757,534.00
					Total 61000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	
Total 60000						INVERSIÓN PÚBLICA	6,975,397.21
90000	91000	91100	91101			AMORT. DE LA DEUD INTERNA CON INST DE CREDITO	324,000.00
90000	91000	91100	91102			AMORT ACORTO PLAZO	600,000.00
					Total 91100	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	
90000	92000	92100	92101			INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	164,400.00
					Total 92100	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	
Total 90000						DEUDA PUBLICA	1,088,400.00
Total, general							27,882,356.00

Los gastos por concepto de comunicación social se programan por la cantidad de \$ 17,400.00 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$0.00 y se desglosa en las partidas genéricas de Pensiones, Jubilaciones y Otras Pensiones y Jubilaciones.

PENSIONES	0.00
JUBILACIONES	0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00

**Artículo 14.** En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para Entidades Municipales, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos.

**Artículo 15.** Las asignaciones previstas para el Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento) importan la cantidad de \$1,959,600.00 que comprende los recursos públicos asignados a:

DEP	ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	MONTO
1	H. AYUNTAMIENTO	810,600.00
3	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,149,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>1,959,600.00</b>

**Artículo 16.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación administrativa y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, desglosada por cada una de las unidades ejecutoras, se distribuye como a continuación se indica:

DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN	SUMA ANUAL
1	10000 SERVICIOS PERSONALES	642,600.00
1	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	144,000.00
1	30000 SERVICIOS GENERALES	24,000.00
<b>Total 01</b>	<b>H. AYUNTAMIENTO</b>	<b>810,600.00</b>
3	10000 SERVICIOS PERSONALES	688,500.00
3	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	55,500.00
3	30000 SERVICIOS GENERALES	381,000.00
3	50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000.00
<b>Total 03</b>	<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>	<b>1,149,000.00</b>
4	10000 SERVICIOS PERSONALES	2,925,000.00
4	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	318,000.00
4	30000 SERVICIOS GENERALES	153,000.00
4	40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,030,680.00
<b>Total 04</b>	<b>SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>4,426,680.00</b>
5	10000 SERVICIOS PERSONALES	445,500.00
5	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	258,000.00
5	30000 SERVICIOS GENERALES	1,188,100.01
5	50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	180,000.00
5	90000 DEUDA PUBLICA	1,088,400.00
<b>Total 05</b>	<b>TESORERIA MUNICIPAL</b>	<b>3,160,000.01</b>
7	10000 SERVICIOS PERSONALES	1,395,000.00
7	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	835,800.00
7	30000 SERVICIOS GENERALES	3,208,200.00
7	50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	143,784.78
7	60000 INVERSION PUBLICA	6,975,397.21
<b>Total 07</b>	<b>DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>12,658,181.99</b>
8	10000 SERVICIOS PERSONALES	1,384,200.00
8	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	579,693.00
8	30000 SERVICIOS GENERALES	276,000.00
8	50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	36,000.00
<b>Total 08</b>	<b>DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>2,275,893.00</b>
10	10000 SERVICIOS PERSONALES	394,200.00

	10	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	18,000.00
	10	30000	SERVICIOS GENERALES	13,200.00
<b>Total 10</b>			<b>ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL</b>	<b>428,400.00</b>
	14	10000	SERVICIOS PERSONALES	151,200.00
	14	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	24,000.00
	14	30000	SERVICIOS GENERALES	13,200.00
<b>Total 14</b>			<b>DLO SOCIAL Y COMUNITARIO</b>	<b>168,400.00</b>
	23	10000	SERVICIOS PERSONALES	108,000.00
	23	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	60,000.00
	23	30000	SERVICIOS GENERALES	0.00
<b>Total 24</b>			<b>COMISARIAS Y DELEGACIONES</b>	<b>168,000.00</b>
	25	10000	SERVICIOS PERSONALES	378,000.00
	25	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	36,000.00
	25	30000	SERVICIOS GENERALES	13,200.00
<b>Total 25</b>			<b>DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL</b>	<b>427,200.00</b>
	26	10000	SERVICIOS PERSONALES	243,000.00
	26	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	420,000.00
	26	30000	SERVICIOS GENERALES	1,410,000.00
	26		AGUA POTABLE	2,073,000.00
				<b>27,662,355.00</b>

Artículo 17. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CLSADM	DEP	UNID	DESCRIPCION	TOTAL
	31111	4	401 DESPACHO DEL SECRETARIO	4,426,680.00
			SECRETARIA MUNICIPAL	
<b>Total 04</b>				
	31111	5	501 DESPACHO DEL TESORERO MUNICIPAL	3,160,000.01
			TESORERIA MUNICIPAL	
<b>Total 05</b>				
	31111	7	701 DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	12,558,181.89
			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	
<b>Total 07</b>				
	31111	8	801 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	2,275,893.00
			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	
<b>Total 08</b>				
	31111	10	1001 DESPACHO DEL CONTRALOR MUNICIPAL	425,400.00
			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
<b>Total 10</b>				
	31111	14	1401 DESPACHO DEL CONTRALOR MUNICIPAL	168,400.00
			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
<b>Total 14</b>				
	31111	23	2301 DESPACHO DEL DELEGADO	168,000.00
			DELEGACIONES	
<b>Total 23</b>				
	31111	25	2501 DESPACHO DEL DIRECTOR DIF	427,200.00
			DIRECCION DE SISTEMA DIF MUNICIPAL	
<b>Total 25</b>				
	31111	26	2601 DESPACHO DEL DIRECTOR	2,073,000.00
			AGUA POTABLE	
<b>Total 26</b>				
	31111	1	101 H. AYUNTAMIENTO	810,600.00
			H. AYUNTAMIENTO	
<b>Total 01</b>				
	31111	3	301 DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	1,149,000.00
			PRESIDENCIA MUNICIPAL	
<b>Total 03</b>				
			<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>27,662,355.00</b>

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio depende de la Contraloría Municipal, por lo tanto, no cuenta con presupuesto aprobado.

En el ejercicio fiscal 2023 el Ayuntamiento tomara como mecanismo de participación ciudadana de democracia interactiva las diferentes prácticas que se han venido manejando, incluyendo a este el objetivo de conocer los planteamientos que realicen los ciudadanos con relación a las condiciones en que se encuentran sus colonias, demarcaciones territoriales, zonas o el Municipio en general, y así de manera directa solicitarle la rendición de cuentas, pedir información o proponer acciones de beneficio común para los habitantes del mismo.

Artículo 18. De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Aconchi para el ejercicio fiscal 2023 se distribuye de la siguiente forma:

DESCRIPCION	CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO <sup>5</sup> (FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)	TOTAL
	<b>1 GOBIERNO.</b>	<b>20,886,957.79</b>
	<b>1.1. LEGISLACION</b>	<b>810,600.00</b>
	<b>1.1.1. Legislación</b>	<b>810,600.00</b>
	1.1.2 Fiscalización	0
	<b>2. JUSTICIA</b>	<b>0</b>
	2.1 Impartición de Justicia	0
	2.2 Procuración de Justicia	0
	2.3 Reclusión y Readaptación Social	0
	2.4 Derechos Humanos	0
	<b>1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO</b>	<b>5,575,680.00</b>
	<b>1.3.1 Presidencia / Gubernatura</b>	<b>1,149,000.00</b>
	<b>1.3.2 Política Interior</b>	<b>4,426,680.00</b>
	1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0
	1.3.4 Función Pública	0
	1.3.5 Asuntos Jurídicos	0
	1.3.6 Organización de Procesos Electorales	0
	1.3.7 Población	0
	1.3.8 Territorio	0
	<b>1.3.9 Otros</b>	<b>0.00</b>
	<b>1.4. RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>0</b>
	1.4.1 Relaciones Exteriores	0
	<b>1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>3,160,000.01</b>
	<b>1.5.1 Asuntos Financieros</b>	<b>3,160,000.01</b>
	1.5.2 Asuntos Hacendarios	0
	<b>1.6. SEGURIDAD NACIONAL</b>	<b>0</b>
	1.6.1 Defensa	0
	1.6.2 Marina	0
	1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0
	<b>1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>2,275,893.00</b>
	1.7.1 Policia	0
	1.7.2 Protección Civil	0
	<b>1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad</b>	<b>2,275,893.00</b>
	1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	0
	<b>1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>8,894,784.78</b>
	1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0
	1.8.2 Servicios Estadísticos	0
	1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	0
	1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	0

<sup>5</sup> De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en: [http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_003.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf)

1.8.5 Otros	8,864,764.78
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>6,975,397.21</b>
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	0
2.1.1 Ordenación de Desechos	0
2.1.2 Administración del Agua	0.00
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0
2.1.4 Reducción de la Contaminación	0
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	0
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	0
2.2.1 Urbanización	6,975,397.21
2.2.2 Desarrollo Comunitario	0
2.2.3 Abastecimiento de Agua	0.00
2.2.4 Alumbrado Público	0.00
2.2.5 Vivienda	0.00
2.2.6 Servicios Comunales	0
2.2.7 Desarrollo Regional	0
2.3. SALUD	0
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	0
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	0
2.3.5 Protección Social en Salud	0
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0.00
2.4.1 Deporte y Recreación	0
2.4.2 Cultura	0
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	0
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0
2.5. EDUCACION	0.00
2.5.1 Educación Básica	0
2.5.2 Educación Media Superior	0
2.5.3 Educación Superior	0
2.5.4 Progreso	0
2.5.5 Educación para Adultos	0
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0.00
2.6. PROTECCION SOCIAL	0
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	0
2.6.2 Edad Avanzada	0
2.6.3 Familia e Hijos	0
2.6.4 Desempleo	0
2.6.5 Alimentación y Nutrición	0
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	0
2.6.7 Indígenas	0
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	0
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0.00
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	0
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	0
<b>3 DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>0</b>
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	0
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	0
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0
3.2.1 Agropecuaria	0
3.2.2 Silvicultura	0
3.2.3 Acuicultura, Pesca y Caza	0
3.2.4 Agroindustrial	0
3.2.5 Hidroagrícola	0
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0

3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0
3.3.3 Combustibles Nucleares	0
3.3.4 Otros Combustibles	0
3.3.5 Electricidad	0
3.3.6 Energía no Eléctrica	0
3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	0
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0
3.4.2 Manufacturas	0
3.4.3 Construcción	0
3.5. TRANSPORTE	0
3.5.1 Transporte por Carretera	0
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	0
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	0
3.5.4 Transporte Aéreo	0
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	0
3.6. COMUNICACIONES	0
3.6.1 Comunicaciones	0
3.7. TURISMO	0
3.7.1 Turismo	0
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	0
3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	0
3.8.1 Investigación Científica	0
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	0
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	0
3.8.4 Innovación	0
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	0
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0
3.9.2 Otras Industrias	0
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	0
<b>4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>0</b>
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0
4.1.1 Deuda Pública Interna	0
4.1.2 Deuda Pública Externa	0
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	0
4.3.2 Apoyos IPAB	0
4.3.3 Banca de Desarrollo	0
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0
<b>TOTAL, GENERAL</b>	<b>27,962,355.00</b>

**Artículo 19.** La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios, así como por objeto del gasto del presupuesto de egresos del Municipio de Aconchi, incorpora los programas de los entes públicos desglosados de las siguientes formas.

**CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA  
(TIPOLOGÍA GENERAL)<sup>6</sup>**

PCONAC	PROG	DESCRIPCIÓN	MONTO
E	AR	ACCIÓN REGLAMENTARIA	810,600.00
E	CA	ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,149,000.00
E	DA	POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	4,426,680.00
E	EB	PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	3,160,000.01
E	JB	ADMIN. DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	2,275,893.00
E	GU	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL	425,400.00
E	MD	COORD. DE LA POLÍTICA DE DES. SOC.	188,400.00
E	LS	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA	168,000.00
E	ON	ASISTENCIA SOC. Y SERV. COMUNITARIOS	427,200.00
E	AA	POLÍTICA Y PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AGUA	2,073,000.00
Total, E		Prestación de Servicios Públicos	15,104,173.01
K	IB	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	12,558,181.99
Total, K		Proyectos de Inversión	12,558,181.99
Total, M		Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	0.00
Total, O		Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	0.00
Total, General			27,662,355.00

**Artículo 20.** Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAP	CONCEP	GEN	PART	DESCRIPCIÓN	TOTAL
40000	41000	41500	41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	0.00
40000	41000	41500	41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN	358,680.00
		Total	41500	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	
	Total	41000		TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
40000	44000	44100	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	940,000.00
		Total	44100	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	
40000	44000	44200	44201	BECAS EDUCATIVAS	36,000.00
40000	44000	44200	44204	FOMENTO DEPORTIVO	190,000.00
40000	44000	44200	44205	APORTACIONES AL COMERCIO	0.00
		Total	44200	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	
40000	44000	44300	44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	86,000.00
40000	44000	44300	44302	ACCIONES SOCIALES BÁSICAS	120,000.00
		Total	44300	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	
40000	44000	44400	44491	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	0.00
		Total	44400	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y ACADÉMICAS	
	Total	44000		AYUDAS SOCIALES	
40000	45000	45100	45101	PENSIONES	0.00
		Total	45100	PENSIONES	
	Total	45000		PENSIONES Y JUBILACIONES	
Total 40000				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,030,680.00

<sup>6</sup> De acuerdo con la clasificación programática emitida por el CONAC. Disponible en: [http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_004.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf)

**Artículo 20 BIS.** Las asignaciones presupuestales a Instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2023 son las siguientes:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN SIN FINES DE LUCRO U ORGANISMO DE LA SOCIEDAD CIVIL	PRESUPUESTO APROBADO
Centro médico de salud (médicos pasantes y enfermeras)	\$ 153,600.00
Agrupación George papanicolaou	12,000.00
Hospital Comunitario Unes	24,000.00
Centro regional de bomberos	4,200.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 193,800.00</b>

**Artículo 21 TER.** El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo a los gobiernos municipales, respecto del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que es el único instrumento disponible para conocer el abanico de programas presupuestarios focalizados en niños, niñas y adolescentes.

La información que proporciona el Anexo Transversal permite analizar la distribución de gasto bajo el enfoque de derechos, encontrar las áreas de oportunidad y los vacíos temáticos para la atención y cumplimiento de los derechos de la infancia, lo cual constituye información útil para orientar la toma de decisiones de los actores gubernamentales y mejorar la calidad del gasto.

Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, en el presente ejercicio fiscal se establece un importe de que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en un programa presupuestario a cargo de una dependencia de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación:

Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuestaria	Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
<b>Dependencia: Dirección de Asistencia Social (DIF Municipal)</b>		
44201	BECAS EDUCATIVAS	36,000.00
<b>Total</b>		<b>36,000.00</b>

**Artículo 21.** El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2023 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

**Artículo 22.** El municipio de Aconchi, no desglosa pago para contratos de asociaciones público-privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2023, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la legislación aplicable, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

**Artículo 23.** La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;

- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

**Artículo 24.** El gasto previsto para prestaciones sindicales se encuentra contemplados presupuestalmente -acuerde al convenio previamente, debido a que no se cuenta con Sindicato.

**Artículo 25.** La asignación presupuestaria para la inversión pública directa para el ejercicio fiscal 2023, no es cuantificable, ya que no se cuenta con inversión pública directa.

**Artículo 26.** El monto de egresos para inversiones financieras y otras provisiones, no aplica en este municipio.

**CAPÍTULO III**  
*De los Servicios Personales*

**Artículo 27.** En el ejercicio fiscal 2023, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 55 plazas como se detalla a continuación:

DEPEN	UNIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA	TOTAL	COMPANZA	BASE	SINICALIZADO	EVENTUALES	TEMPORALES	PERO JUB	Y
		101 H. AYUNTAMIENTO	8	8						
1		H. AYUNTAMIENTO								
		DESPECHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	2	2						
3		PRESIDENCIA MUNICIPAL								
		401 DESPECHO DEL SECRETARIO	6	6						
4		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO								
		501 DESPECHO DEL TESORERO MUNICIPAL	4	4	0					
6		TESORERIA MUNICIPAL								
		701 DESPECHO DEL DIRECTOR	14	14	0					
7		DIRECCIÓN DE OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS								
		801 DESPECHO DEL DIRECTOR	8	8						
8		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA								
		1001 DESPECHO DEL CONTRALOR	2	2						
		1002 DIRECCIÓN JURÍDICA	2	2						
10		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL								
		1401 DESPECHO DEL DIRECTOR	1	1						
14		DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL								
		2301 DESPECHO DE LOS DELEGADOS	2	2						
23		DELEGACIONES								
		2501 DESPECHO DEL DIRECTOR	5	5						
26		DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL								
		2601 DESPECHO DEL DIRECTOR COMAFAS	1	1						
2001		INSTITUTO MPAL DEL COMAFAS								
		TOTAL	66	66	0					0

**Artículo 28.** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios.

Para	Percepción mensual			Deducciones		Total percepción mensual neta	Costo patronal			
	Sueldo base mensual	Prestaciones adicionales mensuales 11	Total, percepción mensual bruta	Seguridad social	Total, deducciones		Seguridad social	Impuesto sobre nómina	Costo mensual bruto	Costo anual bruto
5 regidores	14,825.00	5,175.00	20,000.00					30,000.00	20,000.00	270,000.00
1 SINDICATO PROPIETARIO	6,500.00	6,500.00	13,000.00					22,500.00	15,000.00	202,500.00
1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,000.00	0.00	7,000.00					16,500.00	7,000.00	94,500.00
1 SECRETARIA PRESIDENTE MUNICIPAL	5,600.00		5,600.00					8,400.00	5,600.00	75,600.00
1 SECRETARIA	10,192.00	29,808.00	40,000.00					60,000.00	40,000.00	540,000.00
1 JUEZ LOCAL	6,000.00		6,000.00					9,000.00	6,000.00	81,000.00
1 SECRETARIO MUNICIPAL	5,000.00		5,000.00					7,500.00	5,000.00	67,500.00
1 ENCARGADO DE LA BIBLIOTECA ACONCHI Y ESTANCIA	8,500.00	6,500.00	15,000.00					22,500.00	15,000.00	202,500.00
1 PARAMEDICO	5,000.00		5,000.00					7,500.00	5,000.00	67,500.00
1 ENCARGADO DE EVENTOS	6,000.00		6,000.00					9,000.00	6,000.00	81,000.00
1 AUXILIAR DE EVENTOS	5,000.00		5,000.00					7,500.00	5,000.00	67,500.00
1 DIRECTOR DEL DEPORTE	1,000.00		1,000.00					1,500.00	1,000.00	13,500.00
1 TESORERA MUNICIPAL	6,000.00		6,000.00					9,000.00	6,000.00	81,000.00
1 SUB AGENCIA FISCAL	15,000.00		15,000.00					22,500.00	15,000.00	202,500.00
1 AUDADOR	7,000.00		7,000.00					10,500.00	7,000.00	94,500.00
1 ENCARGADO DE RASTRO MUNICIPAL	7,000.00		7,000.00					10,500.00	7,000.00	94,500.00
	4,000.00		4,000.00					6,000.00	4,000.00	50,000.00

1 DIRECTOR DE OBRAS	15,000.00	15,000.00				22,500.00			15,000.00	202,500.00
1 AUXILIAR DE OBRAS	8,000.00	8,000.00				12,000.00			8,000.00	108,000.00
1 AUXILIAR DE OBRAS	6,000.00	6,000.00				9,000.00			6,000.00	81,000.00
1 AUXILIAR DE OBRAS	6,000.00	6,000.00				9,000.00			6,000.00	81,000.00
1 AUXILIAR DE OBRAS	6,000.00	6,000.00				9,000.00			6,000.00	81,000.00
1 AUXILIAR DE OBRAS	6,000.00	6,000.00				9,000.00			6,000.00	81,000.00
1 OPERADOR	8,000.00	8,000.00				12,000.00			8,000.00	108,000.00
2 EMPLEADO DE LIMPIEZA DE \$5000 C/U	10,000.00	10,000.00				15,000.00			10,000.00	125,000.00
1 CHOFERES EN RECOLECCION DE \$ 6000 C/U	6,000.00	6,000.00				9,000.00			6,000.00	81,000.00
1 CHOFER Y RECOLECCION DE BASURA EN SAN PABLO \$ 6000 C/U	6,000.00	6,000.00				9,000.00			6,000.00	81,000.00
1 EMPLEADO DE LIMPIEZA	5,000.00	5,000.00				7,500.00			5,000.00	67,500.00
1 ENCARGADO DE PUERTAS	6,000.00	6,000.00				9,000.00			6,000.00	81,000.00
1 COMANDANTE	14,000.00	14,000.00				21,000.00			14,000.00	180,000.00
1 SUBDIRECTOR DE POLICIA	15,000.00	15,000.00				22,500.00			15,000.00	202,500.00
1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,000.00	5,000.00				7,500.00			5,000.00	67,500.00
4 AGENTES DE POLICIA DE \$13000 C/U	52,000.00	52,000.00				78,000.00			52,000.00	702,000.00
1 PROTECCION CIVIL	8,000.00	8,000.00				12,000.00			8,000.00	108,000.00
1 CONTRALOR MUNICIPAL	15,000.00	15,000.00				22,500.00			15,000.00	202,500.00
1 AUXILIAR DE PAGINA DE TRANSPARENCIA	6,200.00	6,200.00				9,300.00			6,200.00	83,700.00
1 AREA INVESTIGADORA	4,000.00	4,000.00				6,000.00			4,000.00	54,000.00
1 AREA SUSTANCIADORA	4,000.00	4,000.00				6,000.00			4,000.00	54,000.00
1 DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL	11,200.00	11,200.00				16,800.00			11,200.00	151,200.00
1 COMISARIO EN LA ESTANCIA	4,000.00	4,000.00				6,000.00			4,000.00	54,000.00
1 COMISARIO EN SAN PABLO	4,000.00	4,000.00				6,000.00			4,000.00	54,000.00
1 PRESIDENTE DEL DIF MUNICIPAL	7,000.00	7,000.00				10,500.00			7,000.00	94,500.00
1 DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER	6,000.00	6,000.00				9,000.00			6,000.00	81,000.00
1 ENCARGADA DE DESAYUNOS ESCOLARES	4,000.00	4,000.00				6,000.00			4,000.00	54,000.00
1 ENCARGADA DE DESAYUNOS ESCOLARES	4,000.00	4,000.00				6,000.00			4,000.00	54,000.00

1 SECRETARIA	7,000.00					7,000.00			10,500.00	7,000.00	94,500.00
1 EMPLEADO DE MANTENIMIENTO	10,000.00					10,000.00			15,000.00	10,000.00	125,000.00

**Artículo 28.** Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

**Artículo 30.** El sistema de seguridad pública municipal comprende un total de 8 plazas de mismas que están desglosadas en el siguiente cuadro:

Policia	Percepción mensual (en \$)		Deducciones		Costo patronal		Costo anual bruto
	Salario base mensual	Prestación en adiciones mensuales 12	Total percipón mensual bruta	Según Tarif social 15 %	Total percipón mensual neto	Según el artículo 15 de la Ley del Seguro Social	
1 COMANDANTE	14,000.00	0	14,000.00	0	21,000.00	14,000.00	180,000.00
1 SUBDIRECTOR DE POLICIA	15,000.00	0	15,000.00	0	22,500.00	15,000.00	202,500.00
1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,000.00	0	5,000.00	0	7,500.00	5,000.00	67,500.00
4 AGENTES DE POLICIA DE \$13000 C/U	52,000.00	0	52,000.00	0	78,000.00	52,000.00	702,000.00
1 PROTECCION CIVIL	8,000.00	0	8,000.00	0	12,000.00	8,000.00	108,000.00

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública son municipales y se distinguen como personal de confianza, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 7 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

La integración del gasto en seguridad pública es la siguiente:



CVE	DESCRIPCION	MONTO
10000	SERVICIOS PERSONALES	1,384,200.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	579,693.00
30000	SERVICIOS GENERALES	276,000.00
50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	36,000.00
	<b>RECURSOS FEDERALES</b>	<b>2,275,893.00</b>
	<b>GASTO EN SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL</b>	<b>2,275,893.00</b>

**CAPÍTULO IV**  
*De la Deuda Pública*

**Artículo 31.** El saldo neto proyectado de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Aconchi Sonora es de \$1,643,314.17

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA										
No. de registro SHC	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente de pago	Monto contratado	Destino		Saldo al 30 de septiembre de 2022
	FIDEICOMISO FONDO REVOLUCIONARIO SONORA	18042011		TRECE (3) OROS	180 MESES	9 % DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PRESENTES Y FUTURAS	5,000,000.00	OBRAS DE CONSTRUCCION DE LÍNEA DE TUBERÍA DE 17" EQUIPAMIENTO DE FONTE DE CAPTACION EN LA LOCALIDAD DE ACONCHI, MUNICIPIO DE ACONCHI, EN EL ESTADO DE SONORA, CONSTRUCCION DE TANQUE DE RESERVAACION DE 500 M3 DE CAPACIDAD A UNO (1) DE PLACA DE ACERO INOXIDABLE CON RECUBRIMIENTO DE PAVIMENTO EN LA LOCALIDAD DE ACONCHI, MUNICIPIO DE ACONCHI, EN EL ESTADO DE SONORA Y LA CONSTRUCCION DE SOLO DE TUBERIA DE 17" DE DIAMETRO EN LA LOCALIDAD DE ACONCHI, MUNICIPIO DE ACONCHI, EN EL ESTADO DE SONORA.		1,643,314.17
Otros pasivos circulantes										
Otros pasivos no circulantes										
Total, deuda y otros pasivos al 30 de sep. de 2022										<b>1,643,314</b>

Para el ejercicio fiscal 2023 se establece una asignación presupuestaria para el pago de la deuda pública contratada con la banca privada y/o de desarrollo por la cantidad de 1,077,600.00, la cual será ejercida de la siguiente forma:

9000 deuda Pública						
9100 Amortización de la Deuda Pública	9200 Intereses de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
924,000.00	164,400.00	- 0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
924,000.00	164,400.00	- 0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**Artículo 32.** Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

**Artículo 33.** El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2023 no podrá exceder del 6% (seis porcientos) de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio.

**Artículo 34.** Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

**TÍTULO SEGUNDO**  
**DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO**  
*De los recursos federales transferidos al Municipio*

**Artículo 35.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Aconchi se conforma por \$1,114,575.00 de gasto propio y \$26,547,780.00 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

**Artículo 36.** Las dependencias y entidades federales sólo podrán transferir recursos federales al Municipio, a través de la Tesorería Municipal, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 37.** Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las Participaciones de la Federación y el Estado al Municipio de Aconchi importan la cantidad de \$19,054,023.78, y se desglosan a continuación:

PARTICIPACIONES	IMPORTE
Fondo general de participaciones	9,803,376.48
Fondo de fomento municipal	4,493,006.29
Participaciones estatales	250,897.79
Fondo de impuesto especial (sobre alcohol, cerveza y tabaco)	128,922.82
Fondo de impuesto de autos nuevos	58,367.48
<b>PARTICIPACIONES FEDERAL RAMO 28</b>	
Fondo de compensación para resarcimiento por disminución del impuesto sobre automóviles nuevos	12,429.44
Fondo de fiscalización	2,154,933.69
IEPS a las gasolinas y Diesel	230,973.50
Participación ISR Art. 3-B LCF	0.00
Enajenación de Bienes Inmuebles Art. 128 LISR	73,582.28
<b>PARTICIPACIONES ESTATALES</b>	
Cecop	1,757,534.00
<b>TOTAL</b>	<b>19,054,023.78</b>

Artículo 38. Las Aportaciones de la Federación al Municipio de Aconchi se estimarán \$7,493,756.21 y se desglosan a continuación:

Partida	Asignación presupuestal
1 Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal (FISM)	5,217,863.21
2 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFIM)	2,275,893.00
<b>Total</b>	<b>7,493,756.21</b>

Artículo 39. La aplicación, destino y distribución estimada de los fondos de recursos federalizados provenientes del RAMO 33 se desglosa de la siguiente manera:

Fondo de aportaciones	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal (FISM)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,217,863.21	0.00	0.00	0.00	5,217,863.21
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del	1,384,200.00	579,693.00	276,000.00	0.00	36,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,275,893.00

Distrito Federal (FAFIM)										
Total	1,384,200.00	579,693.00	276,000.00	0.00	36,000.00	5,217,863.21	0.00	0.00	0.00	7,493,756.21

## TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

### CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 40. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en las Leyes aplicables, las que emita la Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 41. La Tesorería Municipal emitirá las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 42. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2023 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2023 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

### CAPÍTULO II De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

Artículo 43. Las dependencias y entidades sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2023, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 44. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

**Artículo 45.** Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

**Artículo 46.** El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

**Artículo 47.** Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

**Artículo 48.** La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 49.** Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apeguándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

**Artículo 50.** Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal Pleno del Ayuntamiento podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

**Artículo 51.** La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

**Artículo 52.** En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

**Artículo 53.** Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales serán reasignados a los programas sociales, de inversión en infraestructura o de temas prioritarios que dictamine el Presidente Municipal, siempre y cuando estén dentro del Plan Municipal de Desarrollo vigente. Al efecto, la Tesorería Municipal informará trimestralmente al pleno del Ayuntamiento, a partir del 1 de abril de 2023, sobre dichos subejercicios.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental informará trimestralmente al Pleno del Ayuntamiento sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables de no ejercer los recursos presupuestales dejando de obtener los resultados que se programaron en su presupuesto.

**Artículo 54.** Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y de la Ley aplicable; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

**Artículo 55.** En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
  - a) Los gastos de comunicación social;
  - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
  - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y

d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y

- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

**Artículo 56.** Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes, el Municipio deberá revelar en la Cuenta Pública y en los informes que periódicamente entregue al Congreso del Estado, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.

**Artículo 57:** Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio, deberán de ser destinados a los siguientes conceptos:

- a) Por lo menos el 50% para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones; y
- b) En su caso el remanente para:
  - a. Inversión Pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente; y
  - b. La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio podrá destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando el Municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas.

**Artículo 58.** El Municipio, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por los ejecutores de las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

37

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que el Municipio ha devengado o comprometido las Transferencias Federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Artículo 59.** En apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y reglamentos respectivos, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Quando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Quando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

**Artículo 60.** En virtud de lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como en el artículo 25 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Aconchi, se proponen, para ser incluidos en el Presupuesto de Egresos del 2023, los rangos económicos límites necesarios para la sustanciación de cada uno de los procedimientos aplicables a la adjudicación de pedidos relativos de bienes muebles y contratos de arrendamiento y prestación de servicios de conformidad con los siguientes rangos de adquisiciones:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$1'000,000.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$1'000,000.01 a \$1,500,000.00 antes de I.V.A.
- c) Por invitación restringida habiendo considerado cinco cotizaciones cuando el monto de la operación se encuentre en el rango de \$1,500,000.01 a \$2,000,000.00 antes de I.V.A.

38

- d) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$2,000,000.01 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**CAPÍTULO III**  
Sanciones

**Artículo 61.** Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal Municipal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y, demás disposiciones aplicables.

**TÍTULO CUARTO**  
**DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

**CAPÍTULO I**  
Disposiciones generales

**Artículo 62.** Los programas presupuestarios que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) ascienden a la cantidad de y tienen asignados en conjunto un total de \$25,340,355.00 y son ejercidos por 7 dependencias municipales. Su distribución por dependencia se señala a continuación:

DEP	UNID	PRG	DESCRIPCIÓN	MONTO
	4	401 DA	POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	4,420,980.00
Total 04			SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	4,420,980.00
	5	501 EB	PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	3,190,000.01
Total 05			TESORERÍA MUNICIPAL	3,190,000.01
	7	701 IB	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	12,558,181.99
Total 07			DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	12,558,181.99
	8	801 JB	ADMIN. DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	2,275,883.00
Total 08			DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,275,883.00
	10	1001 GU	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL	425,400.00
Total 10			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN	425,400.00
	25	2501 QN	ASIST. SOC. SERV. COMUNIT. Y PREST. SOC.	427,200.00
Total 25			SISTEMA MUNICIPAL DIF	427,200.00
	26	2601 AA	POLÍTICA Y PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AGUA	2,073,000.00
Total 26			OOMAPAS	2,073,000.00
Total, de Presupuesto Basado en Resultados				25,340,355.00

En el **Anexo 1** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

**ARTÍCULO TERCERO.** Las Asociaciones Civiles incluidas en este acuerdo, podrán acceder al recurso presupuestal que se les asigne en el mismo, siempre y cuando se presenten a la Tesorería Municipal, a más tardar el 31 de enero del 2023 a entregar, o en su caso, a refrendar la siguiente información:

- Acta constitutiva de la institución;
- Constancia de domicilio;
- Documentos de identificación de su representante legal;
- Programa de actividades para el año 2023;
- Estados financieros del ejercicio 2022; y
- Informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2022.

La Tesorería Municipal deberá cerciorarse plenamente de la existencia y funcionalidad de los organismos e instituciones de asistencia precisados en el párrafo anterior. Para tal efecto, podrá retener la aportación de recursos, sea única, inicial o cualquier ministración periódica, hasta en tanto dichos organismos comprueban ante la propia Tesorería su constitución legal, presupuesto y programa de trabajo autorizado por su órgano de administración o similar, así como, la rendición del informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2022, en su caso.

**ARTÍCULO CUARTO.** El municipio de Aconchi, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**ARTÍCULO QUINTO.** El municipio de Aconchi, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2023, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Ayo S. Quiscales V.  
C. Ana Socorro Quijada Vásquez  
Regidor

*[Signature]*  
C. Julio Gelacio Durón López  
Regidor

*[Signature]*  
C. Rosa del Carmen Ramos Degollado  
C. Regidor

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 6, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 136, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 50, 61, fracción II, inciso K), fracción IV, inciso C), 69, 73, 78, 129, 136, 138, 139, 141, 142 y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 60, 61 fracción II, 63 y 65 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 y 3 fracción VIII del La Ley del Boletín Oficial, y de conformidad en los artículos 35 y 48 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Aconchi, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Aconchi, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2023, en los términos ya antes expuestos.

**SEGUNDO.** Se Remita, por conducto del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Aconchi, previo refrendo del secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada del acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Aconchi para el Ejercicio Fiscal 2023, a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Poder Ejecutivo del Estado.



*[Signature]*  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ACONCHI, SONORA.  
Rafael Tobillas Durón López  
Presidente Municipal



*[Signature]*  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
ACONCHI, SONORA.  
C. María Gabriela Fuentes Borja  
Secretario del Ayuntamiento



*[Signature]*  
C. Luz Del Carmen Ramos Quijada  
Síndico Municipal

*[Signature]*  
C. Carlos Gabriel Vindiola Salas

Regidor

*[Signature]*  
C. José Roberto Ibarra Ornelas

Regidor



**H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA**  
**ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024**

SECRETARÍA

El que suscribe el *Secretario del H. Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, Dr. Melitón Sánchez Olguín*, en uso de las facultades que le confiere el *Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal*, certifica y hace constar que en el libro de Actas que se lleva en este Municipio concretamente en el *Acta No. 28 de fecha 28 de Diciembre del 2022*, se asentó lo conducente respecto a los puntos estipulados en el Orden del Día.---

----- ACTA No. 28, EN AGUA PRIETA, SONORA, SIENDO LAS 13:32 HORAS, DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE DEL 2022, EN EL RECINTO OFICIAL DE CABILDO QUE SE UBICA EN EL EDIFICIO MUNICIPAL, SE REUNIÓ EL H. AYUNTAMIENTO PARA CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:---

----- Continuando con el orden del día, con el mismo punto, relativo al Presupuesto de Egresos por el Ejercicio Fiscal del 2023, el Tesorero Municipal menciona que dicho Presupuesto contiene la previsión de los recursos financieros que la administración pública municipal destina anualmente para llevar a cabo los programas mediante los cuales se prestarán los servicios básicos a la población y se promoverá el desarrollo económico y social del municipio, y que, dando cumplimiento a la obligación impuesta por el Artículo 91, Fracciones IV y V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como con Fundamento en lo establecido por los Artículos 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV inciso C) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, somete a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Agua Prieta, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, siendo aprobado por MAYORÍA ABSOLUTA por dicho cuerpo colegiado, tomándose el siguiente acuerdo.

----- ACUERDO 66

----- El H. Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, Aprueba por MAYORÍA ABSOLUTA Autorización por Cabildo del envío al Congreso del Estado del Presupuesto de Egresos 2023.

----- ACUERDO 66

----- QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: AGUA PRIETA, SONORA  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 28, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2022.

1



**H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA**  
**ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024**

SECRETARÍA

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: AGUA PRIETA, SONORA para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO**  
**DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL**  
**MUNICIPIO: AGUA PRIETA, SONORA**

**CAPÍTULO I**  
**Disposiciones Generales**

**Artículo 1º.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo. Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Agua Prieta, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Agua Prieta Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2º.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

**Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

**Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 28, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2022.

2



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA  
ADMINISTRACION 2021 - 2024

SECRETARÍA

**Estado.** Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

**Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

**Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

**Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

**Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 26, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2022.

3



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA  
ADMINISTRACION 2021 - 2024

SECRETARÍA

**Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

**Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

**Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

**Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

**Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, - central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**Sindico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

**Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 26, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2022.

4





**H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA**  
**ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024**

SECRETARÍA

**Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**Artículo 3º.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Agua Prieta Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

**Artículo 4º.-** El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 28, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2022.

5



**H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA**  
**ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024**

SECRETARÍA

de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

**Artículo 5º.-** La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6º.-** La Tesorería Municipal de Agua Prieta, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2023, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

**CAPÍTULO II**  
**De las Erogaciones**

**Artículo 7º.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Agua Prieta, Sonora que registró durante el ejercicio fiscal de 2023, asciende a la cantidad de **340 millones 575 mil 584 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 8º.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 28, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2022.

6



## H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA

funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 9º** .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

### CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	220,538,110
2 Gasto de Capital	73,571,371
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	46,466,103
<b>Total</b>	<b>340,575,584</b>

**Artículo 10º** .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
<b>2 GASTOS</b>	
<b>2.1 GASTOS CORRIENTES</b>	220,538,110
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General	
Gastos de Explotación de las entidades empresariales	157,468,934
2.1.1.1 Remuneraciones :	108,261,491
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	49,197,443
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	26,388,702
2.1.3 Gastos de la propiedad.	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 28, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2022.

7



## H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA

2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	36,660,474
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
<b>2.2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>73,571,371</b>
2.2.1 Construcciones en Proceso	64,894,255
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	8,677,116
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos.	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
<b>TOTAL DEL GASTO</b>	<b>294,109,481</b>
<b>3. FINANCIAMIENTO</b>	<b>46,466,103</b>
<b>3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	46,466,103
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>46,466,103</b>

**Artículo 11º** .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>134,680,193</b>
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	760,415
112 Haberes	
113 Sueldos base al personal permanente	57,277,052
114 Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121 Honorarios asimilables a salarios	300,000

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 28, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2022.

8



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA  
ADMINISTRACION 2021 - 2024

SECRETARÍA

122 Sueldos base al personal eventual	36,132,491
123 Retribuciones por servicios de carácter social	
124 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
131 Primas por años de servicios efectivos prestados	2,756,760
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	10,137,669
133 Horas extraordinarias	24,000
134 Compensaciones	262,378
135 Sobrehaberes	
136 Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	
137 Honorarios especiales	
138 Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	10,480,575
142 Aportaciones a fondos de vivienda	
143 Aportaciones al sistema para el retiro	15,764,127
144 Aportaciones para señores	144,000
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
151 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	
152 Indemnizaciones	
153 Prestaciones y haberes de retiro	
154 Prestaciones contractuales	640,726
155 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	
156 Otras prestaciones sociales y económicas	
1600 PREVISIONES	
161 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	
171 Estimulos	
172 Recompensas	
1800 IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE	

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 28, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2022.

Publicación electrónica  
sin validez oficial



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA  
ADMINISTRACION 2021 - 2024

SECRETARÍA

SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	
181 Impuesto sobre nóminas	
182 Otros impuestos derivados de una relación laboral	
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	13,737,616
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	979,191
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	565,957
213 Material estadístico y geográfico	
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	80,000
215 Material impreso e información digital	684,331
216 Material de limpieza	373,825
217 Materiales y útiles de enseñanza	6,000
218 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	90,830
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	100
222 Productos alimenticios para animales	
223 Utensilios para el servicio de alimentación	
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	
231 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	
232 Insumos textiles adquiridos como materia prima	
233 Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	
234 Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	
235 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	
236 Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	
237 Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	
238 Mercancías adquiridas para su comercialización	
239 Otros productos adquiridos como materia prima	
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
241 Productos minerales no metálicos	

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 28, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2022.



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA

242	Cemento y productos de concreto	
243	Cal, yeso y productos de yeso	
244	Madera y productos de madera	
245	Vidrio y productos de vidrio	
246	Material eléctrico y electrónico	90,000
247	Artículos metálicos para la construcción	
248	Materiales complementarios	6,322
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	250,324
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
251	Productos químicos básicos	
252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	80,000
253	Medicinas y productos farmacéuticos	216,936
254	Materiales, accesorios y suministros médicos	
255	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	
256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	
259	Otros productos químicos	
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	8,367,740
262	Carbón y sus derivados	
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271	Vestuario y uniformes	349,212
272	Prendas de seguridad y protección personal	90,000
273	Artículos deportivos	16,000
274	Productos textiles	
275	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
281	Sustancias y materiales explosivos	
282	Materiales de seguridad pública	
283	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291	Herramientas menores	
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 28, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2022.



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA  
ADMINISTRACION 2021 - 2024

SECRETARÍA

293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	4,350
295	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,507,498
297	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	
298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	
3000	SERVICIOS GENERALES	35,459,827
3100	SERVICIOS BASICOS	
311	Energía eléctrica	4,162,640
311-1	Alumbrado Publico	9,000,000
312	Gas	94,930
313	Agua	68,551
314	Telefonía tradicional	490,927
315	Telefonía celular	
316	Servicios de telecomunicaciones y satélites	
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	
318	Servicios postales y telegráficos	
319	Servicios integrales y otros servicios	
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
321	Arrendamiento de terrenos	
322	Arrendamiento de edificios	309,000
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,400,286
324	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	
325	Arrendamiento de equipo de transporte	
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	
327	Arrendamiento de activos intangibles	
328	Arrendamiento financiero	
329	Otros arrendamientos	
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS,	

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 28, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2022.



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA

TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	171,385
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	1,960,864
334 Servicios de capacitación	
335 Servicios de investigación científica y desarrollo	
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	
337 Servicios de protección y seguridad	
338 Servicios de vigilancia	
339 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	111,672
342 Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	
343 Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	82,720
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	551,844
345 Seguro de bienes patrimoniales	
346 Almacenaje, envase y embalaje	
347 Fletes y maniobras	93,886
348 Comisiones por ventas	
349 Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,513,434
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	78,932
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	254,526
354 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	
355 Reparación y mantenimiento de equipo de	770,260

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 28, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2022.

13



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA

transporte	
356 Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	
359 Servicios de jardinería y fumigación	23,337
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	309,936
362 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	446,220
363 Servicios de creatividad; preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	322,206
364 Servicios de revelado de fotografías	10528
365 Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	
366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	65,820
369 Otros servicios de información	
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
371 Pasajes aéreos	
372 Pasajes terrestres	
373 Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	
374 Autotransporte	
375 Viáticos en el país	2,126,724
376 Viáticos en el extranjero	
377 Gastos de instalación y traslado de menaje	
378 Servicios integrales de traslado y viáticos	
379 Otros servicios de traslado y hospedaje	
3800 SERVICIOS OFICIALES	
381 Gastos de ceremonias	22,000
382 Gastos de orden social y cultural	2,523,418
383 Congresos y convenciones	
384 Exposiciones	
385 Gastos de representación	
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 28, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2022.

14



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA  
ADMINISTRACION 2021 - 2024

SECRETARÍA

391 Servicios funerarios y de cementerios	
392 Impuestos y derechos	
393 Impuestos y derechos de importación	
394 Sentencias y resoluciones judiciales	
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	
398 Impuestos /nóminas y otros	2,920,000
399 Otros servicios generales	5,573,801
<b>400 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>36,660,474</b>
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
411 Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	
412 Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	
413 Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	
414 Asignaciones presupuestarias a Organos Autónomos	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	32,644,590
416 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	
417 Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	
418 Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	
419 Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	
421 Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	
422 Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	
423 Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	
424 Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	
425 Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	
431 Subsidios a la producción	
432 Subsidios a la distribución	
433 Subsidios a la inversión	

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 28, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2022.

15



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA  
ADMINISTRACION 2021 - 2024

SECRETARÍA

434 Subsidios a la prestación de servicios públicos	
435 Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	
436 Subsidios a la vivienda	
437 Subvenciones al consumo	
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas sociales a personas	4,015,884
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	
444 Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	
446 Ayudas sociales a cooperativas	
447 Ayudas sociales a entidades de interés público	
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	
451 Pensiones	
452 Jubilaciones	
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	
461 Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	
462 Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	
463 Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	
464 Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	
465 Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	
466 Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	
491 Transferencias para gobiernos extranjeros	
492 Transferencias para organismos internacionales	
493 Transferencias para el sector privado externo	
<b>5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>8,677,116</b>
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 28, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2022.

16



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA

511 Muebles de oficina y estantería	607,363
512 Muebles, excepto de oficina y estantería	141,300
513 Bienes artísticos, culturales y científicos	
514 Objetos de valor	
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	566,093
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	1,000
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
521 Equipos y aparatos audiovisuales	
522 Aparatos deportivos	
523 Cámaras fotográficas y de video	
529 Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL, MEDICO Y DE LABORATORIO	
531 Equipo médico y de laboratorio	
532 Instrumental médico y de laboratorio	
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,386,000
541 Automóviles y camiones	
542 Carrocerías y remolques	
543 Equipo aeroespacial	
544 Equipo ferroviario	
545 Embarcaciones	
549 Otros equipos de transporte	
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
551 Equipo de defensa y seguridad	
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
561 Maquinaria y equipo agropecuario	
562 Maquinaria y equipo industrial	
563 Maquinaria y equipo de construcción	5,800,000
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	18,612
565 Equipo de comunicación y telecomunicación	
566 Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	
567 Herramientas y máquinas-herramienta	
569 Otros equipos	
5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS	
571 Bovinos	
572 Porcinos	

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 28, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2022.

17



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA

573 Aves	
574 Ovinos y caprinos	
575 Peces y acuicultura	
576 Equinos	
577 Especies menores y de zoológico	
578 Árboles y plantas	
579 Otros activos biológicos	
5800 BIENES INMUEBLES	
581 Terrenos	
582 Viviendas	
583 Edificios no residenciales	
589 Otros bienes inmuebles	
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	
591 Software	156,748
592 Patentes	
593 Marcas	
594 Derechos	
595 Concesiones	
596 Franquicias	
597 Licencias informáticas e intelectuales	
598 Licencias industriales, comerciales y otras	
599 Otros activos intangibles	
6000 INVERSION PUBLICA	64,894,255
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	57,394,255
611 Edificación habitacional	
612 Edificación no habitacional	
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	
615 Construcción de vías de comunicación	
616 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	
617 Instalaciones y equipamiento en construcciones	
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	
6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	7,500,000

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 28, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2022.

18



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA  
ADMINISTRACION 2021 - 2024

SECRETARÍA

621 Edificación habitacional	
622 Edificación no habitacional	
623 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	
624 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	
625 Construcción de vías de comunicación	
626 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	
627 Instalaciones y equipamiento en construcciones	
629 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	
630 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	
631 Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	
632 Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	
<b>7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
711 Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas	
712 Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas	
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	
721 Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	
722 Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	
723 Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	
724 Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica	
725 Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política	

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 28, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2022.

19



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA  
ADMINISTRACION 2021 - 2024

SECRETARÍA

económica	
726 Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica	
727 Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez	
728 Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez	
729 Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez	
7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES	
731 Bonos	
732 Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	
733 Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez	
734 Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	
735 Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez	
739 Otros valores	
7400 CONCESION DE PRESTAMOS	
741 Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	
742 Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	
743 Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	
744 Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica	
745 Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica	
746 Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica	
747 Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez	
748 Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez	
749 Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez	
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS,	

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 28, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2022.

20





H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA  
ADMINISTRACION 2021 - 2024

SECRETARÍA

<b>MANDATOS Y OTROS ANALOGOS</b>	
751 Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo	
752 Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo	
753 Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial	
754 Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros	
755 Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros	
756 Inversiones en fideicomisos públicos financieros	
757 Inversiones en fideicomisos de entidades federativas	
758 Inversiones en fideicomisos de municipios	
759 Fideicomisos de empresas privadas y particulares	
<b>760 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS</b>	
761 Depósitos a largo plazo en moneda nacional	
762 Depósitos a largo plazo en moneda extranjera	
<b>790 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES</b>	
791 Contingencias por fenómenos naturales	
792 Contingencias socioeconómicas	
799 Otras erogaciones especiales	
<b>8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	
<b>8100 PARTICIPACIONES</b>	
811 Fondo general de participaciones	
812 Fondo de fomento municipal	
813 Participaciones de las entidades federativas a los municipios	
814 Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas	
815 Otros conceptos participables de la Federación a municipios	
816 Convenios de colaboración administrativa	
<b>8300 APORTACIONES</b>	
831 Aportaciones de la Federación a las entidades federativas	
832 Aportaciones de la Federación a municipios	
833 Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	
834 Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social	

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 28, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2022.

21



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA  
ADMINISTRACION 2021 - 2024

SECRETARÍA

835 Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios	
<b>8500 CONVENIOS</b>	
851 Convenios de reasignación	
852 Convenios de descentralización	
853 Otros convenios	
9000 DEUDA PUBLICA	46,466,103
<b>9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA</b>	
911 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	20,346,103
912 Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	
913 Amortización de arrendamientos financieros nacionales	
914 Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito	
915 Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales	
916 Amortización de la deuda bilateral	
917 Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores	
918 Amortización de arrendamientos financieros internacionales	
<b>9200 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA</b>	
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	24,720,000
922 Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	
923 Intereses por arrendamientos financieros nacionales	
924 Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	
925 Intereses de la deuda con organismos financieros internacionales	
926 Intereses de la deuda bilateral	
927 Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior	
928 Intereses por arrendamientos financieros internacionales	
<b>9300 COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA</b>	
931 Comisiones de la deuda pública interna	
932 Comisiones de la deuda pública externa	
<b>9400 GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA</b>	
941 Gastos de la deuda pública interna	
942 Gastos de la deuda pública externa	
<b>9500 COSTO POR COBERTURAS</b>	
951 Costos por cobertura de la deuda pública interna	
952 Costos por cobertura de la deuda pública externa	
<b>9600 APOYOS FINANCIEROS</b>	
961 Apoyos a intermediarios financieros	
962 Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	
<b>9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 28, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2022.

22



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA  
ADMINISTRACION 2021 - 2024

SECRETARÍA

991 ADEFAS	1,400,000
<b>TOTAL:</b>	<b>340,575,584</b>

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones; 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12° - Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

ÇA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
<b>01-AYUNTAMIENTO</b>	<b>4,417,313</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,250,418
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	52,498
30000 - SERVICIOS GENERALES	114,399
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
<b>02-SINDICATURA</b>	<b>4,248,459</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,363,684
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	338,112
30000 - SERVICIOS GENERALES	198,380
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	348,283
<b>03-PRESIDENCIA</b>	<b>13,868,244</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	7,580,838
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	666,759
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,005,041
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	1,831,884
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	783,722
<b>04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>33,872,266</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	31,253,211
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	665,622
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,801,433

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 28, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2022.

23



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA  
ADMINISTRACION 2021 - 2024

SECRETARÍA

40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	152,000
<b>05-TESORERIA MUNICIPAL</b>	<b>100,493,636</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,837,980
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	272,524
30000 - SERVICIOS GENERALES	14,979,539
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	32,260,590
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	676,900
90000 - DEUDA PÚBLICA	46,466,103
<b>06- DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES</b>	<b>101,619,208</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	15,415,253
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,512,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	10,899,700
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,898,000
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	64,894,255
<b>08-DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL</b>	<b>49,047,971</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	43,674,118
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,366,732
30000 - SERVICIOS GENERALES	848,121
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	160,000
<b>10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL</b>	<b>3,284,156</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,818,722
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	150,830
30000 - SERVICIOS GENERALES	298,032
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	16,572
<b>11-OFICIALIA MAYOR</b>	<b>5,662,074</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,884,062
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	464,135
30000 - SERVICIOS GENERALES	189,605
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	124,272
<b>14-DIRECCION DESARROLLO SOCIAL Y/O COMUNITARIO</b>	<b>20,716,899</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	13,247,264
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,070,175
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,416,560
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	2,568,000

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 28, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2022.

24



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA  
ADMINISTRACION 2021 - 2024

SECRETARÍA	
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	415,000
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	
<b>16-DIRECCION DE PROMOCION DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>2,178,255</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,232,631
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	134,240
30000 - SERVICIOS GENERALES	709,018
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	102,366
<b>23-COMISARIAS</b>	<b>351,124</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	306,133
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	44,991
30000 - SERVICIOS GENERALES	
<b>24-DELEGACIONES</b>	<b>815,879</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	815,879
<b>TOTAL</b>	<b>340,575,584</b>

Artículo 13°. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-AYUNTAMIENTO	4,417,313
0101-CUERPO EDIFICIO	
02-SINDICATURA	4,248,459
0201-SINDICATURA DEL AYUNTAMIENTO	
03-PRESIDENCIA	13,868,244
0301-PRESIDENCIA	
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	33,872,266
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
05-TESORERIA MUNICIPAL	100,493,636
0501-TESORERIA MUNICIPAL	
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	101,619,208
0601-OBRAS PÚBLICAS	
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
0701-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 28, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2022.

25



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA  
ADMINISTRACION 2021 - 2024

SECRETARÍA	
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	49,047,971
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
10-ORGANO DE CONTROL EVALUACION GUBERNAMENTAL	3,284,156
01001-ORGANO DE CONTROL EVALUACION GUBERNAMENTAL	
11-OFICIALIA MAYOR	5,862,074
01101-OFICIALIA MAYOR	
14-DIRECCION DESARROLLO SOCIAL Y/O COMUNITARIO	20,716,999
01401- DIRECCION DESARROLLO SOCIAL Y/O COMUNITARIO	
16-DIRECCION DE PROMOCION DESARROLLO ECONOMICO	2,178,255
01601- DIRECCION DE PROMOCION DESARROLLO ECONOMICO	
23-COMISARIAS	351,124
24-DELEGACIONES	815,879
<b>Total general</b>	<b>340,575,584</b>
<b>CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	
<b>Total general</b>	
<b>CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILL	138,138,919
DIF MUNICIPAL	14,113,780
CONSEJO MUNICIPAL PARA LA CONCERTACION DE OBRA PUBLICA	8,112,134
ORGANISMO OPERADOR PARA MANEJO INTEGRAL DEL SERVICIO DE LÍMPIA MUNICIPAL	51,646,102
<b>Total general</b>	<b>212,010,915</b>
<b>CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 28, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2022.

26



## H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA ADMINISTRACION 2021 - 2024

SECRETARÍA

3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	
<b>Total general</b>	<b>552,586,499</b>

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Presidencia Municipal a través de Secretaria de Gobierno.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2023, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo. (aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados pero si cuentan con ellos).

Nombre del Descentralizado	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	73,412,936
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	22,129,916
3000 SERVICIOS GENEPALES	54,566,675
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,389,000
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,884,864
6000 INVERSION PUBLICA	20,623,392
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 DEUDA PUBLICA	30,537,496
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>212,010,915</b>

**Artículo 14.-** La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Agua Prieta, Sonora para el ejercicio fiscal 2023 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	216,061,122
1.1. LEGISLACION	4,417,313

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 28, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2022.

27



## H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA ADMINISTRACION 2021 - 2024

SECRETARÍA

1.1.1 Legislación	4,417,313
1.1.2 Fiscalización	
1.2. JUSTICIA	
1.2.1 Impartición de Justicia	
1.2.2 Procuración de Justicia	
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	
1.2.4 Derechos Humanos	
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	55,273,125
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	13,868,244
1.3.2 Política Interior	33,872,286
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	4,248,459
1.3.4 Función Pública	3,284,156
1.3.5 Asuntos Jurídicos	
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	
1.3.7 Población	
1.3.8 Territorio	
1.3.9 Otros	6,829,077
1.4. RELACIONES EXTERIORES	
1.4.1 Relaciones Exteriores	
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	100,493,636
1.5.1 Asuntos Financieros	100,493,636
1.5.2 Asuntos Hacendarios	
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	
1.6.1 Defensa	
1.6.2 Marina	
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	49,047,971
1.7.1 Policia	
1.7.2 Protección Civil	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	49,047,971
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.1 Servicios Registrales; Administrativos y Patrimoniales	
1.8.2 Servicios Estadísticos	
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	
1.8.5 Otros	

LE CORRESPONDE A L ACTA No. 28, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2022.

28



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA

2 DESARROLLO SOCIAL	124,514,462
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	
2.1.1 Ordenación de Desechos	
2.1.2 Administración del Agua	
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	
2.1.4 Reducción de la Contaminación	
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	122,336,207
2.2.1 Urbanización	101,619,208
2.2.2 Desarrollo Comunitario	20,716,999
2.2.3 Abastecimiento de Agua	
2.2.4 Alumbrado Público	
2.2.5 Vivienda	
2.2.6 Servicios Comunales	
2.2.7 Desarrollo Regional	2,178,255
2.3. SALUD	
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	
2.3.5 Protección Social en Salud	
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	
2.4.1 Deporte y Recreación	
2.4.2 Cultura	
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	
2.5. EDUCACION	
2.5.1 Educación Básica	
2.5.2 Educación Media Superior	
2.5.3 Educación Superior	
2.5.4 Posgrado	
2.5.5 Educación para Adultos	
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	
2.6. PROTECCION SOCIAL	
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	
2.6.2 Edad Avanzada	

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 28, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2022.

29



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA

2.6.3 Familia e Hijos	
2.6.4 Desempleo	
2.6.5 Alimentación y Nutrición	
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	
2.6.7 Indígenas	
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	
3 DESARROLLO ECONOMICO	
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	
3.2.1 Agropecuaria	
3.2.2 Silvicultura	
3.2.3 Acuicultura, Pesca y Caza	
3.2.4 Agroindustrial	
3.2.5 Hidroagrícola	
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA	
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	
3.3.3 Combustibles Nucleares	
3.3.4 Otros Combustibles	
3.3.5 Electricidad	
3.3.6 Energía no Eléctrica	
3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	
3.4.2 Manufacturas	
3.4.3 Construcción	
3.5. TRANSPORTE	
3.5.1 Transporte por Carretera	
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	
3.5.4 Transporte Aéreo	
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 28, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2022.

30


**H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA**  
**ADMINISTRACION 2021 - 2024**

SECRETARÍA

3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	
3.6. COMUNICACIONES	
3.6.1 Comunicaciones	
3.7. TURISMO	
3.7.1 Turismo	
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	
3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	
3.8.1 Investigación Científica	
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	
3.8.4 Innovación	
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	
3.9.2 Otras Industrias	
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	
4.1.1 Deuda Pública Interna	
4.1.2 Deuda Pública Externa	
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	
4.3.2 Apoyos IPAB	
4.3.3 Banca de Desarrollo	
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	
<b>Total general</b>	<b>340,575,584</b>

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 26, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2022.

31


**H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA**  
**ADMINISTRACION 2021 - 2024**

SECRETARÍA

**Artículo 15°.-** La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Agua Prieta, Sonora incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	32,776,958
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	5,466,005
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	
JK-PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA	83,345
J8-ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	49,047,971
KV-ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPAL	5,534,125
BT-ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO MPAL.	75,561
LP-ADMINISTRACION DESCONCERTADA	
XZ-APOYO A LA ADMINISTRACION DE LA SALUD	976,491
BA-APOYO A LA ADMINISTRACION Y REGULARIZACION	3,941,691
LS-ADMINISTRACION DESCONCERTADA	
K2-POLITICA Y PLANEACION DE LA MODERNIZACION	127,949

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
MA-APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CIVICO Y MATE-	
RIAL DE LAS COMUNIDADES 0-001	
GU-CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNA	3,284,156
MENTAL	
J9-CONTROL Y EVALUACION DE SEGURIDAD PUBLICA	
AO-COORDINACION MUNICIPAL	79,200
GW-DESARROLLO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	
OB-COMUNICACIÓN Y D.FUSION SOCIAL	3,975,003
N7-ACCION CIVICA	120,633
J2 PROMOCION Y EJECUCION NORMATIVIDAD MPAL.	
AT- VIGILANCIA DE LA HACIENDA MUNICIPAL	42,096
AZ-PROCURACION DE LA MODERNIZACION MUNICIPAL	26,447
N8-FOMENTO Y REGULARIZACION DE LA	4,256,602

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 28, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2022.

32



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA  
ADMINISTRACION 2021 - 2024

SECRETARÍA

CULTURA		
LN- POLITICA Y PLANEACION DESARROLLO COMUNITAR	16,545,526	
ML-APOYO A LA OPERACION DEL COMERCIO	62,286	
AA- POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINIST. DEL AGUA	4,768,437	
PB- URBANA DELA PLANTA FISICA P/CULTURA Y DEPOR.	12,387,708	
D5-GESTION PUBLICA Y ATENCION CIUDADANA	1,673,773	
P2-AGUA POTABLE EN ZONAS URBANAS		
P4-DRENAJE Y TRATAMIENTO AGUAS NEGRAS		
P6-VIVIENDA PROGRESIVA :	3,900,000	
EB- PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	100,493,636	
HN-POLITICA Y PLANEACION DESARROLLO URBANO	24,711,953	
VIVIENDA Y ASENTAMIENTO URBANO		
HW- PROMOCION Y EJECUCION OBRAS PUBLICAS	34,734,548	
IB ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	4,585,000	
R8-POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO JUVENIL	104,544	
BS-PROCURACION MUNICIPAL	141,775	
BK-PROMOCION DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES MUNICIPALES	76,724	
RW-PROMOCION Y APOYO A LA INTEGRACION DEPORTIVA	3,007,744	
OIPROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	2,178,255	
PP-EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	800,000	
TB-MUJERES	89,462	
ZU-ELECTRIFICACION EN ZONAS URBANAS		
PA-URBANIZACION MUNICIPAL	20,500,000	
AT-VIGILANCIA DE LA HACIENDA MUNICIPAL		
<b>Total general</b>	<b>340,575,584</b>	

Artículo 16°. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

**CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 28, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2022.

33



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA  
ADMINISTRACION 2021 - 2024

SECRETARÍA

Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41900 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
41502 Transferencias para Gastos de		
Operación	DIF MUNICIPAL	12,824,190
	ORGANISMO DE LIMPIA DES.	16,986,400
	SINDICATO MUNICIPAL	250,000
	CONSEJO MPAL. CONCERT.	1,600,000
	PATRONATO BOMBEROS	384,000
	RASTRO MUNICIPAL	600,000
44101 Ayudas Diversas	VARIOS	1,453,884
44201 Becas Educativas	VARIOS	78,000
44302 Acciones Sociales Basicas	DESAYUNOS ESCOLARES	2,184,000
44102 Transferencias para Apoyo en		
44204 Fomento Deportivo	APOYO DEPORTE	300,000.00
44801 Ayudas para Desastres Naturales	VARIOS	
<b>Total</b>		<b>36,660,474</b>

**CAPÍTULO III  
De los Servicios Personales**

Artículo 17°. Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°. La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 28, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2022.

34



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA  
ADMINISTRACION 2021 - 2024

SECRETARÍA

satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2023, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 261 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
AYUNTAMIENTO	10	REGIDORES	25,0000
SINDICATURA	1	SINDICO MUNICIPAL	35,000
SINDICATURA	1	ADMINISTRATIVO	22,371
PRESIDENCIA	1	PRESIDENTE	40,000
PRESIDENCIA	1	SECRETARIO PARTICULAR	35,474
PRESIDENCIA	1	SECRETARIA EJECUTIVA	20,889
PRESIDENCIA	1	ASESOR DE PRESIDENCIA	22,839
SINDICATURA	1	AUXILIAR ADMINIST.	16,591
SECRETARIA	1	SECRETARIO MPAL.	38,849
SECRETARIA	1	AUXILIAR	15,640
SECRETARIA	4	SECRETARIAS	13,420
SECRETARIA	1	AUXILIARES SEMESON	11,732
SECRETARIA	3	JUECES CALIFICADORES	17,800
SECRETARIA	4	SINDICATO	13,500
SECRETARIA	1	DIRECTOR TRANSPAREN.	27,180
SECRETARIA	1	DIRECTOR TRANSPORTE	21,288
SECRETARIA	1	JEFE CALIFICADOR JUEZ	27,588
SECRETARIA	1	JEFE OFNA. SRE	23,566
SECRETARIA	3	AUXILIARES SRE	14,325
SECRETARIA	1	JEFE RASTRO MPAL.	14,630
SECRETARIA	1	DIR. PROTECCION CIVIL	24,820
SECRETARIA	1	ASESOR JURIDICO	33,760
SECRETARIA	1	ESPECTACULOS PUBL.	16,684
SECRETARIA	1	DIR. INSTITUTO MUJER	24,547

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 28, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2022.

35



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA  
ADMINISTRACION 2021 - 2024

SECRETARÍA

SECRETARIA	1	JEFE PROFECO	17,517
SECRETARIA	1	AUXILIAR ARCHIVO	15,016
TESORERIA	1	TESORERO MPAL	42,847
TESORERIA	1	CONTADOR GENERAL	47,167
TESORERIA	1	AUXILIAR CONTABLE	12,661
TESORERIA	1	INGENIERO CATASTRO	20,567
TESORERIA	2	AUXILIARES CATASTRO	12,785
TESORERIA	1	CONTROL INTERNO	18,212
TESORERIA	1	CAJERA	17,140
TESORERIA	2	CAJERO MODULO	14,894
DESAR. URBANO	1	DIR. SERV. PUBLICOS	34,094
DESAR. URBANO	1	DIR. DESARR. URBANO	38,676
DESAR. URBANO	1	SUB DIRECTOR	25,500
DESAR. URBANO	1	INGENIERO SUPERVISOR	22,574
DESAR. URBANO	1	TOPOGRAFO	15,478
DESAR. URBANO			
DESAR. URBANO	1	AUXILIAR	12,058
DESAR. URBANO	5	AYUDANTES	11,896
DESAR. URBANO	1	OPERADOR MOTOCONFOR	14,207
DESAR. URBANO	1	REFORESTACION	12,549
DESAR. URBANO	1	AYUDANTE REFORESTAC	11,732
DESAR. URBANO	2	ELECTRICISTA	14,893
DESAR. URBANO			
DESAR. URBANO	1	RESIDENTE OBRA	19,995
DESAR. URBANO	1	AUXILIAR CONT.Y LICIT	9,523
DESAR. URBANO	1	SOLDADOR	9,023
DESAR. URBANO	1	INGENIERO INSPECTOR	30,496
DESAR. URBANO			
DESAR. URBANO	2	CHOFER	11,731
DESAR. URBANO	2	AYUDANTES	8,437
DESAR. URBANO	1	CHOFER	7,738
DESAR. URBANO	2	MANTENIMIENTO	10,135
DESAR. URBANO	1	INGENIERO	15,446

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 28, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2022.

36





## H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA ADMINISTRACION 2021 - 2024

SECRETARÍA

DESAR. URBANO	1	PRESUPUESTO REPARADOR DE LLANTAS	12,393
SEGURIDAD PUBLIC.	1	COMISARIO GENERAL	38,161
SEGURIDAD PUBLIC.	1	COMISARIO POLICIA	27,375
SEGURIDAD PUBLIC.	1	SECRETARIA	12,035

SEGURIDAD PUBLIC.	10	OFICIAL PRIMERO	24,530
SEGURIDAD PUBLIC.	20	OFICIALES SEGUNDO	18,382
SEGURIDAD PUBLIC.	40	POLICIAS OPERATIVOS	16,287
SEGURIDAD PUBLIC.	20	OFICIALES TERCEROS	18,319
SEGURIDAD PUBLIC.	3	SECRETARIAS	12,035
SEGURIDAD PUBLIC.	2	OPERADOR GRUA	12,927
SEGURIDAD PUBLIC.	1	CHOFERES	22,077
SEGURIDAD PUBLIC.	1	OFICIAL DARE	27,375
SEGURIDAD PUBLIC.	1	OFICIAL JEFE AUXILIARES	21,933
SEGURIDAD PUBLIC.	1	ELECTRICISTA	18,045
SEGURIDAD PUBLIC.	2	SUBOFICIAL	22,033
SEGURIDAD PUBLIC.	1	UNIDAD ANALISIS	19,009
ORGANO CONTROL	1	CONTRAEOR MUNICIPAL	49,599
ORGANO CONTROL	1	COORDINADOR INVESTIG.	28,718
OFICIALIA MAYOR	1	OFICIAL MAYOR	34,820
OFICIALIA MAYOR	2	AUXILIAR OFICIALIA	15,211
OFICIALIA MAYOR	2	INTENDENCIA	9,233

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 28, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2022.

37



## H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA ADMINISTRACION 2021 - 2024

SECRETARÍA

OFICIALIA MAYOR	1	RECURSOS HUMANOS	30,792
OFICIALIA MAYOR	1	AUX. RECURSOS HUMANO	16,830
OFICIALIA MAYOR	2	AUX. RECURSOS HUMANO	16,830
OFICIALIA MAYOR	1	AUXILIAR DE COMPRAS	15,412
ACCION CIVICA	1	AUXILIAR	11,731
ACCION CIVICA	1	DIRECTOR	20,620
ACCION CIVICA	1	JEFE BALLET MUNICIPAL	13,217
COMUNICACION SOC	1	DIRECTOR COMUNICACIO	30,792
DESARROLLO ECON.	1	DIRECTOR PROMOCION	27,179
DESARROLLO ECON.	1	COORD. INFONAVIT	14,695
DESARR. SOCIAL	1	DIRECTOR DESAR. SOCIAL	35,685
DESARR. SOCIAL	1	COORDINADOR OBRAS SO	21,975
DESARR. SOCIAL	1	ATENCION CIUDADANA	15,015
DESARR. SOCIAL	1	TRABAJO SOCIAL IVES	16,050
DESARR. SOCIAL	1	ATENCION CIUDADANA	15,964
DESARR. SOCIAL	1	DIR. INSTITUTO JUVENTU	20,139
DESARR. SOCIAL	1	DIRECTOR DIF MUNICIPAL	28,989
DESARR. SOCIAL	1	SUBDIRECTOR DIF MPAL	23,171
DESARR. SOCIAL	1	SUBPR.DEFENSA ADULTO	26,112
DESARR. SOCIAL	1	SECRETARIA ACUERDOS	16,128
DESARR. SOCIAL	1	AUXILIARES	8,848
DESARR. SOCIAL	1	ADMINISTRADORA	27,277
DESARR. SOCIAL	1	SUBDIRECTOR	19,210
DESARR. SOCIAL	1	ADMINSTRADOR/CONTAD.	21,942
SECRETARIA	1	DIRECTOR DE GOBIERNO	33,280
DESARR. SOCIAL	1	TERAPIA UBR	8,485
DESARR. SOCIAL	1	TERAPIA UBR	8,485
DESARR. SOCIAL	1	AUXILIAR ADMTVO	16,591
DESARR. SOCIAL	1	AUXILIAR ADMTVO	13,077
DESARR. SOCIAL	1	SUBPROCURADOR AD M	26,108
INSTITUTO DEPORTE	1	DIRECTOR INST. DEPORTE	25,035
INSTITUTO DEPORTE	2	AUXILIAR	12,713
INSTITUTO DEPORTE	1	SECRETARIA	13,852

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 28, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2022.

38



## H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

COMISARIAS	1	COMISARIOS	11,602
DELEGACIONES	5	DELEGADOS	10,174
SALUD PUBLICA	1	DIRECTOR	11,981
SALUD PUBLICA	1	SECRETARIA	10,743
COMUNICACION SOC	1	AUXILIAR	12,478
COMUNICACION SOC	1	AUXILIAR ADMTVO	11,983
OFICIALIA MAYOR	1	AUXILIAR EN SISTEMAS	16,108
SECRETARIA	1	ENCARGADO ARCHIVO	14,359
SEGURIDAD PUBLI	1	AUNTOS INTERNOS	19,420
DESARROLLO SOC.	1	ENCARGADA PR.SOCIAL	24,747
DESARROLLO SOC.	1	ORGANO CONTRO INT	20,600
DESARROLLO SOC.	1	AUXILIAR GENERAL	14,258
SEGURIDAD PUBLI	4	AGENTES VIALIDAD Y TTO	15,910
SEGURIDAD PUBLI	1	AUX.ADMINISTRATIVOS	15,382
SEGURIDAD PUBLI	1	SECRETARIA	9,546
ORGANO CONTROL	1	COORDINADOR SUBST	17,397
ORGANO CONTROL	1	AUDITOR GESTION ADM	17,368
ORGANO CONTROL	1	AUXILIAR ADMTO	19,143
ACCION CIVICA	1	AUX. ADMTVO	17,044
OFICIALIA MAYOR	1	AUXILIAR ADMTVO RH	22,887
ACCION CIVICA	1	COORDINADOR ED Y CUL	12,582
PRESIDENCIA	1	CRONISTA	10,000
ACCION CIVICA	1	AUXILIAR	10,935

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 112 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 28, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2022.

39



## H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

### Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
OFICIAL PRIBERO	24,530	44,973	8,177			77,680
OFICIAL SEGUNDO	18,382	33,870	6,127			58,179
OFICIAL TERCERO	13,319	22,369	6,106			46,814
POLICIA MUNICIPAL	15,289	29,862	5,430			51,581
COMANDANTE DE SECTOR	27,376	50,188	9,125			86,688
COMANDANTE						
COMISARIO	38,181	69,969	12,720			120,850
AUXILIAR ADMTVO	15,382	27,117	5,127			47,626
SUBOFICIAL	22,083	40,394	7,361			69,838
AGENTE VIAL TTO	15,910	29,168	5,303			50,381
POLICIA SEGUNDO						
POLICIA TERCERO						
OFICIAL CUATRO	22,077	50,168	7,359			79,624
OFICIAL AUXILIAR	21,933	40,211	7,311			69,455
OFICIAL ANALISIS	19,008	34,887	8,336			60,195

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 19º.- Para el ejercicio fiscal 2023, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo : 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 46,466,103 el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2023						
9900 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEPAS
20,348,103	24,720,000					1,400,000

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 28, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2022.

40



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA  
ADMINISTRACION 2021 - 2024


TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO  
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 20º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Agua Prieta, Sonora se conforma por \$ 82,780,062 de ingresos propios, \$ 7,849,822 provenientes de recursos estatales y \$ 249,945,700 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	22,287,847.93
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	81,630,742.00
Fondo de Aportaciones Múltiples	
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	
<b>Total</b>	<b>103,918,588.93</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS									
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal										

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 28, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2022.



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA  
ADMINISTRACION 2021 - 2024

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal		22,287,846.93	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	30,594,639		45,066,103
Fondo de Aportaciones Múltiples			
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos			
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas			
<b>Totales</b>	<b>30,594,639</b>	<b>22,287,846.93</b>	<b>45,066,103</b>

TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL  
CAPÍTULO ÚNICO  
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2023, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 400,000.00, antes de I. V. A.
- Sin Licitación cuando el monto total de la compra no rebase la cantidad de \$ 600,000.00 antes de I. V. A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el importe unitario del bien o servicio rebase la cantidad de \$ 400,001.00 y cuando el monto total rebase los \$ 600,001.00 y no supere en ambas hipótesis la cantidad de \$ 1,299,999.99 antes del I. V. A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 1,300,000.00 antes de I. V. A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 28, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2022.



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA

**Artículo 23°.-** En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas: Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2023, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

MODALIDAD	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS			
	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1,300,000	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas			400,001	1,299,999.99
Adjudicación Directa			1	400,000
Adjudicación Directa			1	600,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 24°.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 25°.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 26°.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 28, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2022.

43



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA

**Artículo 27°.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

## TRANSITORIO

**Artículo1.-** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 10. de enero del año 2023.

**Artículo2.** El presente presupuesto de Egresos ha sido integrado en el seno del comité de Planeación Municipal observando la estructura programática aprobada por el Ayuntamiento misma que contiene acciones que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género

Por lo que se instruye al Ing. Jesús Alfonso Montaña Durazo, Presidente Municipal, Dr. Melitón Sánchez Olguín, Secretario del H. Ayuntamiento, al C.P. José Natividad Delgado Arias, Tesorero Municipal, para que se le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.

----- No habiendo otro asunto que tratar el Presidente Municipal, dio por terminados los trabajos de esta Sesión Ordinaria, en la Ciudad de Agua Prieta, Sonora. Siendo las 15:10 horas del día 28 de Diciembre del año Dos Mil Veintidós, se dio por clausurada la sesión. Firmando los que en ella intervinieron -----  
----- DOY FE. -----

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DR. MELITÓN SÁNCHEZ OLGUÍN



LE CORRESPONDE AL ACTA No. 28, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2022.

44



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA  
ADMINISTRACION 2021 - 2024

SECRETARÍA  
Administración 2021 - 2024

ACUERDO DE APROBACION DE LA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
MUNICIPAL DEL 2022

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Agua Prieta, Sonora en sesión extraordinaria celebrada el día 28 del mes de Diciembre del 2022, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No 67  
QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
AGUA PRIETA, SONORA PARA EL AÑO 2022

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Agua Prieta, Sonora que rige el ejercicio fiscal de 2022, tiene como base el monto establecido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos aprobada por el H. Congreso del Estado; los ingresos adicionales derivados del Acuerdo de la Distribución y aprobados para el municipio; así como los ingresos adicionales derivados del Acuerdo de la Distribución y Calendarización para la ministración de los recursos correspondientes a rubro de Aportaciones de los Fondos del Ramo 23 del Presupuesto Federal, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, por lo que se procede a modificar los montos asignados a las dependencias, programas y capítulos que integran el Presupuesto de Egresos.

Artículo 2º. Los recursos adicionales que recibió el municipio de Agua Prieta, Sonora asciende a la cantidad de 13 millones 916, mil 417 pesos 00/100 m. n. que habrán de sumarse al total del Presupuesto previamente aprobado.

Artículo 3º. Para el control del ejercicio de las previsiones del gasto público municipal, este comprende las asignaciones presupuestales siguientes:



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA  
ADMINISTRACION 2021 - 2024

SECRETARÍA  
Administración 2021 - 2024

Dependencia	Programa	Capítulo	Modificación (+)		
			Asignado original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AYUNTAMIENTO			4,417,313.00	87,479.94	4,504,792.94
	AR				
		1000	4,250,417.00	245,075.94	4,495,492.94
		2000	52,496.00	-46,196.00	6,300.00
		3000	114,400.00	-111,400.00	3,000.00
SINDICATURA	BA		3,461,064.84	277,341.15	3,738,405.99
	BT				
	BK				
		1000	2,924,358.00	221,795.14	3,146,153.14
		2000	301,276.41	-87,426.32	213,850.09
		3000	174,568.63	-88,766.79	85,799.84
		5000	60,863.80	231,739.12	292,602.92
PRESIDENCIA			3,242,232.50	-638,579.35	2,603,653.15
	CA				
	CB				
		1000	2,141,368.00	-321,141.78	1,820,226.22
		2000	322,616.75	-135,522.75	187,094.00
		3000	683,505.77	-105,514.51	577,991.26
		5000	94,741.98	-76,400.31	18,341.67



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA  
ADMINISTRACION 2021 - 2024

SECRETARÍA

Dependencia	Programa	Capítulo	Modificación (+)		
			Asignado original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
SECRETARIA			31,222,549.31	1,000,242.29	32,222,791.60
	DA				
	D5	1000	29,049,373.00	1,152,953.14	30,202,326.14
		2000	538,628.67	43,188.91	581,817.58
		3000	1,546,630.14	-220,907.14	1,325,723.00
		4000	0	0	0
		5000	87,917.50	25,007.38	112,924.88
TESORERIA			102,252,321.00	18,594,060.47	120,846,381.47
	EY				
	ED				
	EB				
	EE				
		1000	5,348,684	30,416.86	5,379,100.86
		2000	250,005.00	-18,657.53	231,347.47
		3000	13,666,400.00	1,445,417.77	15,111,817.77
		4000	29,203,908.00	14,556,636.93	43,760,544.93
		5000	633,900.00	-514,898.25	119,001.75
		9000	53,149,424.00	3,095,144.69	56,244,568.69
OBRAS			58,354,495.35	6,653,841.15	65,008,336.50
PUBLICAS	HN				
	EE	1000	13,343,643.00	1,063,999.51	14,407,642.51
		2000	4,642,146.20	235,479.67	4,877,625.87
		3000	8,946,681.00	1,970,288.31	10,916,969.31
		5000	2,568,000.00	-1,575,571.07	992,428.93
		6000	28,854,025.15	4,959,644.73	33,813,669.88
		9000			

Agua Prieta  
enMarcha

Tel: 633-338-9480 Ext. 157 y 133, 633-338-675  
Calle 6 y 7 Ave. 16 y 17  
www.aguaprietasonora.com



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA  
ADMINISTRACION 2021 - 2024

SECRETARÍA

Dependencia	Programa	Capítulo	Modificación (+)		
			Asignado original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
SEGURIDAD			43,825,607.00	3,251,249.13	47,078,856.13
PUBLICA	J8				
	J5				
	J9				
	EE	1000	39,154,115.00	1,886,125.45	41,040,240.45
		2000	3,937,968.00	890,912.11	4,828,880.11
		3000	718,524.00	148,731.57	867,255.57
		4000	0.00	0.00	0.00
		5000	15,000.00	325,480.00	340,480.00
ORGANO DE			3,056,077.00	142,889.28	3,198,966.28
CONTROL Y EV.	GU				
GUBERNAMENT.	GT				
	GW				
		1000	2,661,733.00	218,749.63	2,880,482.63
		2000	128,304.00	-52,940.80	75,363.20
		3000	251,820.00	-18,635.55	233,184.45
		5000	14,220.00	-4,284.00	9,936.00

Agua Prieta  
enMarcha

Tel: 633-338-9480 Ext. 157 y 133, 633-338-675  
Calle 6 y 7 Ave. 16 y 17  
www.aguaprietasonora.com



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA  
ADMINISTRACION 2021 - 2024

Dependencia	Programa	Capitulo	Modificación (+)		
			Asignado original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
ACCION CIVICA			3,827,619.46	246,489.50	4,074,108.96
Y CULTURAL	NL				
	N7				
		1000	3,190,240.00	223,838.41	3,414,078.41
		2000	133,000.00	-32,318.32	100,683.68
		3000	500,879.46	58,467.41	559,346.87
		5000	3,500.00	-3,500.00	0.00
DESARROLLO SOCIAL	MA		15,788,131.01	184,488.80	15,972,619.81
	MD				
	EE	1000	8,857,012.00	74,779.24	8,931,791.24
		2000	1,564,249.73	-935,760.84	628,488.89
		3000	1,367,986.00	72,730.29	1,440,716.29
		4000	3,452,818.96	1,122,474.56	4,575,293.51
		5000	546,064.32	-149,734.44	396,329.88

Agua Prieta  
enMarcha

Tel: 633-338-9480 Ext. 157 y 133, 633-338-675  
Calle 6 y 7 Ave. 16 y 17  
www.aguaprietasonora.com



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA  
ADMINISTRACION 2021 - 2024

Dependencia	Programa	Capitulo	Modificación (+)		
			Asignado original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
DIRECCION DE PROMOCION Y FOMENTO EC.	OD		2,047,019.00	-68,313.83	1,978,705.17
		1000	1,130,834.00	11,226.98	1,142,060.98
		2000	107,000.00	-87,876.68	19,123.32
		3000	710,185.00	90,055.87	800,240.87
		5000	99,000.00	-81,720.00	17,280.00
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	RW		3,065,034.00	-387,883.55	2,677,150.45
		1000	1,993,929.00	191,063.71	2,184,992.71
		2000	259,905.00	-51,560.63	208,344.37
		3000	288,200.00	-123,121.79	165,078.21
		4000	500,000.00	-394,815.60	105,184.40
		5000	23,000.00	-9,449.24	13,550.76
COMISARIAS	LS		328,532.40	20,931.01	349,463.41
		1000	283,542.00	5,921.41	289,463.41
		2000	44,990.40	15,009.60	60,000.00
DELEGACIONES	LP		780,951.00	56,959.36	837,910.36
		1000	780,951.00	56,959.36	837,910.36

Agua Prieta  
enMarcha

Tel: 633-338-9480 Ext. 157 y 133, 633-338-675  
Calle 6 y 7 Ave. 16 y 17  
www.aguaprietasonora.com



**H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA**  
**ADMINISTRACION 2021 - 2024**

SECRETARÍA  
Administración 2021 - 2024

Dependencia	Programa	Capítulo	Modificación (+)		
			Asignado original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
OFICIALIA			4,910,682.00	779,381.43	5,690,063.43
MAYOR	KV				
		1000	4,334,992.00	449,869.66	4,784,861.66
		2000	321,046.00	-11,175.76	309,870.24
		3000	179,660.00	-18,425.47	161,234.53
	5000	74,984.00	359,113.00	434,097.00	
COMUNICACION			3,717,235.00	-194,426.78	3,522,808.22
SOCIAL	OB				
		1000	1,553,279.00	-85,701.11	1,467,577.89
		2000	151,496.52	683.59	152,180.11
		3000	1,652,862.92	-174,167.83	1,478,695.09
		5000	359,596.56	64,758.57	424,355.13
SALUD	XZ		1,221,284.00	-325,260.21	896,023.79
MUNICIPAL		1000	1,034,945.00	-313,422.21	721,522.79
		2000	163,059.00	-15,062.20	147,996.80
		3000	23,280.00	3,224.20	26,504.20
		5000			0
<b>Totales</b>			<b>285,518,147.87</b>	<b>29,680,899.79</b>	<b>315,199,037.66</b>



Tel: 633-338-9480 Ext. 157 y 133, 633-338-675  
Calle 6 y 7 Ave. 16 y 17  
www.aguaprietasonora.com



**H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA**  
**ADMINISTRACION 2021 - 2024**

SECRETARÍA  
Administración 2021 - 2024

Artículo 4º. La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las disposiciones contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del gasto público municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Organó de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 5º. Este último Organó, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley de Gobierno y Administración Municipal, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la administración pública municipal, del ejercicio de gasto público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades a fin de que toda erogación con cargo a dicho presupuesto esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

**TRANSITORIO**

Unico.- El presente documento entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

El C. Secretario del Ayuntamiento del municipio de Agua Prieta, Sonora; con la facultad que le otorga el artículo 89, fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifica y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

Agua Prieta , Sonora, a 29 del mes de Diciembre del 2022.

**C. DR. MELITON SANCHEZ OLGUIN**  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Tel: 633-338-9480 Ext. 157 y 133, 633-338-675  
Calle 6 y 7 Ave. 16 y 17  
www.aguaprietasonora.com





H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA  
Administración 2021 - 2024

El C. Dr. Meliton Sanchez Olguin, Secretario del Municipio de Agua Prieta, Sonora, certifica que en sesión de Ayuntamiento celebrada el 28 Diciembre de 2022 se tomo el siguiente=====

**ACUERDO NUMERO 68**

Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2022.

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

**AMPLIACION (+)**

**Justificación**

La asignación presupuestal fue menos que los recursos reales que se depositaron del fondo de infraestructura municipal. En la Ley de Ingresos 2022 se autorizo 16,468,872 pero para aplicación el recurso es de 17,547,283.80

Agua Prieta >>>  
en **Marcha**

Tel: 633-338-9480 Ext. 157 y 133, 633-338-675  
Calle 6 y 7 Ave. 16 y 17  
www.aguaprietasonora.com



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

CLAVES SECRETARÍA DEP. ERDUS. L.A.P.		DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
06	PA	DIRECCION DESARROLLO URBANO			
	6000	URBANIZACION MUNICIPAL			
		INVERSIONES EN INFRAESTRUC-TURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL			
	614104	CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA AL SUR DE LA CIUDAD	0.00	2,569,948.16	2,569,948.16
	614084	AMPLIACION RED DE AGUA POTABLE EN COLONIAS DEL SUR	0.00	1,526,960.63	1,526,960.63
	614093	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO AL SUR DE LA DE LA CIUDAD	0.00	297,920.00	297,920.00

Agua Prieta >>>  
en **Marcha**

Tel: 633-338-9480 Ext. 157 y 133, 633-338-675  
Calle 6 y 7 Ave. 16 y 17  
www.aguaprietasonora.com

**H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA**

DEP. PROG. CAP. SECRETARÍA		ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024		
		ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
06	PA			
6000	DIRECCION DESARROLLO URBANO URBANIZACION MUNICIPAL INVERSIONES EN INFRAESTRUC- TURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL			
6121111	CONSTRUCCION MODULO SANITARIO GIMNASIO MUNICIPAL	0.00	423,302.76	423,302.76
6121112	REHABILITACION TECHO AUDITORIO MUNICIPAL	0.00	414,232.33	414,232.33
61201-1	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS CONSTRUCCION EDIFICIO DIF MUNICIPAL	0.00	6,358,666.27	6,358,666.27

Tel: 633-338-9480 Ext. 157 y 133, 633-338-675  
Calle 6 y 7 Ave. 16 y 17  
www.aguaprietasonora.com

Agua Prieta  
en **Marcha**

**H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA**

DEP. PROG. CAP. SECRETARÍA		ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024		
		ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
06	PA			
6000	DIRECCION DESARROLLO URBANO URBANIZACION MUNICIPAL INVERSIONES EN INFRAESTRUC- TURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL			
614181	CONSTRUCCION Y REHABILITAC. DE CALLES	0.00	2,311,516.13	2,311,516.13
61211-5	REHABILITACION DE PARQUES Y ESPACIOS CULTURALES REHABILITACION AGUAMUNDO	0.00	1,014,450.15	1,014,450.15
61211-3	REHABILITACION CAMPO SOFTBOL UDM CALLE 5-7 AVE. 38	0.00	2,630,287.37	2,630,287.37
	TOTAL	0.00	17,547,283.80	17,547,283.80

Tel: 633-338-9480 Ext. 157 y 133, 633-338-675  
Calle 6 y 7 Ave. 16 y 17  
www.aguaprietasonora.com

Agua Prieta  
en **Marcha**



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA

REDUCCION (-)

Justificación

Los montos previstos para la realización de las obras se presupuestó según lo autorizado en el presupuesto de ingresos 2022



Tel: 633-338-9480 Ext. 157 y 133, 633-338-675  
Calle 6 y 7. Ave. 16 y 17  
www.aguaprietasonora.com



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA

ADMINISTRACION 2021 - 2024

DEP. PROG. CAP. SECRETARÍA	DESCRIPCION	ASIGNADO		NUEVO MODIFICADO
		ORIGINAL	MODIFICADO	
06 PA	DIRECCION DESARROLLO URBANO URBANIZACION MUNICIPAL			
6000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL			
614104	CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA AL SUR DE LA CIUDAD	1,913,603	-1,913,603	0.00
614084	AMPLIACION RED DE AGUA POTAB. EN COLONIAS DEL SUR DE LA CD. DE AGUA PRIETA	1,300,000	-1,300,000	0.00
614093	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO AL SUR DE LA DE LA CIUDAD	1,300,000	-1,300,000	0.00



Tel: 633-338-9480 Ext. 157 y 133, 633-338-675  
Calle 6 y 7. Ave. 16 y 17  
www.aguaprietasonora.com

Publicación electrónica  
sin validez oficial



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA  
ADMINISTRACION 2021 - 2024

CLAVES SECRETARÍA DEP. PROG. CAP.		DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
06	PA	DIRECCION DESARROLLO URBANO			
	6000	URBANIZACION MUNICIPAL INVERSIONES EN INFRAESTRUC- TURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL PAVIMENTACION DE CALLES Y AVENIDAS AL SUR DE LA CIUDAD			
	614181	REHABILITACION DE CALLES	3,555,269	-3,555,269	0.00
	611015	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CONSTRUCCION CUARTO VIVIENDA CONSTRUCCION PIE DE CASA	1,400,000	-1,400,000.00	0.00
	614214	CONSTRUCCION DE PUENTES PEATONALES	900,000	-900,000	0.00
	612011	CONSTRUCCION DE EDIFICIO DIF MUNICIPAL	3,500,000	-3,500,000	0.00
	612119	CONSTRUCCION DE MODULO DEPORTIVO CALLE 31 AVENIDA 26	2,600,000	-2,600,000	0.00
		TOTAL	16,468,872	16,468,872	0.00

Agua Prieta  
en **Marcha**

Tel: 633-338-9480 Ext. 157 y 133, 633-338-675  
Calle 6 y 7 Ave. 16 y 17  
www.aguaprietasonora.com



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA  
ADMINISTRACION 2021 - 2024

SECRETARÍA  
ADMINISTRACION 2021 - 2024

**Artículo 2º.** Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136 Fraccion XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, fraccion IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado

**Artículo 3º.** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas en sesión del H. Cabildo, celebrado El día 28 del mes de Diciembre del presente año mediante Acta No.28

El C. Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Agua Prieta, Sonora con la facultad que le otorga el artículo 89 fraccion VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifica y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

PRESIDENTE MUNICIPAL  
C. ING. JESUS ALFONSO MONTAÑO D.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
C. DR. MELITON SANCHEZ OLGUIN

H. AYUNTAMIENTO  
AGUA PRIETA, SONORA

Agua Prieta  
en **Marcha**

Tel: 633-338-9480 Ext. 157 y 133, 633-338-675  
Calle 6 y 7 Ave. 16 y 17  
www.aguaprietasonora.com



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA

Con fundamento en los Artículos 61, fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Agua Prieta, Sonora ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 69

Que aprueba las modificaciones presupuestales de 2022.

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

REDUCCION (-)

Justificación

En la elaboración del presupuesto de egresos 2022 se tomo la cantidad de 285,518,148 que fue La iniciativa del presupuesto de ingresos pero fue aprobado por el 285,185,647 fue una Reducción de 332,501

Agua Prieta >>>  
en **Marcha**

Tel: 633-338-9480 Ext. 157 y 133, 633-338-675  
Calle 6 y 7, Ave. 16 y 17  
www.aguaprietasonora.com



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
DEP. PROGRAMAS SECRETARÍA				
05	TESORERIA MUNICIPAL			
ED	PLANEACION DE LA POLITICA DE LOS EGRESOS			
3000	SERVICIOS GENERALES	4,500,000	-332,501	4,167,499
39902	SERVICIO DE ADMINISTRACION DE IMPUESTO PREDIAL			
	<b>TOTAL</b>	<b>4,500,000</b>	<b>-332,501</b>	<b>4,167,499</b>

Artículo 2º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas en sesión del H. Cabildo, celebrada el día 28 del mes Diciembre, del presente año, mediante Acta N°. 28

FIRMA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JESUS ALFONSO MONTAÑO DURAZO



FIRMA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Agua Prieta >>>  
en **Marcha**

DR. MELTON SANCHEZ OLIVERA  
Tel: 633-338-9480 Ext. 157 y 133, 633-338-675  
Calle 6 y 7, Ave. 16 y 17  
www.aguaprietasonora.com



ACUERDO No. 183/2022  
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: ALAMOS, SONORA  
PARÁ EL EJERCICIO FISCAL 2023

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Álamos, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL  
MUNICIPIO ALAMOS, SONORA

CAPÍTULO I  
Disposiciones Generales

**Artículo 1º.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022 – 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Álamos, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio de Álamos, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que correspondá a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2º.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

**Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Adriana J. Feix González

+

+

**Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

**Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

**Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

**Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

**Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

**Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

**Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

**Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

**Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

**Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

**Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

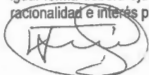
**Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**Artículo 3º.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Álamos, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

**Artículo 4º.-** El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:



Adriana J. Félix González




- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

**Artículo 5º.-** La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6º.-** La Tesorería Municipal de Álamos, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2023, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.



Adriana J. Félix González




**CAPÍTULO II**  
**De las Erogaciones**

**Artículo 7º.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Álamos, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2023, asciende a la cantidad de **ciento noventa y seis millones noventa y cinco mil novecientos noventa y ocho pesos con cero centavos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 8º.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 9º.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

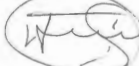
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)		Presupuesto Aprobado
CTG		
1	Gasto Corriente	133,981,820.00
2	Gasto de Capital	44,613,244.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	17,500,934.00
<b>Total</b>		<b>196,095,998.00</b>

**Artículo 10º.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CE	Presupuesto Aprobado
<b>2 GASTOS</b>	
<b>2.1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>133,981,820.00</b>
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	

  
Adriana J. Félix Arellano

2.1.1.1 Remuneraciones	73,561,231.00
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	32,246,028.00
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	10,582,979.00
2.1.3 Gastos de la Propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	17,591,582.00
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	-
<b>2.2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>62,114,178.00</b>
2.2.1 Construcciones en Proceso	43,451,390.00
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	1,161,854.00
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	17,500,934.00
<b>TOTAL DEL GASTO</b>	<b>196,095,998.00</b>
<b>3. FINANCIAMIENTO</b>	
<b>3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>-</b>

  
Adriana J. Félix Arellano




Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (PARTIDA GENÉRICA)	
COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>84,144,210.00</b>
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	28,775,148.00
111 Dietas	1,260,168.00
113 Sueldos base al personal permanente	27,514,980.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	25,568,649.00
121 Honorarios asimilables a salarios	15,717.00
122 Sueldos base al personal eventual	25,552,932.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	18,279,790.00
131 Primas por años de servicios efectivos prestados	1,049,400.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	7,629,922.00
134 Compensaciones	9,600,468.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	9,992,734.00
141 Aportaciones de seguridad social	9,928,296.00
144 Aportaciones para seguros	64,438.00
1600 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	590,245.00
152 Indemnizaciones	254,320.00
159 Otras prestaciones sociales y económicas	335,925.00
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	937,644.00
171 Estímulos	937,644.00
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>12,832,884.00</b>
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	845,676.00

  
Adriana J. Peña González

→

Cal

  
Adriana J. Peña González

→

Cal

211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	472,956.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	115,200.00
215 Material impreso e información digital	1,200.00
216 Material de limpieza	223,704.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	1,416.00
218 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	31,200.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,022,148.00
221 Productos alimenticios para personas	1,020,600.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	1,548.00
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	609,072.00
242 Cemento y productos de concreto	6,000.00
243 Cal, yeso y productos de yeso	3,072.00
246 Material eléctrico y electrónico	480,000.00
248 Materiales complementarios	96,000.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	24,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	25,488.00
252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	6,000.00
253 Medicinas y productos farmacéuticos	19,488.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	8,439,600.00
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	8,439,600.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	554,100.00
271 Vestuario y uniformes	377,112.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	26,988.00
273 Artículos deportivos	150,000.00

2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	<b>1,336,800.00</b>
291 Herramientas menores	130,800.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	60,000.00
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	6,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,140,000.00
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>19,413,144.00</b>
<b>3100 SERVICIOS BASICOS</b>	<b>5,067,876.00</b>
311 Energía eléctrica	4,593,312.00
312 Gas	30,000.00
313 Agua	1,200.00
314 Telefonía tradicional	304,416.00
315 Telefonía celular	124,200.00
316 Servicios de telecomunicaciones y satélites	1,704.00
318 Servicios postales y telegráficos	13,044.00
<b>3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>2,091,616.00</b>
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,416.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	25,200.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,040,000.00
327 Arrendamiento de activos intangibles	25,000.00
<b>3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>614,016.00</b>
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	2,400.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	536,616.00
334 Servicios de capacitación	75,000.00
<b>3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>286,944.00</b>

Adriana J. Fari x Gonzalez



→

C/

341 Servicios financieros y bancarios	240,000.00
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	37,404.00
347 Fletes y maniobras	9,540.00
<b>3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	<b>831,944.00</b>
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	450,308.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	102,828.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	26,808.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	240,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	6,000.00
359 Servicios de jardinería y fumigación	6,000.00
<b>3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>1,501,200.00</b>
366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	1,200.00
369 Otros servicios de información	1,500,000.00
<b>3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	<b>1,099,848.00</b>
372 Pasajes terrestres	24,000.00
375 Viáticos en el país	958,488.00
379 Otros servicios de traslado y hospedaje	117,360.00
<b>3800 SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>5,550,000.00</b>
381 Gastos de ceremonial	12,000.00
382 Gastos de orden social y cultural	5,538,000.00
<b>3900 OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>2,369,700.00</b>
391 Servicios funerarios y de cementerios	1,548.00
392 Impuestos y derechos	1,178,952.00
393 Impuestos y derechos de importación	1,200.00

Adriana J. Fari x Gonzalez



→

C/

394 Impuestos sobre nomina	1,080,000.00
399 Otros servicios generales	108,000.00
<b>4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>17,591,582.00</b>
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	2,400,000.00
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	2,400,000.00
4400 AYUDAS SOCIALES	6,442,211.00
441 Ayudas sociales a personas	3,653,795.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,233,732.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,554,684.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	8,749,371.00
451 Pensiones	8,749,371.00
<b>5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>1,161,854.00</b>
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	152,619.00
511 Muebles de oficina y estantería	18,412.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	92,107.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	42,100.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,103.00
521 Equipos y aparatos audiovisuales	1,103.00
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,000,000.00
541 Automóviles y camiones	1,000,000.00
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	8,132.00
565 Equipo de comunicación y telecomunicación	2,132.00
567 Herramientas y máquinas-herramienta	6,000.00
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	43,451,390.00

611 Edificación habitacional	11,579,799.00
612 Edificación no habitacional	2,721,579.00
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	8,500,000.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	1,800,012.00
615 Construcción de vías de comunicación	18,850,000.00
<b>7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>-</b>
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	-
791 Contingencias por fenómenos naturales	-
792 Contingencias socioeconómicas	-
799 Otras erogaciones especiales	-
<b>9000 DEUDA PUBLICA</b>	<b>17,500,934.00</b>
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	-
911 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	15,588,194.00
9200 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	-
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	1,912,740.00
<b>TOTAL:</b>	<b>196,095,998.00</b>

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en la partida genérica 451 Pensiones

**Artículo 12°.-** Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

**CLASIFICACION ADMINISTRATIVA Y POR OBJETO DE GASTO A NIVEL CAPITULO**

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	

<b>01-CABILDO</b>	<b>2,629,875.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	2,164,583.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	239,016.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	68,520.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	147,756.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000.00
<b>02-SINDICATURA</b>	<b>1,859,195.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,359,959.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	82,800.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	58,800.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	346,636.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,000.00
<b>03-PRESIDENCIA</b>	<b>16,132,912.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	4,511,295.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,810,800.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	5,788,800.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,004,822.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,017,195.00
7000 - INVERCION FINANCIERA	0.00
<b>04-SECRETARIA</b>	<b>11,798,549.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	7,766,085.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,109,172.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	1,092,636.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,823,656.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,000.00
<b>05-TESORERIA</b>	<b>19,583,883.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	5,993,212.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	432,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	2,632,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,160,743.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000.00
9000 - DEUDA PUBLICA	9,359,928.00
<b>06-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS</b>	<b>67,246,258.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	10,393,886.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	142,680.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	2,120,124.00





4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,996,072.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,100.00
6000 - INVERSION PUBLICA	43,451,390.00
9000 - DEUDA PUBLICA	8,141,006.00
<b>07-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>26,928,119.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	15,894,874.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,523,072.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	5,005,272.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,498,901.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000.00
<b>08-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL</b>	<b>30,273,554.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	25,034,990.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,433,388.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	317,720.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	406,416.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	81,040.00
<b>10-ORGANO Y EVALUACION GUBERNAMENTAL</b>	<b>2,332,496.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,878,588.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	66,600.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	89,400.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	286,908.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,000.00
<b>11-OFFICIALIA MAYOR</b>	<b>3,808,663.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	2,400,125.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	699,600.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	261,708.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	445,016.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,214.00
<b>12-DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>1,101,921.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	978,121.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	90,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	28,800.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,000.00
<b>13- DESARROLLO RURAL</b>	<b>1,614,110.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,505,930.00





2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	35,016.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	61,164.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,000.00
<b>14-DIF</b>	<b>10,786,463.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	4,262,562.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,168,740.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	1,888,200.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,462,656.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,305.00
<b>TOTAL</b>	<b>196,095,998.00</b>

El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

	Presupuesto Aprobado
<b>CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal</b>	
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDIFICIO	2,629,875.00
02-SINDICATURA	
0201-SINDICATURA	1,859,166.00
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	16,132,912.00
04-SECRETARIA	
0401-SECRETARIA	11,788,549.00
05-TESORERIA	
0501-TESORERIA	19,983,883.00
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	
0601-OBRAS PUBLICAS	67,246,258.00
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
0701-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	26,928,119.00
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	30,273,554.00
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1001-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	2,332,496.00
11-OFICIALIA MAYOR	

1101-OFICIALIA MAYOR	3,808,663.00
12-DESARROLLO ECONOMICO	
1201-DESARROLLO ECONOMICO	1,101,921.00
13-DIF	
1301-DIF	10,786,463.00
14-DEPORTES	
1401-DEPORTE	1,614,110.00
<b>Total general</b>	<b>196,095,998.00</b>
<b>CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	
<b>Total general</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
<b>CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	8,937,851.00
<b>Total general</b>	<b>8,937,851.00</b>
<b>CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	
<b>Total general</b>	<b>205,033,849.00</b>

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el Enlace de Transparencia

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2023, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

OOMAPAS	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	4,991,737.64
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	594,600.00
3000 SERVICIOS GENERALES	2,440,688.96
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	828,044.40
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	81,600.00
6000 INVERSION PUBLICA	1,200.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 DEUDA PUBLICA	
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>8,937,851.00</b>

**Artículo 14º.-** La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Alamos, Sonora para el ejercicio fiscal 2023 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
<b>1 GOBIERNO</b>	<b>88,419,127.00</b>
<b>1.1. LEGISLACION</b>	<b>2,629,875.00</b>
1.1.1 Legislación	2,629,875.00
1.1.2 Fiscalización	0.00
<b>1.2. JUSTICIA</b>	<b>0.00</b>
1.2.1 Impartición de Justicia	0.00
1.2.2 Procuración de Justicia	0.00
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4 Derechos Humanos	0.00
<b>1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO</b>	<b>35,931,815.00</b>
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	18,132,912.00
1.3.2 Política Interior	11,798,549.00
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	3,808,663.00
1.3.4 Función Pública	2,332,486.00
1.3.5 Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7 Población	0.00
1.3.8 Territorio	0.00
1.3.9 Otros	1,859,195.00
<b>1.4. RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>0.00</b>
1.4.1 Relaciones Exteriores	0.00
<b>1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>19,583,883.00</b>
1.5.1 Asuntos Financieros	19,583,883.00

1.5.2 Asuntos Hacendarios	0.00
<b>1.6. SEGURIDAD NACIONAL</b>	<b>0.00</b>
1.6.1 Defensa	0.00
1.6.2 Marina	0.00
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
<b>1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>30,273,554.00</b>
1.7.1 Policía	30,273,554.00
1.7.2 Protección Civil	0.00
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
<b>1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>0.00</b>
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00
1.8.2 Servicios Estadísticos	0.00
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	0.00
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	0.00
1.8.5 Otros	0.00
<b>2. DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>104,960,840.00</b>
<b>2.1. PROTECCION AMBIENTAL</b>	<b>0.00</b>
2.1.1 Ordenación de Desechos	0.00
2.1.2 Administración del Agua	0.00
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4 Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	0.00
<b>2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>94,174,377.00</b>
2.2.1 Urbanización	67,246,258.00
2.2.2 Desarrollo Comunitario	26,928,119.00
2.2.3 Abastecimiento de Agua	0.00
2.2.4 Alumbrado Público	0.00
2.2.5 Vivienda	0.00
2.2.6 Servicios Comunales	0.00
2.2.7 Desarrollo Regional	0.00
<b>2.3. SALUD</b>	<b>0.00</b>
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5 Protección Social en Salud	0.00
<b>2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>0.00</b>
2.4.1 Deporte y Recreación	0.00

2.4.2 Cultura	0.00
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
<b>2.5. EDUCACION</b>	<b>0.00</b>
2.5.1 Educación Básica	0.00
2.5.2 Educación Media Superior	0.00
2.5.3 Educación Superior	0.00
2.5.4 Posgrado	0.00
2.5.5 Educación para Adultos	0.00
<b>2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes</b>	<b>0.00</b>
<b>2.6. PROTECCION SOCIAL</b>	<b>0.00</b>
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2 Edad Avanzada	0.00
2.6.3 Familia e Hijos	0.00
2.6.4 Desempleo	0.00
2.6.5 Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7 Indígenas	0.00
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	0.00
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0.00
<b>2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>10,786,463.00</b>
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	10,786,463.00
<b>3 DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>2,718,031.00</b>
<b>3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>1,101,921.00</b>
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	1,101,921.00
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	0.00
<b>3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	<b>1,614,110.00</b>
3.2.1 Agropecuaria	1,614,110.00
3.2.2 Silvicultura	0.00
3.2.3 Acuicultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4 Agroindustrial	0.00
3.2.5 Hidroagrícola	0.00
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
<b>3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA</b>	<b>0.00</b>
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3 Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4 Otros Combustibles	0.00
3.3.5 Electricidad	0.00

3.3.6 Energía no Eléctrica	0.00
<b>3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION</b>	<b>0.00</b>
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2 Manufacturas	0.00
3.4.3 Construcción	0.00
<b>3.5. TRANSPORTE</b>	<b>0.00</b>
3.5.1 Transporte por Carretera	0.00
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4 Transporte Aéreo	0.00
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	0.00
<b>3.6. COMUNICACIONES</b>	<b>0.00</b>
3.6.1 Comunicaciones	0.00
<b>3.7. TURISMO</b>	<b>0.00</b>
3.7.1 Turismo	0.00
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	0.00
<b>3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION</b>	<b>0.00</b>
3.8.1 Investigación Científica	0.00
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4 Innovación	0.00
<b>3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS</b>	<b>0.00</b>
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2 Otras Industrias	0.00
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	0.00
<b>4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>0.00</b>
<b>4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>	<b>0.00</b>
4.1.1 Deuda Pública Interna	0.00
4.1.2 Deuda Pública Externa	0.00
<b>4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO</b>	<b>0.00</b>
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
<b>4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO</b>	<b>0.00</b>
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2 Apoyos IPAB	0.00

4.3.3 Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
<b>4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>0.00</b>
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
<b>Total general</b>	<b>196,095,998.00</b>

**Artículo 15°.-** La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Álamos, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AT- VIGILANCIA DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	2,629,875.00
BA- APOYO A LA ADMINISTRACION Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	1,859,195.00
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	16,132,912.00
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	11,798,549.00
EB-PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	19,583,883.00
HW-PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	67,246,258.00
IB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	26,928,119.00
J9- CONTROL Y EVALUACION SEGURIDAD PUBLICA Y JUSTICIA	30,273,554.00
GU-CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	2,332,496.00
KV-ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MUNICIPALES	3,808,663.00
OI-PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	1,101,921.00
OP- CANALIZACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS	1,614,110.00
QN-ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	10,786,463.00
AA - POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINSTRACION DEL AGUA	8,937,851.00
<b>Total general</b>	<b>205,033,849.00</b>

**Artículo 16°.-** Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		2,400,000.00
44000 Ayudas Sociales		6,442,211.00
45000 Pensiones y Jubilaciones		8,749,371.00
<b>Total</b>		<b>17,591,582.00</b>

## CAPÍTULO III

## De los Servicios Personales

**Artículo 17°.-** Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

**Artículo 18°.-** La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2023, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 250 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
AYUNTAMIENTO	7	Regidor	17,502.32
		Regidor	17,502.32
		Regidor	17,502.32
		Regidor	17,502.32
		Regidor	17,502.32
		Regidor	17,502.32
		Secretaría	6,292.00
SINDICATURA	4	Sindico	28,426.00
		Encargado municipal	5,762.00
		Asesor jurídico	9,816.00
PRESIDENCIA	9	Secretaría	9,518.00
		Presidente municipal	52,123.00
		Dir. Comunicación social	15,507.00
		Enlace de Transparencia	8,238.00
		Auxiliar de Presidencia	9,077.00
		Asistente	15,000.00
		Secretaría	6,290.00
		Director de Salud	10,185.00
		Recepcionista	6,607.00
		Recepcionista	6,289.00
SECRETARIA	24	Secretario del ayuntamiento	28,432.00



		Dir. Inst. Municipal De la mujer	10,328.00
		Dir. Educación	10,338.00
		Juez local	8,832.00
		Coordinador de Turismo	13,540.00
		Secretaria de turismo	6,106.00
		Ayudante eventos especiales	8,776.00
		Auxiliar administrativo biblioteca	6,683.00
		Secretaria Ejecutiva	13,325.00
		Secretaria Biblioteca	6,291.00
		Comandante aeródromo	7,641.00
		Auxiliar administrativo biblioteca	7,714.00
		Auxiliar de servicios	8,184.00
		Coordinador Participación Ciudadana	14,130.00
		Subcoordinador de Participación Ciudadana	10,408.00
		Secretaria Participación Ciudadana	7,714.00
		Secretaria	8,022.00
		Coordinador De Deporte	10,324.00
		Sub coordinador Deporte	9,633.00
		Auxiliar Biblioteca	7,156.00
		Auxiliar Educación	7,156.00
		Secretaria	6,379.00
		Secretaria	6,379.00
		Auxiliar Servicio	7,146.00
TESORERIA	18	Tesorero	28,432.00
		Director de egresos	22,589.00
		Recaudador	6,462.00
		Jefe oficina de catastro	10,347.00
		Auxiliar de ingresos	9,485.00
		Auxiliar contabilidad	11,981.00
		Auxiliar de catastro	9,389.00
		Auxiliar de egresos	10,350.00
		Jefe depto. De contabilidad	15,868.00
		Auxiliar Servicio	6,760.00
		Auxiliar de egresos	10,350.00
		Encargado de sistema contable	10,514.00
		Auxiliar administrativo	9,485.00

		Jefe oficina de nomina	11,981.00
		Secretaria	6,291.00
		Auxiliar departamento de informática	17,304.00
		Recaudador	10,569.00
		Coordinador Administrativo Catastral	14,868.00
DIDUR (obras públicas)	37	Director DIDUR	22,440.00
		Subdirector DIDUR	19,787.00
		Residente De Obra	9,984.00
		Residente De Obra	9,984.00
		Residente De Obra	10,210.00
		Coordinador CMCOP	11,619.00
		Coordinador Mantenimiento	12,821.00
		Oficial Mantenimiento	10,760.00
		Chofer	8,184.00
		Auxiliar Servicio	6,731.00
		Auxiliar Servicio	5,321.00
		Operador Maquinaria Pesada	11,840.00
		Auxiliar Administrativo	10,081.00
		Almacenista	6,771.00
		Chofer	10,070.00
		Operador Maq. Pesada	10,708.00
		Maestro Operario	8,711.00
		Operador Maq. Pesada	9,533.00
		Ayudante Eléctrico	10,071.00
		Jefe Sección	11,323.00
		Jefe Operario	12,080.00
		Auxiliar De Servicios (Mecánico Diesel)	8,523.00
		Operador De Camión	7,946.00
		Chofer	9,580.00
		Auxiliar de servicios	5,552.00
		Oficial Mantenimiento	8,523.00
		Oficial Mantenimiento	10,681.00
		Oficial Mantenimiento	8,184.00
		Oficial Mantenimiento	8,188.00
		Operador Maq. Pesada	9,531.00
		Operador De Camión	8,185.00
		Operador De Camión	7,751.00
		Maestro Operario	7,190.00



	Policia Preventivo	7,083.53
	Policia Preventivo	7,083.53
	Policia Preventivo	7,083.53
	Policia Preventivo	7,083.53
	Policia Preventivo	7,083.53
	Policia Preventivo	7,083.53
	Policia Preventivo	7,083.53
	Policia Preventivo	7,083.53
	Policia Preventivo	7,083.53
	Policia Preventivo	7,083.53
	Policia Preventivo	7,083.53
	Policia Preventivo	7,083.53
	Policia Preventivo	7,083.53
	Policia Preventivo	7,083.53
	Policia Preventivo	7,083.53
	Policia Preventivo	7,083.53
	Policia Preventivo	7,083.53
	Policia Preventivo	7,083.53
	Policia Preventivo	7,083.53
	Policia Preventivo	7,083.53
	Policia Preventivo	7,083.53
	Policia Preventivo	7,083.53
	Policia Preventivo	7,083.53
	Caballerango	7,084.00
	Coordinador de prevención	16,725.00
	Mecánico	9,822.00
	Auxiliar De Servicios	6,730.00
	Auxiliar De Servicios	9,138.00
	Auxiliar Administrativo	9,139.00
	Secretaria	9,255.00
	Comandante de unidad	8,352.00
	Bombero	6,086.95
	Bombero	6,086.95
	Bombero	6,086.95
	Bombero	6,086.95
	Bombero	6,086.95
	Bombero	6,086.95
	Bombero	6,086.95
	Bombero	6,086.95
	Bombero	6,086.95
	Bombero	6,086.95
	Bombero	6,086.95
	Bombero	6,086.95
	Director administrativo	15,723.00
	Secretaria	6,379.00

ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	5	Contralor	28,432.00
		Coordinador de Investigación	15,997.00
		Auditor	15,997.00
		Secretaria Ejecutiva	11,423.00
		Secretaria	8,077.00
OFICIALIA MAYOR	8	Oficial Mayor	23,716.00
		Encargado De La Cuadra	12,656.00
		Coordinador de Cuadra Municipal	13,989.00
		Maestro Operario	8,235.00
		Secretaria	7,717.00
		Almacenista	9,796.00
		Maestro Operario	7,191.00
		Secretaria	6,289.00
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	3	Director	21,318.00
		Subdirector Desarrollo Económico	10,367.00
		secretaria	6,289.00
DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	4	Director	15,508.00
		Director Asuntos Ejidales	10,149.00
		Secretaria Asuntos Ejidales	7,714.00
		Auxiliar de Asuntos Indígenas	3,995.00
DIF MUNICIPAL	18	Directora	15,503.00
		Encardo del Programa Asistencia Alimentaria	6,817.00
		Representante De La Procuraduria del Menor	10,367.00
		Encargada Clínica Rehabilitación	6,817.00
		Chofer	9,127.00
		Encargado De Comunidades Diferentes	7,346.00
		Auxiliar de Servicios	6,730.00
		Auxiliar de Servicios	6,730.00
		Auxiliar de Servicios	7,613.00
		Oficial Administrativo	7,717.00
		Auxiliar de Servicios	6,768.00
		Auxiliar de Servicios	5,321.00

	Chofer	9,126.00
	Auxiliar de Servicios	9,082.00
	Auxiliar administrativo	9,082.00
	Encargada de cocina	7,345.00
	Capacitadora	9,081.00
	Psicóloga	8,243.00

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 47 plazas de efectivos, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
Oficial Primero	7,768.08	12,769.50	1,942.00		4,304.00	26,783.58
Oficial Segundo	7,639.00	12,557.25	1,909.75		4,260.77	26,366.77
Oficial Tercero						
Policia Preventivo	7,083.53	11,644.55	1,770.88		4,590.97	25,089.93
Comandante de Unidad	12,838.70	21,104.72	3,209.68		7,433.09	44,586.19
Comandante						
Comisario						
Oficial						
Suboficial	7,509.92	12,345.00	1,877.43		4,733.42	26,465.77
Policia Primero						
Policia Segundo						
Policia Tercero						
Oficial Primero						
Oficial Segundo						
Oficial Tercero						

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

#### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

**Artículo 19°.-** Para el ejercicio fiscal 2023, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$17,500 934, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

PRESUPUESTO ASIGNADO 2023						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Publica	9200 Intereses Gastos de la Deuda Publica	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	6500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 EDEFAS
15,588,194.00	1,912,740.00					

#### TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES CAPÍTULO ÚNICO

##### De los recursos federales transferidos al Municipio

**Artículo 20°.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Álamos, Sonora se conforma por \$18,633,304.00 de ingresos propios, \$3,332,638.00 provenientes de recursos estatales, \$162,130,056.00 provenientes de recursos federales y \$12,000,000.00 de ingresos por financiamiento.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 21°.-** Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	38,670,805.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	22,176,096.00
Fondo de Aportaciones Múltiples	
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	
<b>Total</b>	<b>60,846,901.00</b>

4

Ced

→

Ced

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los Fondos de Aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal									
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud									
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						30,529,799.00			8,141,006.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	17,024,832.00	4,383,388.00	291,220.00	395,616.00	81,040.00				
Fondo de Aportaciones para Múltiples									
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos									
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal									
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas									
<b>Totales</b>	<b>17,024,832.00</b>	<b>4,383,388.00</b>	<b>291,220.00</b>	<b>395,616.00</b>	<b>81,040.00</b>	<b>30,529,799.00</b>			<b>8,141,006.00</b>

**TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL  
CAPÍTULO ÚNICO**

**De los Montos de Adquisiciones**

**Artículo 22°.-** Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2023, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 1,000,000.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$1,000,001.00 a \$2,000,000.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 2,000,001.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 23°.-** En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2023, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	9,641.34	En adelante	2,000,001.00	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,820.67	9,641.34	1,000,001.00	2,000,000.00

+ *Cinzel* +

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 24º.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 25º.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 26º.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 27º.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

**TRANSITORIO**

**Único.-** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2023.



*[Signature]*

LIC. VICTOR MANUEL BALDERRAMA CARDENAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*[Signature]*  
DR. MARCELINO ALFONSO GARCÍA SALIDO  
Secretario del Ayuntamiento

*[Signature]*  
LIC. ARLINE LARA YEPIZ  
Síndico Municipal

*[Signature]*  
C. RAUL ENRIQUEZ CAUTIVO  
Regidor Propietario

*[Signature]*  
C. ERUVIEL OLIVERA MUÑOZ  
Regidor Propietario

*[Signature]*  
ARQ. CRISSEL GPE RAMIREZ RODRIGUEZ  
Regidor Propietario

*[Signature]*  
C. HECTOR JAVIER SANCHEZ VALDEZ  
Regidor Propietario

*[Signature]*  
LIC. ADRIANA JUDITH FELIX GONZALEZ  
Regidor Propietario

*[Signature]*  
C. SONIA MARGARITA URBALEO MUÑOZ  
Regidor Propietario

Publicación electrónica  
validez oficial

*[Signature]*



# ÁLAMOS

## MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA

### ACUERDO DE TRANSFERENCIAS COMPENSADAS

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 136, FRACCION XXXI DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LOS ARTICULOS 61, FRACCION IV, INCISO J) Y 144 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA DEL MES DE 28 DICIEMBRE DE 2022, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO NUMERO 180/2022

QUE APRUEBA LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES 2022

ARTICULO 1º. PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES, LAS MODIFICACIONES SE PRESENTAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

#### AMPLIACION (+)

#### JUSTIFICACION

LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESTAS DEPENDENCIAS FUERON INSUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS Y METAS PROGRAMADAS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

CLAVES			DESCRIPCION		
DEP.	PROG.	CAP.	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUOVO MODIFICADO
AY	AT		AYUNTAMIENTO		
		1000	VIGILANCIA DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL		
		2000	2,216,379.00	11,045.46	2,227,424.46
		3000	176,616.00	21,279.38	197,895.38
		4000	68,520.00	5,000.00	73,520.00
SIN	BA		APOYO A LA REG. Y TENENCIA DE LA TIERRA		
		1000	1,380,277.00	59,451.87	1,439,728.87
		2000	74,400.00	10,000.00	84,400.00
		3000	52,200.00	10,443.99	62,643.99
		4000	335,719.00	1,303.55	337,022.55
PM	CA		PRESIDENCIA MUNICIPAL		
		1000	3,469,999.00	150,600.68	3,620,600.68
		2000	1,109,448.00	399,443.70	1,508,891.70
		3000	1,656,000.00	1,637,000.05	3,293,000.05
		4000	3,018,505.00	213,223.96	3,231,728.96
SA	DA		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		
		5000	8,195.00	0.00	8,195.00
			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL		

TM	EB	1000	SERVICIOS PERSONALES	7,211,937.00	353,487.80	7,565,404.90
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	632,052.00	223,108.83	855,160.83
		3000	SERVICIOS GENERALES	381,038.00	142,988.62	524,026.62
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,163,657.00	153,331.81	1,296,988.81
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,000.00	4,199.01	11,199.01
DOP	HW		TESORERIA MUNICIPAL			
			PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	4,984,813.00	94,011.27	5,078,824.27
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	229,200.00	86,541.70	315,741.70
		3000	SERVICIOS GENERALES	443,204.00	48,637.14	491,841.14
DOP	HW	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,118,514.00	0.00	1,118,514.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000.00	1,000.00	7,000.00
		9000	DEUDA PUBLICA	11,599,325.00	15,000.00	11,614,325.00
			DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
			PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS			
DSR	IB	1000	SERVICIOS PERSONALES	9,150,280.00	38,166.58	9,188,446.58
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	54,000.00	27,455.40	81,455.40
		3000	SERVICIOS GENERALES	81,324.00	94,436.00	175,760.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,856,965.00	47,099.95	2,904,064.95
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,100.00	0.00	1,100.00
DOP	IB	6000	INVERSION PUBLICA	58,629,471.28	710,530.00	59,339,991.28
		9000	DEUDA PUBLICA	0.00	2,442,301.71	2,442,301.71
			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
			ADMINISTRACION DE LOS SERV. PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	15,039,081.00	437,268.30	15,476,349.30
DOP	JB	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,139,804.00	130,304.12	2,270,108.12
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,751,606.00	265,798.20	4,017,404.20
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,410,240.00	220,218.26	3,630,458.26
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000.00	0.00	6,000.00
			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
DOP	JB		CONTROL Y EV. DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	21,714,372.00	193,345.48	21,907,717.48
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,478,500.00	928,864.72	4,407,364.72
		3000	SERVICIOS GENERALES	271,920.00	281,622.32	553,542.32
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	387,784.00	146,722.91	534,506.91
OCE	GU	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	3,148.00
			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB.			
			CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUB.			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,888,210.00	162,884.67	2,051,094.67
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	37,800.00	22,556.16	60,356.16
OM	KV	3000	SERVICIOS GENERALES	67,800.00	18,591.28	86,391.28
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	278,556.00	0.00	278,556.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,000.00	0.00	11,000.00
			OFICIALIA MAIOR			
			ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES			
DDE	OI	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,709,517.00	3,670.85	2,713,187.85
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	475,380.00	73,501.74	548,881.74
		3000	SERVICIOS GENERALES	213,708.00	31,138.93	244,846.93
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	480,583.00	16,000.00	496,583.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,214.00	0.00	2,214.00

DDR	OP	1000	SERVICIOS PERSONALES	987,824.00	0.00	987,824.00	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	104,520.00	5,751.00	110,271.00	
		3000	SERVICIOS GENERALES	59,016.00	5,000.00	64,016.00	
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	5,000.00	5,000.00	
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,209.00	0.00	2,209.00	
			DIR. DE DESARROLLO RURAL				
	DIF	QN	CANALIZACION DE RECURSO FINANCIEROS				
			1000	SERVICIOS PERSONALES	1,929,153.00	49,082.20	1,978,235.20
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	64,800.23	22,900.29	87,700.23
			3000	SERVICIOS GENERALES	86,384.00	10,314.99	96,678.99
			4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	34,620.00	0.00	34,620.00
			5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	-
	DIF	QN	DIF MUNICIPAL				
			ASISTENCIA SOCIAL Y SERV. COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES				
			1000	SERVICIOS PERSONALES	4,372,801.00	31,016.67	4,403,817.67
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	748,740.00	382,068.94	1,130,808.94
			3000	SERVICIOS GENERALES	514,320.00	1,061,016.27	1,575,336.27
			4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,812,701.00	542,053.19	3,354,754.19
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,305.00	0.00	4,305.00			
TOTAL				180,315,332.28	12,026,294.62	192,341,626.90	

## REDUCCION(-)

EL EJERCICIO DEL GASTOS DE ESTAS DEPENDENCIAS TUVO UN COMPORTAMIENTO MENOR A LO PRESUPUESTADO, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS Y METAS PROGRAMADAS

CLAVES			DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUOVO MODIFICADO	
DEP.	PROG.	CAP.					
AY	AT		AYUNTAMIENTO				
			VIGILANCIA DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,216,378.00	11,046.46	2,227,424.46	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	178,616.00	0.00	178,616.00	
		3000	SERVICIOS GENERALES	68,520.00	0.00	68,520.00	
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	140,112.00	0.00	140,112.00	
SIN	BA		SINDICATURA				
		APOYO A LA REG. Y TENENCIA DE LA TIERRA					
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,380,277.00	0.00	1,380,277.00	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	74,400.00	0.00	74,400.00	
		3000	SERVICIOS GENERALES	52,200.00	0.00	52,200.00	
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	335,715.00	0.00	335,715.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,000.00	0.00	2,000.00			
PM	CA	PRESIDENCIA MUNICIPAL					
		ACCION PRESIDENCIAL					
		1000	SERVICIOS PERSONALES	3,489,999.00	50,001.00	3,540,000.00	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,109,448.00	0.00	1,109,448.00	
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,656,000.00	0.00	1,656,000.00	
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,018,505.00	0.00	3,018,505.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,195.00	0.00	8,195.00			
SA			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO				

DA	TM	EB	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL				
			1000	SERVICIOS PERSONALES	7,211,837.00	88,147.46	7,310,084.46
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	632,052.00	0.00	632,052.00
			3000	SERVICIOS GENERALES	381,036.00	0.00	381,036.00
			4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,163,657.00	0.00	1,163,657.00
			5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,000.00	0.00	7,000.00
	DOP	HW	TESORERIA MUNICIPAL				
			PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA				
			1000	SERVICIOS PERSONALES	4,984,613.00	94,011.27	5,078,624.27
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	229,200.00	0.00	229,200.00
			3000	SERVICIOS GENERALES	443,204.00	0.00	443,204.00
			4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,118,514.00	0.00	1,118,514.00
	DOP	HW	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS				
			PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS				
			1000	SERVICIOS PERSONALES	9,150,280.00	38,188.58	9,188,468.58
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	54,000.00	0.00	54,000.00
			3000	SERVICIOS GENERALES	81,324.00	0.00	81,324.00
			4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,856,695.00	0.00	2,856,695.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,100.00	0.00	1,100.00			
6000	INVERSION PUBLICA	68,628,471.28	8,000,000.00	66,628,471.28			
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	2,442,301.71	2,442,301.71			
DSP	IB	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS					
		ADMINISTRACION DE LOS SERV. PUBLICOS					
		1000	SERVICIOS PERSONALES	15,039,081.00	200,600.00	15,248,681.00	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,139,804.00	0.00	2,139,804.00	
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,751,608.00	0.00	3,751,608.00	
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,410,240.00	0.00	3,410,240.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000.00	0.00	6,000.00			
DSPM	JB	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA					
		CONTROL Y EV. DE LA SEGURIDAD PUBLICA					
		1000	SERVICIOS PERSONALES	21,714,372.00	606,666.28	22,321,038.28	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,478,500.00	0.00	3,478,500.00	
		3000	SERVICIOS GENERALES	271,920.00	0.00	271,920.00	
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	367,784.00	0.00	367,784.00	
OCE	GU	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES					
		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB.					
		CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUB.					
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,868,210.00	159,781.33	2,027,991.33	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	37,800.00	0.00	37,800.00	
		3000	SERVICIOS GENERALES	67,800.00	0.00	67,800.00	
OM	KV	OFICIALIA MAYOR					
		ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES					
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,709,517.00	133,083.34	2,842,600.34	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	475,380.00	0.00	475,380.00	
		3000	SERVICIOS GENERALES	213,708.00	0.00	213,708.00	
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	490,583.00	0.00	490,583.00	
DDE	OI	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES					
		DIR. DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL					
		PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS					
		1000	SERVICIOS PERSONALES	987,824.00	0.00	987,824.00	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	104,520.00	0.00	104,520.00	



DDR	OP	3000 SERVICIOS GENERALES	59,016.00	0.00	59,016.00
		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	-
		5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,209.00	0.00	2,209.00
		DIR. DE DESARROLLO RURAL CANALIZACIÓN DE RECURSO FINANCIEROS	1,929,153.00	49,082.20	1,978,235.20
DIF	QN	1000 SERVICIOS PERSONALES	64,800.00	0.00	64,800.00
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	86,364.00	0.00	86,364.00
		3000 SERVICIOS GENERALES	34,620.00	0.00	34,620.00
		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	-
		5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	-
		DIF MUNICIPAL ASISTENCIA SOCIAL Y SERV. COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	4,372,801.00	134,516.99	4,507,317.99
		1000 SERVICIOS PERSONALES	748,740.00	0.00	748,740.00
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	514,320.00	0.00	514,320.00
		3000 SERVICIOS GENERALES	2,812,701.00	0.00	2,812,701.00
		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,305.00	0.00	4,305.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES					
<b>TOTAL</b>		<b>180,315,332.28</b>	<b>12,028,284.62</b>	<b>192,343,626.90</b>	

ARTICULO 20.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR, PREVIA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DICHAS MODIFICACIONES FUERON APROBADAS EN SESION DEL H. CABILDO CELEBRADO EL DIA 28 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, MEDIANTE ACTA No. 33/2022

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALAMOS CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA EL ARTICULO 89, FRACCION VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES TRANSCRIPCION FIEL Y EXACTA DE LOS ASENTADO EN EL LIBRO DE ACTAS DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO

LIC. VICTOR MANUEL BALDERRAMA CARDENAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL



DR. MARCELINO ALONSO VALENZUELA SALIDO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



OOMAPAS DE ALAMOS

ACUERDO DE TRANSFERENCIAS COMPENSADAS

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 136, FRACCION XIB DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LOS ARTICULOS 81, FRACCION VI, INCISO 3 Y 144 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 22 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022, HA TENIDO A BIEN EXPONER EL SIGUIENTE:

ACUERDO NUMERO TRES DEL ACTA 2022-08 DE JUNTA DE GOBIERNO

QUE APRUEBA LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES 2022

ARTICULO 1.- PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS MONEDEROS PRESUPUESTALES, LAS MODIFICACIONES SE PRESENTAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPLIACION COMPENSADA

JUSTIFICACION

EL OOMAPAS DE ALAMOS DENTRO DE LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL Y LOS GASTOS QUE EN ELLO REPERCUTEN DE BE VE EN LA NECESIDAD DE ABERTURAR LAS CUENTAS 89991 y 9991 COMPENSANDO CON LAS SIGUIENTES CUENTAS 91191, 91011, 91291 Y 91291 PARA UNA MEJOR OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO.

CLAVES	DESCRIPCION	ASIGNADO		
		ORIGINAL	MODIFICADO	NUOVO MODIFICADO
AS	OOMAPAS DE ALAMOS			
51101	POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA	14,400.00	-	400.00
51801	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	14,400.00	-	400.00
99000	EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	0.00	28,000.00	28,000.00
99000	EQUIPOS DE SERVICACION ELECTRONICA, PARAVIBR Y ACCESORIOS ELECTRONICOS	0.00	28,000.00	28,000.00
21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	87,800.00	-	13,000.00
27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES	8,400.00	-	400.00
38001	IMPUESTOS SOBRE HOMBAS Y OTROS QUE DERIVAN DE UNA RELACION LABORAL	0.00	52,000.00	52,000.00
14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO ASISTESION	622,386.79	-	602,386.79
13201	PAGO DE LIQUIDACIONES	12,000.00	-	32,000.00
12101	HONORARIOS	86,000.00	-	0.00
12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	400,000.00	-	400,000.00
13301	PREMIAS Y AGRES POR SERVICIOS DE SERVICIO PREST.	288,000.00	-	300,000.00
14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO ASISTESION	622,386.79	-	672,386.79
<b>TOTALES</b>		<b>2,194,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,196,000.00</b>

ARTICULO 20.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR, PREVIA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DICHAS MODIFICACIONES FUERON APROBADAS EN SESION DE JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 22 DEL MES DE DICIEMBRE, DEL PRESENTE AÑO, MEDIANTE ACTA No. 3022-08

LIC. VICTOR MANUEL BALDERRAMA CARDENAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

DR. JUAN EMANUEL ACILLOS RAMOS  
DIRECTOR GENERAL DE OOMAPAS DE ALAMOS

SECRETARIA DE AGUA  
ESTADO DE SONORA  
LIC. MARCELO VALENZUELA

CA

## ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: ALTAR, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Altar, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:

### TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: ALTAR, SONORA

#### CAPÍTULO I Disposiciones Generales

**Artículo 1º.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2012 – 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Altar, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Altar, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que correspondiera a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2º.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

**Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

**Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habra autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisivo, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

**Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

**Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

**Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

**Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

**Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

**Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

**Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

**Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

**Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

**Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**Artículo 3º.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Altar, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

**Artículo 4º.-** El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

**Artículo 5º.-** La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6º.-** La Tesorería Municipal de Altar, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2023, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

**Artículo 7º.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Altar, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal 2023, asciende a la cantidad de **\$54,939,167.00 (Cincuenta y Cuatro millones Novecientos Treinta y Nueve mil Ciento Sesenta y Siete pesos 00/100 m.n.)**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 8º.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como prioritarias o urgentes.

**Artículo 9º.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

### CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	49,463,100.00
2 Gasto de Capital	5,476,067.00
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
<b>Total</b>	<b>54,939,167.00</b>

**Artículo 10º.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

3

4

**Artículo 11º.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

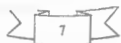
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (PARTIDA GENÉRICA)	PRESUPUESTO APROBADO
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>25,524,276.00</b>
<b>1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE</b>	<b>19,386,384.00</b>
111 Dietas	540,000.00
113 Sueldos base al personal permanente	18,846,384.00
<b>1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO</b>	<b>504,000.00</b>
121 Honorarios asimilables a salarios	0.00
122 Sueldos base al personal eventual	504,000.00
123 Retribuciones por servicios de carácter social	0.00
<b>1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>2,651,892.00</b>
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	2,411,892.00
133 Horas Extraordinarias	240,000.00
134 Compensaciones	0.00
<b>1400 SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>2,952,000.00</b>
141 Aportaciones de seguridad social	2,940,000.00
143 Aportaciones al sistema para el retiro	12,000.00
<b>1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>30,000.00</b>
155 Apoyos a la capacitación de los Servidores Públicos	30,000.00
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>6,240,000.00</b>
<b>2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	<b>381,600.00</b>
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	288,000.00
216 Material de limpieza	93,600.00
<b>2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>144,000.00</b>
221 Productos alimenticios para personas	144,000.00
<b>2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>30,000.00</b>
253 Medicinas y productos farmacéuticos	30,000.00
<b>2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>5,360,400.00</b>
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	5,360,400.00
<b>2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>72,000.00</b>
271 Vestuario y uniformes	72,000.00
<b>2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>252,000.00</b>
291 Herramientas Menores	252,000.00
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>16,348,824.00</b>
<b>3100 SERVICIOS BASICOS</b>	<b>8,652,000.00</b>
311 Energía eléctrica	8,658,000.00
314 Telefonía tradicional	84,000.00
<b>3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>1,736,400.00</b>
325 Arrendamiento de Equipo de Transporte	1,736,400.00
<b>3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>276,000.00</b>
331 Servicios Legales de Contabilidad, auditoría	192,000.00
336 Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	84,000.00
<b>3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>120,000.00</b>
341 Servicios financieros y bancarios	60,000.00
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	60,000.00

<b>3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	<b>3,862,800.00</b>
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,368,000.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	192,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,786,800.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	360,000.00
358 Servicio de Limpieza y Manejo de Desechos	120,000.00
359 Servicios de Jardinería y Fumigación	36,000.00
<b>3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>192,000.00</b>
361 Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	180,000.00
363 Servicio de creatividad, reproducción y producción de publicidad, excepto internet	12,000.00
<b>3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	<b>414,000.00</b>
375 Viáticos en el País	414,000.00
<b>3800 SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>360,000.00</b>
382 Gastos de orden social y cultural	360,000.00
<b>3900 OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>735,624.00</b>
392 Otros impuestos y derechos	240,000.00
398 Impuesto sólido y otros que se deriven de una relación laboral	159,624.00
399 Otros servicios generales	336,000.00
<b>4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>1,350,000.00</b>
<b>4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>288,000.00</b>
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	288,000.00
<b>4400 AYUDAS SOCIALES</b>	<b>1,062,000.00</b>
441 Ayudas Sociales a Personas	210,000.00
442 Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	192,000.00
443 Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	660,000.00
<b>5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>154,500.00</b>
<b>5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	<b>136,500.00</b>
511 Muebles de oficina y estantería	24,000.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	93,000.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	19,500.00
<b>5900 ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>18,000.00</b>
591 Software	18,000.00
<b>6000 INVERSION PUBLICA</b>	<b>5,321,567.00</b>
<b>6100 INVERSION PUBLICA</b>	<b>4,181,567.00</b>
612 Edificación no habitacional	215,000.00
614 Infraestructura y equipamiento en materia de Agua Potable y Alcantarillado	3,356,567.00
615 Construcción de vías de comunicación	610,000.00
<b>6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>1,140,000.00</b>
621 Remodelación y Mejoramiento	810,000.00
624 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	330,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>54,939,167.00</b>

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

**Artículo 12°.-** Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO A NIVEL DE CAPÍTULO	PRESUPUESTO APROBADO
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
<b>01-CABILDO</b>	<b>691,788.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	612,012.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	43,776.00
<b>02-SINDICATURA</b>	<b>597,222.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	494,170.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	59,052.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,000.00
<b>03-PRESIDENCIA</b>	<b>2,382,916.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	421,120.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	270,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	968,796.00
4000 - TRANSFER, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	690,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000.00
<b>04-SECRETARIA</b>	<b>2,216,934.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,886,534.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	104,400.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	126,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	140,000.00
<b>05-TESORERIA</b>	<b>9,509,679.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	4,391,679.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	744,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	4,386,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	48,000.00
<b>07- SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>15,500,988.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	7,332,888.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,179,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	5,990,400.00
<b>08-SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL</b>	<b>8,193,238.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	5,448,638.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,127,600.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	600,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	16,000.00
<b>09-PLANEACIÓN MUNICIPAL</b>	<b>6,800,712.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	627,145.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	72,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	456,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	5,321,567.00
<b>10.- ORGANOS DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL</b>	<b>554,735.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	502,235.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	18,000.00



5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,500.00
<b>16-DIRECCION, PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIAPAL</b>	<b>347,806.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	275,806.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	36,000.00
<b>21-DIRECCION DE ASUNTOS DE LA MUJER</b>	<b>355,163.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	325,163.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	12,000.00
<b>23- COMISARIA LLANO BLANCO</b>	<b>24,000.00</b>
3000 - SERVICIOS GENERALES	24,000.00
<b>24- COMISARIA 16 DE SEPTIEMBRE</b>	<b>24,000.00</b>
3000 - SERVICIOS GENERALES	24,000.00
<b>25- SISTEMA MUNICIPAL DIF</b>	<b>1,948,844.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,287,044.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	48,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	46,800.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	540,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	27,000.00
<b>26- DIR. DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</b>	<b>5,791,142.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,899,142.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	552,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	3,540,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>54,939,167.00</b>

**Artículo 13°.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO APROBADO
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
<b>01-AYUNTAMIENTO</b>	
0101-CUERPO EDILICIO	691,788.00
<b>02-SINDICATURA</b>	
0201-SINDICATURA	597,222.00
<b>03-PRESIDENCIA</b>	
0301-PRESIDENCIA	2,382,916.00
<b>04-SECRETARIA</b>	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,216,934.00
<b>05-TESORERIA</b>	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	9,509,679.00
<b>07- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>	
0701 SERVICIOS PUBLICOS	15,500,988.00
<b>08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL</b>	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	8,193,238.00
<b>09-DIRECCIÓN DE PLANEACION Y DESARROLLO</b>	
0901-DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	6,800,712.00
<b>10 - ORGANOS DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL</b>	
1001 - ORGANOS DE CONTROL Y EVAL. GUBERNAMENTAL	554,735.00
<b>16 - DIRECCION, PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL</b>	



1601 - DIRECCION, PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	347,806.00
<b>21 - DIRECCION DE ASUNTOS DE LA MUJER</b>	
2101-DIRECCION DE ASUNTOS DE LA MUJER	355,163.00
<b>23-COMISARIA DE LLANO BLANCO</b>	
2301-COMISARIA DE LLANO BLANCO	24,000.00
<b>24-COMISARIA 16 DE SEPTIEMBRE</b>	
2401-COMISARIA 16 DE SEPTIEMBRE	24,000.00
<b>25-SISTEMA MUNICIPAL DIF</b>	
2501-SISTEMA MUNICIPAL DEL DIF	1,948,844.00
<b>26 - DIRECCION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</b>	
2601 - DIRECCION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	5,791,142.00
<b>Total general</b>	<b>54,939,167.00</b>

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo. (Aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados y no cuentan con ellos).

**Artículo 14°.-** La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Altar, Sonora para el ejercicio fiscal 2023 se compone de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	PRESUPUESTO APROBADO
<b>1 GOBIERNO</b>	<b>49,617,600.00</b>
1.1. LEGISLACION	691,788.00
1.1.1 Legislación	691,788.00
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	5,197,072.00
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	2,980,138.00
1.3.2 Política Interior	2,216,934.00
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	9,509,679.00
1.5.1 Asuntos Financieros	9,509,679.00
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	8,193,238.00
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	8,193,238.00
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	26,025,823.00
1.8.5 Otros	26,025,823.00
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>5,321,567.00</b>
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	5,321,567.00
2.2.1 Urbanización	5,321,567.00
<b>Total general</b>	<b>54,939,167.00</b>

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO A NIVEL DE CAPÍTULO	PRESUPUESTO APROBADO
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
<b>01-CABILDO</b>	<b>691,788.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	612,012.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	43,776.00
<b>02-SINDICATURA</b>	<b>597,222.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	494,170.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	59,052.00
6000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,000.00
<b>03-PRESIDENCIA</b>	<b>2,382,916.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	421,120.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	270,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	986,796.00
4000 - TRANSFER, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	690,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000.00
<b>04-SECRETARIA</b>	<b>2,216,934.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,886,534.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	104,400.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	126,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	120,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
<b>05-TESORERIA</b>	<b>9,509,679.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	4,331,679.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	744,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	4,386,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	48,000.00
<b>07- SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>15,500,988.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	7,332,588.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,178,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	5,990,400.00
<b>08-SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL</b>	<b>8,193,238.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	5,449,638.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,127,600.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	600,000.00

5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	16,000.00
<b>09-PLANEACIÓN MUNICIPAL</b>	<b>6,800,712.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	927,145.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	72,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	456,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	5,321,567.00
<b>10.- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL</b>	<b>554,735.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	502,235.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	18,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,500.00
<b>16.- DIRECCION, PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL</b>	<b>347,806.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	275,806.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	36,000.00
<b>21.- DIRECCION DE ASUNTOS DE LA MUJER</b>	<b>355,163.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	325,163.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	12,000.00
<b>23.- COMISARÍA LLANO BLANCO</b>	<b>24,000.00</b>
3000 - SERVICIOS GENERALES	24,000.00
<b>24.- COMISARÍA 16 DE SEPTIEMBRE</b>	<b>24,000.00</b>
3000 - SERVICIOS GENERALES	24,000.00
<b>25.- SISTEMA MUNICIPAL DIF</b>	<b>1,948,844.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,287,044.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	48,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	46,800.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	540,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	27,000.00
<b>26.- DIRECCION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</b>	<b>5,791,142.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,699,142.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	552,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	3,540,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>54,939,167.00</b>

**Artículo 15°.-** La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Altar, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR -ACCIÓN REGLAMENTARIA	691,788.00
BA - ADMON. Y REG. DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	597,222.00
CA - ACCIÓN PRESIDENCIAL	2,382,916.00
DA - POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,216,934.00
EY - ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	9,509,679.00
IB - ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	15,500,988.00
JS - FOMENTO Y PROMOCION DE LA SEG. PUBLICA	8,193,238.00
FA - DEFINICION Y COND. DE LA POLITICA Y PLAN. MPAL	6,800,712.00
GU - CONTROL Y EVAL. DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	554,735.00
OI - PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	347,806.00
QS - ORGANIZACIÓN, SEGURIDAD Y APOYO	355,163.00
LS - ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	48,000.00
QN - ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1,948,844.00
AA - POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA	5,791,142.00
<b>Total general</b>	<b>54,939,167.00</b>

**Artículo 16°.-** Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

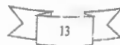
CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	288,000.00
4400 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	1,062,000.00
	<b>Total</b>	<b>1,350,000.00</b>

**CAPÍTULO III**  
**Título Primero**  
**De los Servicios Personales**

**Artículo 17º.-** Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

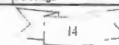
**Artículo 18º.-** La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2023, la Administración Pública Municipal centralizada contará con **152 plazas** de conformidad con lo siguiente:



**NUMERO DE PLAZAS MUNICIPIO DE ALTAR ADMINISTRACION 2021-2024**  
**PARA EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2023**

DEPENDENCIA	PLAZAS	PUESTO	SUELDOS MENSUAL
Ayuntamiento	6	Regidores	48,648.00
	1	Sindico Municipal	19,785.00
Sindicatura	2	Aux. Sindico Municipal	19,353.00
	1	Presidente Municipal	37,233.00
Presidencia	1	Secretario	18,513.00
	1	Director Acción Civica y Cultural	13,427.00
	1	Director Atención Ciudadana	11,088.00
	1	Director Instituto del Deporte	11,088.00
	2	Aux. del Instituto del Deporte	18,744.00
	2	Recepcionista	18,744.00
	1	Atanadora Ayuntamiento	9,372.00
	1	Atanadora Kinder	9,372.00
	2	Bibliotecarias	18,744.00
	1	Atanadora de Llano Blanco	9,372.00
Tesorería	1	Tesoroero Municipal	18,513.00
	1	Contador	17,114.00
	1	Director de Catastro	11,088.00
	1	Director Sub-Agencia Fiscal	11,088.00
	1	Auxiliar Tesorería	9,372.00
Dirección de Servicios Públicos	2	Auxiliar Catastro	18,744.00
	1	Director Comunicación Social	11,088.00
	1	Director Servicios Públicos	11,863.00
	1	Aux. Director Servicios Público	11,071.00
	2	Operador Camión Escolar	22,176.00
	2	Electricistas	18,744.00
	1	Mecánico	11,088.00
	1	Encargado de Rastro Municipal	9,372.00
	1	Operador Retroexcavadora	11,088.00
	1	Operador Motocofomadora	11,088.00
	1	Operador Topo	10,230.00
	5	Operador Recolector	51,150.00
	1	Operador Dompe	11,088.00
	2	Operadores Dompe	20,460.00
	1	Operador Pipa	10,230.00
	1	Operador Bombera	10,230.00
	1	Operador Camión Escolar	10,230.00
	21	Mantenimiento de Calles	196,812.00
	1	Mantenimiento de Calles Ejido 16 Septiembre	9,372.00
	1	Operador de Camion Ejido 16 Septiembre	8,624.00
	1	Mantenimiento de Calles Ejido Llano Blanco	9,372.00
	1	Mantenimiento Parques y Jardines Plaza Pública	9,372.00
	1	Mantenimiento Panteon Municipal	9,372.00
1	Mantenimiento Edificio Municipal	9,372.00	
1	Encargado Unidad Deportiva Apolonio Miranda	9,372.00	
1	Encargado de Velatorio Municipal	9,372.00	
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	1	Contralor	18,513.00
	1	Sustanciador	9,372.00
	1	Investigador	9,372.00
Dirección, Promoción y Desarrollo Económico	1	Director Desarrollo Económico	11,088.00
	1	Auxiliar Desarrollo Económico	9,372.00
Dirección de Asuntos de la Mujer	1	Director	13,028.00
	1	Psicologa	11,088.00





Dirección de Planeación Municipal	1	Director Desarrollo Social	15,207.00
	1	Director Obras Públicas	12,197.00
	1	Auxiliar Obras Públicas	11,088.00
	1	Enlace Gubernamental	9,826.00
	1	Director de Ecología	11,088.00
	1	Notificador	9,372.00
Dirección de Seguridad Pública	1	Comisario General	28,734.00
	1	Comisario en Jefe	23,600.00
	1	Coordinador en Juez	11,597.00
	2	Juez Calificador	23,194.00
	3	Agentes de Policía	34,791.00
	4	Oficial Primero	46,388.00
	5	Oficial Segundo	57,985.00
	10	Policías Auxiliares	93,720.00
	1	Oficial Instructor D.A.R.E.	9,372.00
	1	Director de Protección Civil	11,088.00
	1	Auxiliar de Protección Civil	9,372.00
	1	Comisario Ej. 16 Sept.	9,372.00
	1	Comisario Ej. Llano Blanco	9,372.00
	1	Secretaría	9,372.00
	1	Velador	9,372.00
	1	Alanadora	9,372.00
Sistema Municipal del DIF	1	Director DIF	11,088.00
	1	Aux. Director DIF	9,372.00
	1	Subprocuradora	9,412.00
	1	Secretaría DIF	9,372.00
	1	Operador Camión Discapacitados	9,372.00
	1	Terapeuta UBR	9,372.00
	1	Aux. Terapeuta UBR	9,372.00
	1	Alanadora Ej. 16 de Sept.	9,372.00
	1	Psicólogo	9,372.00
	1	Coordinadora Grupo INAPAM	9,372.00
Dirección de Agua Potable	1	Director Agua Potable	16,737.00
	1	Administradora Agua Potable	12,377.00
	1	Secretarías del Agua Potable y Alcantarillado	9,372.00
	2	Operador Pipa Agua Potable	20,450.00
	1	Operador pick up blanco Agua Potable	11,988.00
	6	Técnicos de Operación Agua Potable	66,282.00
<b>PLAZAS</b>	<b>152</b>		<b>TOTAL 1,628,692.00</b>

Nota: En el cuadro Anterior se desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.



El personal de seguridad pública municipal comprende un total de **35 plazas**, mismas que se desglosan a continuación:

### Tabulador del Sistema de Seguridad Pública

Plaza Tabular	Remuneraciones			Descuentos ISR Anual x Sueldos y Salarios	Remuneraciones Adicionales		Total
	Sueldo Base Anual	Aguinaldo Anual	Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
1 Comisario General	344,808.00	37,808.00	4,726.00	56,808.00			330,534.00
1 Comisario en Jefe	283,200.00	31,053.00	3,892.00	43,200.00			274,855.00
2 Juez Calificador	278,328.00	30,518.00	3,815.00	26,328.00			286,333.00
1 Coordinador en Juez	139,184.00	15,259.00	1,907.00	13,164.00			143,166.00
3 Agentes de Policía	417,492.00	45,778.00	5,722.00	39,492.00			429,500.00
4 Oficial Primero	556,656.00	61,037.00	7,630.00	52,656.00			572,867.00
5 Oficial Segundo	695,820.00	76,296.00	9,537.00	65,820.00			715,833.00
10 Policías Auxiliares	1,124,840.00	123,316.00	15,414.00	89,520.00			1,173,850.00
1 Oficial Instructor D.A.R.E.	112,464.00	12,332.00	1,541.00	8,952.00			117,385.00
1 Director de Protección Civil	133,056.00	14,589.00	1,824.00	12,096.00			137,373.00
1 Auxiliar de Protección Civil	112,464.00	12,332.00	1,541.00	8,952.00			117,385.00
1 Comisario Ejido 16 Septiembre	112,464.00	12,332.00	1,541.00	8,952.00			117,385.00
1 Comisario Ejido Llano Blanco	112,464.00	12,332.00	1,541.00	8,952.00			117,385.00
1 Secretaría	112,464.00	12,332.00	1,541.00	8,952.00			117,385.00
1 Velador	112,464.00	12,332.00	1,541.00	8,952.00			117,385.00
1 Alanadora	112,464.00	12,332.00	1,541.00	8,952.00			117,385.00
<b>Totales</b>	<b>4,760,412.00</b>	<b>521,978.00</b>	<b>65,244.00</b>	<b>461,748.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,885,866.00</b>

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento. (Para cuando sólo tenga policías municipales).



**Título Segundo  
De los Recursos Federales**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los recursos federales transferidos al Municipio**

**Artículo 19º.-** El Presupuesto de Ingresos del Municipio de Altar, Sonora, se conforma por \$14,218,313.00 ingresos propios, \$249,922.00 provenientes de recursos estatales y \$40,470,932.00 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 20º.-** Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	4,504,067.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones territoriales	7,681,817.00
<b>Total</b>	<b>12,185,884.00</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,504,067.00	0.00	0.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	5,449,638.00	1,616,179.00	600,000.00	0.00	16,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Totales</b>	<b>5,449,638.00</b>	<b>1,616,179.00</b>	<b>600,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>16,000.00</b>	<b>4,504,067.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**Título Tercero  
De la Ejecución del Presupuesto de Egreso Municipal**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los Montos de Adquisiciones**

**Artículo 21º.-** Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el afincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2023, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 558,400.00, antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$558,401.00 a \$ 1,396,000.00 antes de I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 1,396,000.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado

**Artículo 22º.-** Cuando se ejecuten recursos federales los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 23º.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el afincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 24º.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 25º.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIOS:

Artículo Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, a partir del 1° de enero del año 2023.




Dependencia: Secretaría
Sección: Administrativa
Mesa: Única
Oficio: 0760/12/2022

  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
 LIC. LUIS ANGEL VALENZUELA MENDIVIL

  
  
 ADMINISTRACION  
 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
 C. BEATRIZ ADRIANA CORELLA CELAYA

  
 SINDICO MUNICIPAL  
 C. TANIA PRISCILA MENDEZ VALENZUELA

  
 REGIDOR  
 C. JOSE DAVID LOPEZ SOTO

  
 REGIDOR  
 C. CARLA ESTEFANIA MURILLO CORONA

  
 REGIDOR  
 C. GILBERTO LOPEZ CORDOVA

  
 REGIDOR  
 C. LAURA INES QUIHUIS MENDOZA

  
 REGIDOR  
 PROF. JAIME BARCENA NEBLINA

  
 REGIDOR  
 C. CESILIA OROS VALENZUELA

AL CONTESTAR ESTE SERVICIO SE TIENE EN CUENTA LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGLULO SUPERIOR DERECHO


LA QUE SUSCRIBE C. L.E. BEATRIZ ADRIANA CORELLA CELAYA, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALTAR, SONORA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. -----

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSISTENTE EN COPIA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO VEINTINUEVE DEL H. AYUNTAMIENTO, ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA SECRETARIA A MI CARGO -----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES EN EL MUNICIPIO DE ALTAR, SONORA, MÉXICO A LOS 24 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.



  
 L.E. BEATRIZ ADRIANA CORELLA CELAYA  
 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
 ALTAR, SONORA.



**ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO:  
BACOACHI, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

**SEIS. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Bacoachi, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:**

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO:  
BACOACHI, SONORA**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones Generales**

**Artículo 1º.**- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Bacoachi, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Bacoachi, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2º.**- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

**Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

**Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene



carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

**Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

**Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

**Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

**Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

**Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

**Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

**Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

**Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.



R. AYUNTAMIENTO  
BACOACHI, SONORA

**Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

**Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

**Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán permanentes, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**Artículo 3º.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Bacoachi, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

**Artículo 4º.-** El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.



R. AYUNTAMIENTO  
BACOACHI, SONORA

- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

**Artículo 5º.-** La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, el Ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6º.-** La Tesorería Municipal de Bacoachi, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2023, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.



**CAPÍTULO II  
De las Erogaciones**

**Artículo 7°.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Bacoachi, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2023, asciende a la cantidad de **23 millones 905 mil 934 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 8°.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 9°.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

**CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)**

CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	17,541,728.00
2 Gasto de Capital	6,364,206.00
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
<b>Total</b>	<b>23,905,934.00</b>

**Artículo 10°.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CE	Presupuesto Aprobado
<b>2 GASTOS</b>	
<b>2.1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>17,541,728.00</b>
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	6,898,915.93
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	7,781,364.07
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	



2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	757,020.00
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	2,104,428.00
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
<b>2.2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>6,364,206.00</b>
2.2.1 Construcciones en Proceso	6,269,206.00
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	95,000.00
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
<b>TOTAL DEL GASTO</b>	
<b>3. FINANCIAMIENTO</b>	
<b>3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	<b>0.00</b>
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	0.00
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>23,905,934.00</b>

**Artículo 11°.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
<b>1000.- SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>7,655,935.93</b>
<b>1100.- REM. A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>3,399,943.32</b>
111.- DIETAS	0
11101.- Dietas	213,984.00
<b>113.- SUeldo BASE AL PERSONAL PERMANENTE</b>	
11301.- Sueldos	3,060,249.84
11303.- Remuneraciones Diversas	125,709.48
<b>1200.- REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARACT.TRANSITORIO</b>	<b>281,500.00</b>



EL AYUNTAMIENTO  
HERMOSILLO, SONORA

<b>121.- HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS</b>	<b>0.00</b>
12101.- Honorarios	0.00
12201.- Sueldo Base a Personal Eventual	281,500.00
<b>1300.- REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES</b>	<b>2,720,672.61</b>
<b>132.- PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO</b>	<b>0.00</b>
13201.- Prima Vacacional	0.00
13202.- Gratificación de Fin de Año	472,716.61
13301.- Horas Extraordinarias	500.00
<b>134.- COMPENSACIONES</b>	<b>0.00</b>
13403.- Estímulos al Personal de Confianza	2,247,456.00
<b>1400.- SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1,207,620.00</b>
<b>141.- APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>0.00</b>
14101.- Cuotas por Servicio Médico Issteson	757,020.00
14103.- Cuotas por Seguro Retiro Issteson	450,600.00
<b>143.- APORTACIONES AL SISTEMA DE RETIRO</b>	<b>0.00</b>
14301.- Pago de Defunción, Pensiones y Jubilaciones	0.00
15201.- Indemnización al Personal	21,000.00
<b>1700.- PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>	<b>25,200.00</b>
<b>171.- ESTÍMULOS</b>	<b>0.00</b>
17102.- Estímulos al Personal	25,200.00
<b>2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>2,167,300.00</b>
<b>2100.- MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>303,200.00</b>
<b>211.- MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENOS DE OFICINA</b>	<b>0.00</b>
21101.- Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	123,600.00
<b>212.- MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN</b>	<b>0.00</b>
21201.- Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	92,000.00
<b>216.- MATERIAL DE LIMPIEZA</b>	<b>0.00</b>
21501.- Material de Información	0.00
21601.- Material de Limpieza	87,600.00
<b>2200.- ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>189,400.00</b>
<b>221.- PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS</b>	<b>0.00</b>
22101.- Prod. Alimenticios Para el Personal en las Instalaciones	189,400.00
<b>2400.- MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN</b>	<b>182,000.00</b>
<b>242.- CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO</b>	<b>0.00</b>
24201.- Cemento y Productos de Concreto	76,000.00
24901.- Otros Materiales y Art. De Reparación	106,000.00
<b>2500.- PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LAB.</b>	<b>66,000.00</b>
<b>251.- PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS</b>	<b>0.00</b>
25301.- Medicinas y productos Farmacéuticos	48,000.00
25101.- Productos Químicos Básicos	18,000.00



EL AYUNTAMIENTO  
HERMOSILLO, SONORA

<b>2600.- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>1,283,500.00</b>
<b>261.- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>0.00</b>
26101.- Combustibles	1,202,000.00
26102.- Lubricantes y Aditivos	81,500.00
<b>2700.- VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	<b>12,000.00</b>
<b>271.- VESTUARIO Y UNIFORMES</b>	<b>0.00</b>
27101.- Vestuario Y Uniformes	12,000.00
<b>273.- ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	<b>0.00</b>
27301.- Artículos Deportivos	0.00
<b>2900.- HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>131,200.00</b>
<b>296.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>0.00</b>
29601.- Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	108,200.00
29101.- Herramientas Menores	23,000.00
<b>3000.- SERVICIOS GENERALES</b>	<b>5,614,064.07</b>
<b>3100.- SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>1,935,000.00</b>
<b>311.- ENERGÍA ELÉCTRICA</b>	<b>0.00</b>
31101.- Energía Eléctrica	948,000.00
31104.- Servicio de Alumbrado Público	847,000.00
<b>314.- TELEFONÍA TRADICIONAL</b>	<b>0.00</b>
31401.- Telefonía Tradicional	58,000.00
<b>316.- SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES</b>	<b>0.00</b>
31601.- Servicio de Telecomunicaciones y Satélites	82,000.00
<b>3200.- SERVICIO DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>202,000.00</b>
32201.- Arrendamiento de Edificios	72,000.00
32601.- Arrendamiento de maquinaria	130,000.00
<b>3300.- SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>630,960.00</b>
<b>333.- SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>0.00</b>
33101.- Servicios Legales Contab Audit y Rel	540,960.00
33301.- Servicios de Informática	22,000.00
33302.- Servicios de Consultoría	36,000.00
33401.- Servicios de Capacitación	0.00
<b>336.- SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN</b>	<b>0.00</b>
33603.- Impresiones Y Publicaciones Oficiales	32,000.00
<b>3400.- SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>120,500.00</b>
<b>341.- SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS</b>	<b>0.00</b>
34101.- Servicios Financieros y Comerciales	19,800.00
<b>344.- SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS</b>	<b>0.00</b>
34401.- Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	42,000.00
<b>347.- FLETES Y MANIOBRAS</b>	<b>0.00</b>
34701.- Fletes y Maniobras	58,700.00

M. AYUNTAMIENTO  
HERMOSILLO, SONORA

<b>3500.- SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTTO. Y CONSERVACION.</b>	<b>1,230,500.00</b>
<b>351.- CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES</b>	<b>0.00</b>
35101.- Mantto. Y Conservación de Inmuebles	256,000.00
35104.- Mantto. Y Conservación de Panteones	12,000.00
35105.- Mantenimiento de Alumbrado Público	132,000.00
35108.- Mantenimiento y Cons de Tomas de Agua	49,000.00
<b>352.- INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>0.00</b>
35201.- Mantto. Y Conserv. De Mobiliario y Equipo	23,000.00
<b>355.- REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>0.00</b>
35302.- Mantto. Y Conserv. De Bienes Informáticos	24,000.00
35501.- Mantto. Y Conserv. De Equipo de Transporte	379,000.00
<b>357.- INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>0.00</b>
35701.- Mantenimiento y Conserv. De Maquinaria y Equipo	310,000.00
35702.- Mantenimiento y Conserv. De Herram. Maquina, Inst.	13,500.00
<b>359.- SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACIÓN</b>	<b>0.00</b>
35901.- Servicios de Jardinería y Fumigación	32,000.00
<b>3600.- SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>118,000.00</b>
<b>361.- DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES</b>	<b>0.00</b>
36101.- Difusión por Radio, Televisión y otros medios de mensajes	118,000.00
<b>3700.- SERVICIOS DE TRASLADO</b>	<b>381,000.00</b>
<b>372.- PASAJES TERRESTRES</b>	<b>0.00</b>
37201.- Pasajes Terrestres	8,000.00
<b>375.- VIÁTICOS</b>	<b>0.00</b>
37501.- Viáticos	373,000.00
<b>3800.- SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>617,604.07</b>
<b>382.- GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL</b>	<b>0.00</b>
38201.- Gastos de Orden Social y Cultural	617,604.07
<b>3900.- OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>378,500.00</b>
<b>399.- OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>0.00</b>
39901.- Servicios Asistenciales	206,000.00
39201.- Impuestos y Derechos	9,000.00
39801.- Impuestos sobre nómina	98,000.00
39902.- Servicios de Administración de Impuesto Predial	65,500.00
<b>4000.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>2,104,428.00</b>
<b>4100.- TRANSFERENCIA INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>649,920.00</b>
<b>415.- TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS</b>	<b>0.00</b>
41502.- Transferencias para Gastos de Operación	649,920.00
<b>4400.- AYUDAS SOCIALES</b>	<b>954,948.00</b>
<b>441.- AYUDAS SOCIALES A PERSONAS</b>	<b>0.00</b>

M. AYUNTAMIENTO  
HERMOSILLO, SONORA

44101.- Ayudas Sociales a Personas	143,220.00
44102.- Transferencia para Apoyos en Programas Sociales	0.00
44205.- Aportaciones al Comercio	60,000.00
<b>442.- BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION</b>	<b>0.00</b>
44201.- Becas Educativas	300,000.00
44204.- Fomento Deportivo	82,000.00
<b>443.- AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA</b>	<b>0.00</b>
44301.- Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	241,728.00
<b>444.- AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y ACADÉMICAS</b>	<b>0.00</b>
44402.- Acciones Sociales Básicas	128,000.00
<b>4500.- PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>0.00</b>
45101.- Pensiones	499,560.00
<b>5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>95,000.00</b>
<b>5100.- MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	<b>45,000.00</b>
511.- Muebles de Oficina y Estantería	0.00
51101.- Muebles de Oficina y Estantería	0.00
51201.- Muebles Excepto de Oficina y Estantería	45,000.00
51501.- Equipo de Cómputo y Tecnologías de Información	0.00
<b>5500.- EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	<b>15,000.00</b>
551.- Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
55101.- Equipo de Defensa y Seguridad	15,000.00
<b>5600.- MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>35,000.00</b>
56401.- Sistemas de Aire Acondicionado	35,000.00
<b>6000.- INVERSION PÚBLICA</b>	<b>6,269,206.00</b>
<b>6100.- OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>6,269,206.00</b>
614.- División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	0.00
61401.- Construcción	0.00
61415.- Infraestructura básica y equipamiento social	5,228,431.00
61416.- CECOP	1,040,775.00
61417.- PEER	0.00
<b>6200.- OBRAS PÚBLICAS EN BIENES PROPIOS</b>	<b>0.00</b>
624.- División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	0.00
<b>9000.- DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>
<b>9100.- AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>
<b>911.- AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO</b>	<b>0.00</b>
91102.- Amortización de Capital Corto Plazo	0.00
92102.- Pago de intereses a corto plazo	0.00
<b>-.- TOTAL PRESUPUESTO MUNICIPAL</b>	<b>23,905,934.00</b>

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad.





AYUNTAMIENTO  
HERMOSILLO

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

**Artículo 12º.**- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
<b>01.- AYUNTAMIENTO</b>	<b>374,816.00</b>
1000.- SERVICIOS PERSONALES	374,816
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	0
3000.- SERVICIOS GENERALES	0
<b>02.- SINDICATURA</b>	<b>247,922.00</b>
1000.- SERVICIOS PERSONALES	207,922.00
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	10,000.00
<b>03.- PRESIDENCIA</b>	<b>1,885,149.51</b>
1000.- SERVICIOS PERSONALES	807,545.44
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	188,000.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	869,604.07
4000.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES	0.00
5000.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00
<b>04.- SECRETARIA</b>	<b>1,990,051.27</b>
1000.- SERVICIOS PERSONALES	340,571.27
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	160,000.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	258,000.00
4000.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES	1,231,480.00
5000.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00
<b>05.- TESORERIA</b>	<b>3,878,088.66</b>
1000.- SERVICIOS PERSONALES	1,616,788.66
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	600,000.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	1,592,300.00
4000.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES	69,000.00



AYUNTAMIENTO  
HERMOSILLO

9000.- DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>10.- ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENT.</b>	<b>561,979.06</b>
1000.- SERVICIOS PERSONALES	320,419.06
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	205,560.00
5000.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00
<b>07.- DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>3,277,570.00</b>
1000.-SERVICIOS PERSONALES	1,662,070.00
2000.-MATERIALES Y SUMINISTROS	400,500.00
3000.-SERVICIOS GENERALES	1,215,000.00
5000.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00
<b>08.- DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>	<b>1,454,848.20</b>
1000.- SERVICIOS PERSONALES	925,048.20
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	236,400.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	278,400.00
5000.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES	15,000.00
<b>09.- DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>7,346,035.85</b>
1000.- SERVICIOS PERSONALES	491,829.85
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	294,800.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	290,200.00
6000.- INVERSION PÚBLICA	6,269,206.00
<b>24.- DELEGACIONES</b>	<b>259,420.20</b>
1000.- SERVICIOS PERSONALES	259,420.20
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	0.00
<b>25.- DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL</b>	<b>1,460,393.85</b>
1000.- SERVICIOS PERSONALES	484,445.65
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	71,000.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	21,000.00
4000.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES	872,948.00
5000.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES	11,000.00
<b>26.- DIRECCION DE AGUA POTABLE</b>	<b>1,189,659.60</b>
1000.- SERVICIOS PERSONALES	165,059.60
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	150,600.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	874,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>23,905,934.00</b>

**Artículo 13º.**- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:



CA 3.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.0 - Gobierno Municipal	
<b>04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,990,051.27
<b>05-TESORERIA MUNICIPAL</b>	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	3,878,088.66
<b>06-DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES</b>	
0601-OBRAS PUBLICAS	7,346,035.85
<b>07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>	
0701-SERVICIOS PUBLICOS	3,277,570.00
<b>08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL</b>	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1,454,848.20
<b>10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL</b>	
1001-ORGANO DE CONTROL Y EVAL. GUB.	561,979.06
<b>24- COMISARIAS Y DELEGACIONES</b>	
2101-DELEGACIONES	259,420.20
<b>25- DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL</b>	
2501-DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL	1,460,393.65
<b>26- DIRECCION DE AGUA POTABLE</b>	
2601-DIRECCION DE AGUA POTABLE	1,189,658.60
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
<b>01-AYUNTAMIENTO</b>	
0101-CUERPO EDILICIO	247,922.00
<b>02-SINDICATURA</b>	
0201-SINDICATURA	374,816.00
<b>03-PRESIDENCIA</b>	
0301-PRESIDENCIA	1,865,149.51
<b>Total general</b>	<b>23,905,934.00</b>

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas.



**Artículo 14°.-** La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Bacoachi, Sonora para el ejercicio fiscal 2023 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
<b>1 GOBIERNO</b>	
1.1. LEGISLACION	
1.1.f Legislación	622,738.00
<b>1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO</b>	
1.3.f Presidencia / Gubernatura	1,865,149.51
1.3.2 Política Interior	2,562,030.33
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	3,878,088.66
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	1,714,268.40
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	4,467,230
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	7,346,035.85
2.6. PROTECCION SOCIAL	
2.6.5. Alimentación y Nutrición	1,460,393.65
<b>Total general</b>	<b>23,905,934.00</b>

**Artículo 15°.-** La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Bacoachi, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AA- CONDUCCION DE LAS POLITICAS DE GOBIERNO	4,230,016.78
3R- PATRIMONIO MUNICIPAL	247,922.00
DQ- DEFINICION Y CONDUCCION DE LA POLITICA DE CONTROL PRESUPUESTAL	3,878,088.66
AM- INFRAEST Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO URBANO	7,346,035.85
2L- SERVICIOS PUBLICOS A LA COMUNIDAD	4,467,229.60
BQ- PREVENCION SOCIAL DEL DELITO	1,714,268.40
D1- DESARROLLO DE LA FUNCION PUBLICA Y COMBATE A LA CORRUPCION	561,979.06
1L- APOYO A COMUNIDADES EN SITUACION DE POBREZA	1,460,393.65
<b>Total general</b>	<b>23,905,934.00</b>



EL AYUNTAMIENTO  
HERMOSILLO SONORA

**Artículo 16°.-** Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	Diversas personas	649,920.00
44000 Ayudas Sociales	Diversas personas	954,948.00
45000 Pensiones	Diversas personas	499,560.00
<b>Total</b>		<b>2,104,428.00</b>

### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

**Artículo 17°.-** Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo, así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

**Artículo 18°.-** La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2023, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 63 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
SINDICATURA	1		
AYUNTAMIENTO	5		
PRESIDENCIA	3		
SECRETARÍA	8		
TESORERÍA	3		
ORG.DE CONTROL Y EVALUACION	2		
DIRECCION DE SERVS.PUB. MPLS.	16		
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	3		
DIRECC.DE SEGURIDAD PUBLICA	7		



EL AYUNTAMIENTO  
HERMOSILLO SONORA

DELEGACIONES	7		
DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL	6		
DIRECCION DE AGUA POTABLE	2		

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 06 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

### Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales			Total Percepciones
	Sueldo Base	Aginaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones		
Comandante	17,659.20	17,659.20	882.96	0	0		19,204.38
Policia Primero	8,608.70	8,608.70	430.44	0	0		9,361.96
Policia Segundo	0.00	0.00	0.00	0	0		0.00
Policia Tercero	8,608.70	8,608.70	430.44	0	0		9,361.96

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

**Artículo 19°.-** Para el ejercicio fiscal 2023, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$0.00, la cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2023						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAAS
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>



**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los recursos federales transferidos al Municipio**

**Artículo 20°.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Bacochi, Sonora, se conforma por \$1,438,465.00 de ingresos propios, \$1,249,181.00 provenientes de recursos estatales y \$21,218,288.00 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 21°.-** Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	5,228,431.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	1,309,775.00
<b>Total</b>	<b>6,538,206.00</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						5,228,431.00			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	903,744.75	327,443.75	78,586.50						
<b>Totales</b>	<b>903,744.75</b>	<b>327,443.75</b>	<b>131,712.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,228,431.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL  
CAPÍTULO ÚNICO  
De los Montos de Adquisiciones**

**Artículo 22°.-** Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la



adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2023, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$900,000.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$900,001.00 a \$1,870,000.00, antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$1,870,001.00, antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 23°.-** En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2023, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			620,001	EN ADELANTE
Invitación a cuando menos tres personas			415,001	620,000
Adjudicación Directa			0.00	415,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 24°.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.



H. AYUNTAMIENTO  
BACOACHI, SONORA

**Artículo 25°.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 26°.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 27°.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

#### TRANSITORIO

**Artículo 1.-** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2023.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ROSENDO LÓPEZ DAVALOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. NEYVA MELINA DÍAZ ERGIBES  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
AYUNTAMIENTO DE BACOACHI, SONORA



H. AYUNTAMIENTO  
BACOACHI, SONORA

C. MARCELA MOROYOCUI VALENZUELA  
SINDICO MUNICIPAL

C. SERGIO ALONSO NAVARRO GOMEZ  
REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO  
BACOACHI, SONORA.

C. ELIZABETH QUINTERO SALAZAR  
REGIDORA

C. MIGUEL YANEZ DEL RIO  
REGIDOR

C. TOMÁS ABELARDO LUJÁN SANTA CRUZ  
REGIDOR

C. MARCELA CITLALI SOTO SANTA CRUZ  
REGIDORA

La C. Neyla Melina Díaz Erunes, Secretaria del Ayuntamiento de Bascoachi, Sonora, certifica que en sesión de Cabildo celebrada el 28 de diciembre de 2022, se tomó el siguiente:

**Acuerdo No. 2**  
**Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022**

Artículo 1°. Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

**AMPLIACIÓN (\*)**

Justificación: Los recursos asignados a estas Dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

DEP.	PROG.	CAP.	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
01	D	1000	<b>AYUNTAMIENTO</b>			
			SERVICIOS PERSONALES	374,816.00	1,801.00	376,617.00
02	EY	1000	<b>SINDICATURA</b>			
			SERVICIOS PERSONALES	207,922.00	1,121.00	209,043.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	18,000.00	30,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	3,000.00	9,000.00
03	D	1000	<b>PRESIDENCIA</b>			
			SERVICIOS PERSONALES	796,100.76	4,100.00	800,200.76
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	188,000.00	14,794.84	202,794.84
		3000	SERVICIOS GENERALES	379,000.00	425,000.00	804,000.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	50,483.16	50,483.16
04	D	1000	<b>SECRETARÍA</b>			
			SERVICIOS PERSONALES	322,333.44	0.00	322,333.44
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	41,365.30	125,000.00	166,365.30
		3000	SERVICIOS GENERALES	237,400.00	16,000.00	253,400.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	1,183,480.00	0.00	1,183,480.00
05	M	1000	<b>TESORERÍA</b>			
			SERVICIOS PERSONALES	1,598,066.38	23,000.00	1,621,066.38
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	363,000.00	237,000.00	600,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	985,100.00	0.00	985,100.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	69,000.00	15,000.00	84,000.00
06	E	1000	<b>DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS</b>			
			SERVICIOS PERSONALES	476,605.68	6,600.00	483,205.68
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	294,800.00	0.00	294,800.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	290,200.00	95,000.00	385,200.00
		6000	INVERS.DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DS.LLO. MPAL.	1,806,825.00	0.00	1,806,825.00
07	18	1000	<b>DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>			
			SERVICIOS PERSONALES	1,601,875.06	8,000.00	1,609,875.06
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	303,000.00	76,500.00	379,500.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	523,202.40	250,300.00	773,502.40
08	E	1000	<b>DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL</b>			
			SERVICIOS PERSONALES	890,382.80	4,200.00	894,582.80
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	236,400.00	0.00	236,400.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	242,400.00	32,800.00	275,200.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	15,000.00	76,100.00	91,100.00
10	O	1000	<b>ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENT.</b>			
			SERVICIOS PERSONALES	299,763.62	0.00	299,763.62
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	0.00	36,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	205,560.00	0.00	205,560.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	8,000.00	8,000.00
24	E	1000	<b>DELEGACIONES</b>			
			SERVICIOS PERSONALES	249,442.44	0.00	249,442.44
25	E	1000	<b>DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL</b>			
			SERVICIOS PERSONALES	453,313.12	1,200.00	454,513.12
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	40,800.00	38,500.00	79,300.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	7,200.00	9,000.00	16,200.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	652,880.00	183,100.00	835,980.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	11,000.00	0.00	11,000.00
26	QX	1000	<b>DIRECCION DE AGUA POTABLE</b>			
			SERVICIOS PERSONALES	159,865.00	84,500.00	244,365.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	41,200.00	97,500.00	138,700.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	796,000.00	5,100.00	801,100.00
<b>TOTAL</b>				<b>16,801,309.00</b>	<b>1,893,510.00</b>	<b>18,694,819.00</b>

**REDUCCIÓN (-)**

Justificación: El ejercicio del gasto de estas Dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

DEP.	PROG.	CAP.	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
01	D	1000	<b>AYUNTAMIENTO</b>			
			SERVICIOS PERSONALES	374,816.00	0.00	374,816.00
02	EY	1000	<b>SINDICATURA</b>			
			SERVICIOS PERSONALES	207,922.00	0.00	207,922.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	0.00	12,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	0.00	6,000.00
03	D	1000	<b>PRESIDENCIA</b>			
			SERVICIOS PERSONALES	796,100.76	25,000.00	771,100.76
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	188,000.00	12,000.00	176,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	379,000.00	32,000.00	347,000.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
04	D	1000	<b>SECRETARÍA</b>			
			SERVICIOS PERSONALES	322,333.44	42,000.00	280,333.44
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	41,365.30	0.00	41,365.30
		3000	SERVICIOS GENERALES	237,400.00	120,000.00	117,400.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	1,183,480.00	280,000.00	903,480.00
05	M	1000	<b>TESORERÍA</b>			
			SERVICIOS PERSONALES	1,598,066.38	338,000.00	1,260,066.38
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	363,000.00	42,000.00	321,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	985,100.00	188,800.00	796,300.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	69,000.00	10,000.00	59,000.00
06	E	1000	<b>DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS</b>			
			SERVICIOS PERSONALES	476,605.68	0.00	476,605.68
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	294,800.00	46,000.00	248,800.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	290,200.00	9,500.00	280,700.00
		6000	INVERS.DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DS.LLO. MPAL.	1,806,825.00	0.00	1,806,825.00
07	18	1000	<b>DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>			
			SERVICIOS PERSONALES	1,601,875.06	500.00	1,601,375.06
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	303,000.00	10,000.00	293,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	523,202.40	60,000.00	463,202.40
08	E	1000	<b>DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL</b>			
			SERVICIOS PERSONALES	890,382.80	6,310.00	884,072.80
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	236,400.00	112,400.00	124,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	242,400.00	168,000.00	74,400.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	15,000.00	0.00	15,000.00
10	D	1000	<b>ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENT.</b>			
			SERVICIOS PERSONALES	299,763.62	0.00	299,763.62
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	5,000.00	31,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	205,560.00	157,000.00	48,560.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
24	E	1000	<b>DELEGACIONES</b>			
			SERVICIOS PERSONALES	249,442.44	0.00	249,442.44
25	E	1000	<b>DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL</b>			
			SERVICIOS PERSONALES	453,313.12	0.00	453,313.12
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	40,800.00	13,000.00	27,800.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	7,200.00	0.00	7,200.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	652,880.00	70,000.00	582,880.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	11,000.00	11,000.00	0.00
26	QX	1000	<b>DIRECCION DE AGUA POTABLE</b>			
			SERVICIOS PERSONALES	159,865.00	25,000.00	134,865.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	41,200.00	2,000.00	39,200.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	796,000.00	107,000.00	689,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>16,801,309.00</b>	<b>1,893,510.00</b>	<b>14,907,799.00</b>

Artículo 2°. Para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 61, Fracción IV, inciso J y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal, realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3°. El presente Acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 80, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el Libro de Actas del Ayuntamiento.

ATENCIÓN:  
LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

*Neyla Melina Díaz Erunes*  
C. NEYLA MELINA DIAZ ERUNES  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

La C. Yeivy Melina Díaz Escobar, Secretar(a) del Ayuntamiento de Bacahquí, Sonora, certifica que en sesión de Cabildo celebrada el 26 de diciembre de 2022, se tomó el siguiente:

Acutado No. 3  
Que aprueba las modificaciones presupuestales para el período de 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.  
Artículo 1º.- para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION LIQUIDAD(=)						
DEP.	PROG.	CAP.	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUevo MODIFICADO
			<b>AYUNTAMIENTO</b>			
01	O	1000	SERVICIOS PERSONALES	374,816.00	0.00	374,816.00
02	EY		<b>SINDICATURA</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	207,922.00	0.00	207,922.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	0.00	12,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	0.00	6,000.00
03	O		<b>PRESIDENCIA</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	796,100.76	0.00	796,100.76
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	188,000.00	0.00	188,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	379,000.00	0.00	379,000.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	534,406.84	534,406.84
04	O		<b>SECRETARIA</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	322,333.44	0.00	322,333.44
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	41,365.30	0.00	41,365.30
		3000	SERVICIOS GENERALES	237,400.00	0.00	237,400.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	1,183,480.00	0.00	1,183,480.00
05	M		<b>TESORERIA</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,598,066.38	0.00	1,598,066.38
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	363,000.00	0.00	363,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	985,100.00	318,800.00	1,303,900.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	69,000.00	0.00	69,000.00
06	E		<b>DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	476,605.68	0.00	476,605.68
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	294,800.00	0.00	294,800.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	290,200.00	0.00	290,200.00
		6000	INVERS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESLLO. MPAL.	1,806,825.00	2,983,285.00	4,790,110.00
07	1B		<b>DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,601,875.06	0.00	1,601,875.06
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	303,000.00	0.00	303,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	927,202.40	0.00	927,202.40
08	E		<b>DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	890,392.80	0.00	890,392.80
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	236,400.00	0.00	236,400.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	927,202.40	0.00	927,202.40
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	15,000.00	0.00	15,000.00
10	O		<b>ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENT.</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	299,763.62	0.00	299,763.62
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	0.00	36,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	205,560.00	0.00	205,560.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
24	E		<b>DELEGACIONES</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	249,442.44	0.00	249,442.44
25	E		<b>DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	453,313.12	0.00	453,313.12
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	40,800.00	0.00	40,800.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	7,200.00	0.00	7,200.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	652,880.00	0.00	652,880.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	11,000.00	0.00	11,000.00
26	OH		<b>DIRECCION DE AGUA POTABLE</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	159,865.00	0.00	159,865.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	41,200.00	0.00	41,200.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	796,000.00	63,400.00	859,400.00
			<b>TOTAL</b>	<b>16,801,309.00</b>	<b>3,899,891.84</b>	<b>20,701,200.84</b>

REDUCCION LIQUIDAD(=)

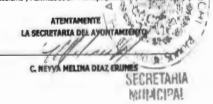
Justificación: No se recibieron algunos recursos destinados para obra y cambian la institución del FORTAMUN para este año.

DEP.	PROG.	CAP.	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUevo MODIFICADO
01	O	1000	<b>AYUNTAMIENTO</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	374,816.00	0.00	374,816.00
02	EY		<b>SINDICATURA</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	207,922.00	0.00	207,922.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	0.00	12,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	0.00	6,000.00
03	O		<b>PRESIDENCIA</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	796,100.76	0.00	796,100.76
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	188,000.00	0.00	188,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	379,000.00	0.00	379,000.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
04	O		<b>SECRETARIA</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	322,333.44	0.00	322,333.44
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	41,365.30	0.00	41,365.30
		3000	SERVICIOS GENERALES	237,400.00	0.00	237,400.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	1,183,480.00	0.00	1,183,480.00
05	M		<b>TESORERIA</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,598,066.38	0.00	1,598,066.38
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	363,000.00	0.00	363,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	985,100.00	0.00	985,100.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	69,000.00	0.00	69,000.00
06	E		<b>DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	476,605.68	0.00	476,605.68
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	294,800.00	0.00	294,800.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	290,200.00	0.00	290,200.00
		6000	INVERS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESLLO. MPAL.	1,806,825.00	0.00	1,806,825.00
07	1B		<b>DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,601,875.06	0.00	1,601,875.06
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	303,000.00	0.00	303,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	927,202.40	0.00	927,202.40
08	E		<b>DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	890,392.80	-1,689.95	888,702.85
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	236,400.00	0.00	236,400.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	242,400.00	0.00	242,400.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	15,000.00	0.00	15,000.00
10	O		<b>ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENT.</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	299,763.62	0.00	299,763.62
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	0.00	36,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	205,560.00	0.00	205,560.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
24	E		<b>DELEGACIONES</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	249,442.44	0.00	249,442.44
25	E		<b>DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	453,313.12	0.00	453,313.12
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	40,800.00	0.00	40,800.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	7,200.00	0.00	7,200.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	652,880.00	0.00	652,880.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	11,000.00	0.00	11,000.00
26	OH		<b>DIRECCION DE AGUA POTABLE</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	159,865.00	0.00	159,865.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	41,200.00	0.00	41,200.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	796,000.00	0.00	796,000.00
			<b>TOTAL</b>	<b>16,801,309.00</b>	<b>-1,689.95</b>	<b>16,799,619.05</b>

Artículo 2º Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso 7) y 194 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se suscribe al C. presidente Municipal suscrita genérica, representativa y pública, en el Bolelin Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor previa su publicación en el Bolelin Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 Fracción IV de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, controlo y doy fe de la exacta transcripción del texto de la sesión en el Libro de Actas del Ayuntamiento.





GOBIERNO  
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
[https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/  
validacion.html](https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2022CCXEE-31122022-5CFEE9699

